



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)
Secretaría General
Ref\MFAJ\JJO\mtm
Expdte. Pleno 9/2021

Señores Concurrentes
ALCALDE-PRESIDENTE

D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

CONCEJALES/AS

D^a Sara Lobato Herrera (LB 100X100)
D. José A. Gómez Guerrero (LB 100X100)
D^a Isabel Calvente Márquez (LB 100X100)
D^a M^a Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)
D. Daniel Pérez Cumbre (LB 100X100)
D^a Inmaculada Domínguez Carretero (LB 100X100)
D. Evaristo Delgado Vargas (LB 100X100)
D. Salvador D. Puerto Aguilar (PSOE)
D. José V. Rojas del Pino (PSOE)
D^a Aurelia Ruiz Espinosa (PSOE)
D^a Josefa Calvo Guerrero (PSOE)
D. Francisco M. Lagares Álvarez (PSOE)
D^a Esmeralda Águila Rojas (PSOE)
D. Pablo García Sánchez (PP)
D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
D^a Cristina Maldonado Quirós (PODEMOS)
D. Rafael Alberto Oliva Orbello (PODEMOS)
D. Pedro González Muñoz (Cs)
D^a Cristina Silva Espinosa (Cs)

SECRETARIO GENERAL

D. Jorge Jiménez Oliva

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. José M.^a Almenara Ruiz

En la Villa de Los Barrios, siendo las diecinueve horas del día 14 de junio de dos mil veintiuno, se reunieron, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, personas miembros que componen el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

No asiste, con excusa, D. Daniel Perea González, Concejel del Grupo Municipal del Partido Socialista.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación.

ORDEN DEL DÍA

I.- ASUNTOS DE OFICIO

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS EN BORRADOR DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

- Acta n.º 5/2021, de 12 de abril, ordinaria.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien

Código Seguro De Verificación	13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermín Alconchel Jiménez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jiménez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	1/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w==		



pregunta a los Corporativos si hay alguna intervención con respecto al Acta.

Leída el Acta de Pleno Ordinario celebrado el 12 de abril de 2021, y con la asistencia de 20, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación; no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Salvador Puerto Aguilar, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

- **Audiovideoacta n.º 6/2021, de 29 de abril, extraordinaria.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien pregunta a los Corporativos si hay alguna intervención con respecto al Audiovideoacta.

Conocida el Audiovideoacta de Pleno extraordinario celebrado el día 29 de abril de 2021, y con la asistencia de 20, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación; no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Salvador Puerto Aguilar, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

II.- ASUNTOS ORDINARIOS. PARTE RESOLUTIVA

II.1.- ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIONES INFORMATIVAS

COMISIÓN INFORMATIVA DE COORDINACIÓN

PUNTO 2º.- DICTAMEN PROPUESTA RENUNCIA A LA CONDICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS COMO PATRONO ELECTO DE LA FUECA.

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, celebrada el 7 de junio de 2021, a la Propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Con fecha 20 de diciembre de 2000 se suscribe Convenio de Colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (en adelante FUECA) para la realización de programas y acciones formativas con el patrocinio de este Excmo. Ayuntamiento. Dicho Convenio no ha sido ratificado por el Pleno de la Corporación.

La vigencia del Convenio se estableció, inicialmente, para un periodo de dos años. Si bien, en el

Código Seguro De Verificación	13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	2/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w==		



mismo, se manifestaba un interés mutuo en mantener y mejorar esta vía de colaboración, procediendo a la prórroga o renovación del convenio en los años venideros.

SEGUNDO,- En cumplimiento de lo previsto en la Clausula Quinta del Convenio, el Ayuntamiento se incorpora al Patronato de la FUECA en calidad de entidad colaboradora y como Patrono Electo. Condición que mantiene durante la vigencia del Convenio. La incorporación de entidades colaboradoras fueron aprobadas por el Patronato de la Fundación en acuerdo Pleno de fecha 13 de diciembre de 2020, Punto 1º .

TERCERO.- El objeto del convenio se ejecutó hace más de 20 años. Por lo que se entiende que cumplido las actuaciones que constituyeron su objeto y no prorrogándose en el tiempo este tipo de colaboración, el convenio debió quedar extinguido.

En todo caso, el plazo establecido en el convenio debe ponerse en relación con la nueva regulación contenida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La obligación de adaptar los convenios administrativos preexistentes a la nueva regulación, se contempla de forma específica en la disposición adicional 8ª de la LRJSP, en cuyo primer párrafo se establece un plazo de adaptación de tres años, a contar desde la entrada en vigor de la Ley. Por tanto, el plazo terminaría el 2 de octubre de 2019.

No obstante, la Ley establece una excepción, en el segundo párrafo de la misma disposición, en el que se prevé un supuesto de adaptación automática, que no requiere de modificación del convenio, puesto que opera directamente por ley, y que no está sujeto a más plazo que el de entrada en vigor de la propia Ley, aplicándose por tanto desde el mismo 2 de octubre de 2016. Esta adaptación automática se prevé para el plazo de vigencia de los convenios, de tal modo que si éste, o su posible prórroga cuando entró en vigor la Ley, fueran indefinidos, ahora habrá que entender, por aplicación directa y casi inmediata del artículo 49.h).1º de la LRJSP, que este plazo es de cuatro años. El nuevo plazo, determinado, se contará a partir de la entrada en vigor de la LRJSP, por lo que somete a estos convenios en todo caso a un plazo que expiró el 2 de octubre de 2020.

Conforme lo anterior, el convenio debe entenderse extinguido, en consecuencia, el presupuesto para la condición de Patrono Electo.

ANTECEDENTES DE HECHO

Constan en el expediente los siguientes antecedentes documentales:

1º Convenio firmado entre el Excmo Ayuntamiento de Los Barrios y FUECA de fecha 13 de diciembre de 2000.

2º Ratificación de la Propuesta del Consejo Ejecutivo de incorporación de nuevos patronos a la FUECA

3º Convenio firmado entre UCA

4º Convenio Firmado entre FUECA y la Fundación Universitaria Villa de Los Barrios de fecha 9 de abril de 2007

5º Estatutos y patronos FUECA

6º Providencia de fecha 19 de marzo de 2021

7º Informe emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento de fecha 1 de junio de 2021

MARCO NORMATIVO

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, LRBRL.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, LRJPAC.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	3/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==		



Públicas, LPAC.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, LRJSP.

- Estatutos de la FUECA, extraídos de su página web actual (<https://home.fueca.es/estatutos-de-la-fundacion-universidad-empresa-de-laprovincia-de-cadiz/>)

En virtud de cuanto se ha expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es necesaria la renuncia a la condición del Ayuntamiento de Los Barrios como Patrono Electo de la FUECA. Por todo ello, esta Alcaldía eleva al Excmo Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente **PROPUESTA:**

PRIMERO.- Extinguido el convenio, renunciar a la condición del Ayuntamiento de Los Barrios como Patrono Electo de la FUECA y realizar las gestiones oportunas.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (FUECA)".

*Sometido el **dictamen a votación**, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.*

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Salvador Puerto Aguilar, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS

PUNTO 3º.- DICTAMEN PROPUESTA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO POR ACTO NULO DE PLENO DERECHO DE LAS BASES DE PROVISIÓN DEL PUESTO DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL.

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Recursos Humanos, celebrada el 7 de junio de 2021, a la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

Considerando el acuerdo de pleno adoptado el 14/12/2020 de inicio del procedimiento de revisión de oficio del Decreto de Alcaldía nº 2248/2019, de 6 de septiembre, que aprobaba la convocatoria y bases de provisión del puesto de Subinspector de la Policía Local de Los Barrios, por incurrir en la causa de nulidad de pleno derecho del art. 47.1/e de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por omisión del requisito de la provisión en la relación de puestos de trabajo del puesto de Subinspector de Policía Local.

Otorgada audiencia, en el plazo de diez días hábiles, a los interesados que presentaron solicitudes de participación en el proceso selectivo, así como a las Secciones Sindicales del

Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Observaciones		Página	4/153	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==			

Ayuntamiento que forman parte de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos para materias comunes, como resulta del expediente.

Visto el Certificado emitido por la Secretaria General de fecha 8/04/2021 en el que se acredita que no consta la presentación de alegaciones por parte de los interesados notificados al efecto.

Considerando el dictamen preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía, de acuerdo con el artículo 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dictamen n.º 347/2021 emitido en sesión celebrada el 20 de mayo 2021, del siguiente tenor:

“Con fecha 13 de abril de 2021 tuvo entrada en este Consejo Consultivo solicitud de dictamen realizada por el Sr. Alcalde-Presidente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.11 y al amparo del artículo 22, párrafo segundo, de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Concejo Consultivo de Andalucía.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 20, párrafo segundo, de la citada Ley, la competencia para la emisión del dictamen solicitado corresponde a la Comisión Permanente y de acuerdo con lo establecido en su artículo 25, párrafo primero, el plazo para su emisión es de treinta días.

Del expediente remitido se desprenden los siguientes antecedentes fácticos:

1.- El 6 de septiembre de 2019 el Alcalde del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) acuerda “aprobar las bases, así como los anexos I y II que a continuación se detallan, de la convocatoria para proveer mediante libre designación el puesto de trabajo de Subinspector de la Policía Local, Jefe de Policía Local existente en la vigente relación de puestos de trabajo”.

Dicho acuerdo y las mencionadas bases fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº195, de 11 de octubre de 2019, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº238, de 12 de diciembre de 2019, y en el Boletín Oficial del Estado nº13, de 15 de enero de 2020.

2.- Mediante Comunicación Interior de 10 de noviembre de 2020, la Asesoría Jurídica comunica a la Secretaría Jurídica del Ayuntamiento la interposición de recurso contencioso-administrativo por parte de la Unión Sindical Barreña (U.S.B.) contra el Ayuntamiento de Los Barrios, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº2, de Algeciras (Cádiz), Procedimiento Abreviado 129/2020. Dicha comunicación interior contiene transcripción (poco legible) de otro informe del Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica, de 5 de mayo de 2020, sobre recurso contencioso-administrativo interpuesto.

3.- El 1 de diciembre de 2020 se emite informe por parte del Secretario General, en el que considera que concurre la causa de nulidad de pleno derecho prevista en el artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, y concluye:

“1ª.- De conformidad con los antecedentes expuestos, se propone la revisión de oficio por acto nulo de pleno derecho del Decreto de Alcaldía nº2248/2019, de 6 de septiembre, que aprobaba las bases y convocatoria del puesto de Subinspector de la Policía Local, al omitir el trámite esencial de aprobación de la Oferta de Empleo Público e incluir en la misma dicha plaza, así como la ausencia del puesto en la vigente relación de puestos de trabajo, todo ello con independencia de que existiera consignación presupuestaria.

2ª.- Otorgar audiencia a los interesados que han presentado solicitud de participación en el proceso de provisión del puesto, así como a las Secciones Sindicales del Ayuntamiento que

Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Observaciones		Página	5/153	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==			

componen la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de esta Entidad, dado que la Oferta de Empleo Público constituye materia objeto de negociación.

3ª.- Acordar la suspensión del procedimiento por el tiempo que medie la petición de Dictamen al Consejo Consultivo y hasta que se reciba el mismo.

4ª.- Acordar la suspensión del procedimiento de provisión de la plaza.

5ª.- Acordar la comunicación del acuerdo plenario de inicio del expediente de revisión al Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº2 de Algeciras, donde se sustancia el recurso formulado por el sindicato U.S.B. en P. A. 129/2020, para su conocimiento y efectos que procedan”.

4.- El 14 de diciembre de 2020 el Pleno acuerda el inicio del procedimiento de revisión de oficio del Decreto de 6 de septiembre de 2019 por concurrir la causa de nulidad prevista en el artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, lo que consta que se notifica a los interesados y suspender el plazo para resolver por el tiempo que medie entre la petición del dictamen del Consejo y su recepción.

5.- El 15 de marzo de 2021 se emite informe por parte del registro del Ayuntamiento sobre la no presentación en plazo de alegaciones por parte de los interesados en el procedimiento que se relacionan, que consta, además, en certificado de 8 de abril de 2021, suscrito por el Alcalde y el Secretario General.

6.- El 9 de abril de 2021 se formula propuesta de resolución en la que se postula “resolver el procedimiento de revisión de oficio declarando la nulidad del Decreto de Alcaldía nº2248/2019, de 6 de septiembre, que aprobaba la convocatoria y bases de provisión del puesto de Subinspector de la Policía Local de Los Barrios, por incurrir en la causa de nulidad de pleno derecho del art. 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por omisión del trámite esencial de negociación y aprobación previa de la Oferta de Empleo Público y la ausencia del puesto en la Relación de Puestos de Trabajo”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Se somete a dictamen de este Consejo Consultivo el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) sobre procedimiento de revisión de oficio del Decreto de la Alcaldía número 2248/2019, de 6 de septiembre, por el que se aprueban las bases y la convocatoria para proveer puesto de Subinspector de la Policía Local, Jefe de la Policía Local.

Los actos administrativos de las Entidades Locales son susceptibles de revisión de oficio, en los términos y con el alcance que, para la Administración del Estado, se establece en la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común, tal y como resulta de los artículos 53 de la Ley 7/1985 y 4.1.g) y 218 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La remisión a la legislación estatal conduce a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo ámbito de aplicación se incluyen las Entidades que integran la Administración Local [art. 2.1.c) de dicha Ley]; Ley que disciplina tanto las causas de nulidad en que pudieran encuadrarse los actos objeto de revisión, como el procedimiento que ha de seguirse para ello.

El dictamen de este Consejo es preceptivo (art. 17.11 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía) y vinculante en los términos del artículo 106.1 de la Ley

Código Seguro De Verificación	13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	6/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w==		



39/2015.

II

Efectuadas las consideraciones precedentes, hay que referirse al órgano municipal competente para la revisión de oficio por causa de nulidad y al procedimiento tramitado.

La cuestión del órgano competente para la revisión de oficio en las Entidades Locales, tras la entrada en vigor de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, fue abordada en profundidad en el dictamen 353/2004 de este Consejo Consultivo (cuya doctrina se destaca en la Memoria correspondiente al mismo ejercicio). En dicho dictamen se razonaba que la competencia en casos como el sometido a dictamen correspondía al Pleno cuando se tratase de municipios que no fuesen de gran población (Título X de la Ley 7/1985), ya que para estos el Pleno revisa sus propios actos [art. 123.1.1) de la Ley 7/1985] y el Alcalde y la Junta de Gobierno Local los suyos [art. 124.4.m) y 127.1.j) de dicha Ley, respectivamente].

Teniendo en cuenta que Los Barrios no es un municipio de gran población, corresponde al Pleno la resolución del procedimiento en cuestión.

En cuanto al procedimiento, no ha caducado, pues el 14 de diciembre de 2020 se acordó su inicio así como la suspensión del plazo para resolver por el tiempo que medie entre la petición del dictamen al Consejo y su recepción (la petición se formuló el 12 de abril de 2021), de modo que no ha transcurrido el plazo de seis meses previsto en el artículo 106.5 de la Ley 39/2015.

III

Por lo que se refiere al fondo del asunto, la Administración consultante postula la declaración de nulidad de pleno derecho del acuerdo de 6 de septiembre de 2019 por considerar que adolece del vicio de nulidad contemplado en la letra e) del artículo 47.1 de la Ley 39/2015, consistente en que el acto se haya dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

La razón que sustenta la propuesta radica en que la plaza no estaba incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento, de un lado, y en que no existía el puesto en la relación de puestos de trabajo, de otro. Para la propuesta se trata de trámites esenciales, lo que haría operar aquella causa, dado que la misma juega tanto en el supuesto de omisión global y flagrante del procedimiento, eso es, de todos y cada uno de los trámites que lo componen, como en el de omisión parcial pero muy grave, en el de omisión de trámites esenciales (entre otras, Sentencias del Tribunal Supremo de 15 de junio de 1994, 3 de abril de 2000, 25 de abril de 2002 y 1 de octubre de 2015, y dictámenes 283/2004, 203/2005, 111/2006, 743/2016, 177/2020 y 520/2020 de este Consejo, entre otros), como, finalmente, en el caso de utilización de un procedimiento distinto del procedente (Sentencias del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1991 y 16 de marzo de 1992, entre otras) (dictámenes de este Consejo 111/2016, 225/2016 y 693/2016, 470/2019 y 413/2020, entre otros).

Efectivamente, el expediente permite constatar la ausencia de ambas exigencias. Sin embargo, la falta de inclusión de la plaza en la oferta de empleo público no puede considerarse como un trámite, no ya esencial, sino ni siquiera necesario, si es que efectivamente la relación de puestos de trabajo hubiera contemplado el de "Subinspector de Policía Local, Jefe de la Policía Local" para ser cubierta por el sistema de libre designación, pues en ese caso su convocatoria no necesitaría previa inclusión de la misma en la oferta de empleo público del municipio. Como se desprende de la normativa a tener en cuenta, tal exigencia solo opera para la selección del personal (no para la provisión de un puesto de trabajo) y por ello la misma alude a los sistemas de concurso, oposición o concurso-oposición libre (art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local). Expresado de otra forma, la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación no exige su previa inclusión al efecto en la oferta de empleo público.

Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	7/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==		



El problema es que tal inclusión hubiera sido necesaria si se hubiera procedido conforme a las exigencias de la relación puestos de trabajo, en la que el sistema de selección del puesto de "Oficial Jefe de la Policía Local" es el de concurso. Pero no se procedió conforme a esa relación de puestos de trabajo, ni el puesto de "Subinspector de Policía Local, Jefe de la Policía Local", el formalmente convocado, existe en la relación de puestos de trabajo.

Por tanto, podría decirse que la omisión del requisito de la previsión en la relación de puestos de trabajo del convocado ha llevado a la omisión del procedimiento legalmente establecido o, desde otra perspectiva, en la medida en que para ocupar la Jefatura de la Policía Local era necesario utilizar el sistema de concurso y que la plaza se hubiera ofertado en la oferta de empleo público, puede concluirse que se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido y que, por tanto, concurre la causa de nulidad prevista en el artículo 62.1.e) de la Ley 39/2015.

En definitiva, procede la declaración de nulidad del acto de 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueban las bases y la convocatoria para proveer el puesto de "Subinspector de la Policía Local, Jefe de la Policía Local".

CONCLUSIÓN

Se dictamina favorablemente la propuesta de resolución relativa la procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) sobre procedimiento de revisión de oficio del Decreto de la Alcaldía número 2248/2019, de 6 de septiembre, por el que se decide "aprobar las bases, así como los anexos I y II que a continuación se detallan, de la convocatoria para proveer mediante libre designación el puesto de trabajo de Subinspector de la Policía Local, Jefe de Policía Local existente en la vigente relación de puestos de trabajo".

Es cuanto el Consejo Consultivo de Andalucía dictamina."

De conformidad con el mentado dictamen y a tenor de los artículos 4.1/g, y 22.2/k en conexión con el art. 110.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno **ACUERDA**:

Primero.- Resolver el procedimiento de revisión de oficio declarando la nulidad del Decreto de Alcaldía nº 2248/2019, de 6 de septiembre, que aprobaba la convocatoria y bases de provisión del puesto de Subinspector de la Policía Local de Los Barrios, por incurrir en la causa de nulidad de pleno derecho del art. 47.1/e de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por omisión del requisito de la previsión en la relación de puestos de trabajo del puesto de Subinspector de Policía Local lo que ha llevado a la omisión del procedimiento legalmente establecido.

Segundo.- Notificar a los interesados que presentaron solicitudes de participación en el proceso selectivo, así como a las Secciones Sindicales del Ayuntamiento que forman parte de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos.

Tercero.- Comunicar el presente Acuerdo al Consejo Consultivo de Andalucía.

Cuarto.- Comunicar el presente Acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº2 de Algeciras, P.A. 1259/2020, para su conocimiento y efectos, con traslado del mismo a la Asesoría Jurídica para la realización de dicho trámite"

Sometido el **dictamen a votación**, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los**

Código Seguro De Verificación	13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	8/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w==		



presentes.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Salvador Puerto Aguilar, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

PUNTO 4º.- DICTAMEN PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL RPT.

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Recursos Humanos, celebrada el 7 de junio de 2021, a la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

“Vista la necesidad de llevar a cabo a una modificación puntual de la vigente Relación de Puestos de Trabajo (RPT, en lo sucesivo) para la creación de nuevos puestos que se consideran necesarios para la adecuada prestación de los servicios y el ejercicio de competencias que tiene asumidos legalmente el Ayuntamiento de Los Barrios, en la consideración de que la estructura de personal administrativo y de servicios constituyen uno de los pilares básicos para el funcionamiento de nuestra Entidad.

Visto que con fecha 10/05/2021 el Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente el expediente de modificación puntual de la RPT, otorgando plazo de audiencia a los interesados que señalaba. Constando en el expediente que se cursaron las correspondientes notificaciones del citado acuerdo a todas las Secciones Sindicales del Ayuntamiento, y a los Colegios Profesionales de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos.

Del mismo modo consta Informe de la funcionaria responsable del Registro de fecha 01/06/2021 en el que se detalla la relación de las fechas de recepción de cada una de las notificaciones del anterior acuerdo y la fecha de finalización del plazo de audiencia, no habiéndose presentado finalmente alegaciones frente a dicho acuerdo.

Vistos los Informes de la Secretaría General de fechas 04/05/2021 y 01/06/2021.
Vistos los Informes de la Intervención de Fondos de fechas 04/05/2021.

Visto que se ha emitido Informe justificativo por el Departamento de Personal de fecha 30/04/2021 sobre la modificación de la actual RPT, así como otro Informe aclaratorio de fecha 06/05/2021, que se incorporan al presente acuerdo como parte integrante del mismo como Anexo I a los efectos prevenidos en el art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, donde se motivan las necesidades a cubrir por cada uno de dichos puestos, con mención de los elementos que conforman el contenido mínimo de la Relación de Puestos de Trabajo, así: denominación, tipo y sistema de provisión de los puestos, requisitos exigidos para su desempeño, el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por funcionarios. Se acompañan igualmente las tablas retributivas de los complementos de destino y específicos, detallando los factores de valoración y la puntuación/nivel asignados, utilizándose la misma fórmula y criterios de valoración previstos en la actual Relación de Puestos de Trabajo, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23/05/2014 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 18/03/2016 y n.º 52. La modificación puntual que se propone incorpora igualmente la supresión de dos puestos de

Código Seguro De Verificación	13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermín Alconchel Jiménez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
	Jorge Jiménez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Observaciones		Página	9/153	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w==			

trabajo que se detallan en el Informe justificativo con las razones que en el mismo se aducen.

De acuerdo con los Informes justificativos del Departamento de Personal de fechas 30/04/2021 y 06/05/2021, se acredita la negociación de la presente modificación puntual de la RPT llevada a cabo entre la representación social de los trabajadores y la representación legal del Ayuntamiento en el seno de la Mesa General de Negociación de materias comunes a lo largo de las sesiones celebradas los días 24/11/2020, 10/02/2021, 18/02/2021, 25/02/2021, 09/04/2021 y 06/05/2021 quedando acreditadas las sesiones por las Actas incorporadas al expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2/i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el PLENO **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar definitivamente, de conformidad con los antecedentes expuestos, la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios actualmente vigente, consistente en la creación de los siguientes puestos de funcionarios:

- 1 Técnico de Administración General (TAG-A1) con destino en el Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente (Escala de Administración General, Subescala Técnica de Administración General)
- 1 Técnico de Administración General (TAG-A1/A2) con destino en el Departamento de Personal. Jefe de Personal y Recursos Humanos (Escala de Administración General, Subescala Técnica o de Gestión de Administración General).
- 1 Técnico de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio de Servicios Públicos Básicos (TAE-A2) con destino en el Departamento Urbanismo y Medio Ambiente. (Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico).
- 1 Subinspector de Policía Local, A2 (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local)
- 3 Sepultureros, C2 (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Cometidos Especiales).

Y acordar la supresión de los siguientes puestos:

- Puesto de Oficial Jefe de la Policía Local (ficha SC-501)
- Puesto de Operario de Cementerios (ficha BS-409)

Segundo.- La modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo que se aprueba definitivamente contiene los siguientes documentos:

- Informes justificativo del Departamento de Personal de fecha 31/04/2021 y 06/05/2021 (Anexo I).
- Fichas de descripción y perfiles de cada uno de los puestos que se crean (Anexo II).
- Actas de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Los Barrios, sesiones de 24/11/2020, 10/02/2021, 18/02/2021, 25/02/2021, 09/04/2021 y 06/05/2021 (Anexo III).
- Tabla valoración Complemento de Destino (Anexo IV)
- Tabla valoración Complemento Específico (Anexo IV)
- Tabla resumen valoración puestos de trabajo (Anexo V)
- Tabla masa salarial puestos (Anexo VI)
- Tabla actualización complemento de Destino (Anexo VII)

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al conjunto de interesados en el expediente para su conocimiento y efectos, así como ordenar la publicación de anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y las tablas correspondientes de la Relación de Puestos de Trabajo, y efectuar igualmente publicación en el Portal de la Transparencia de esta Entidad (www.losbarrios.es).

Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	10/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==		



Cuarto.- Notificar el presente acuerdo y los documentos que contiene a la Subdelegación del Gobierno de la Administración General del Estado en Cádiz y a la Delegación de Gobierno en Cádiz de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos.

ANEXO I: Informes justificativo del Departamento de Personal de fecha 30/04/2021 y 06/05/2021

ANEXO II: Fichas de descripción y perfiles de cada uno de los puestos que se crean

ANEXO III: Actas de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Los Barrios, sesiones de 24/11/2020, 10/02/2021, 18/02/2021, 25/02/202, 09/04/2021 y 06/05/2021 (2)

ANEXO IV: Tabla valoración Complemento de Destino y Tabla valoración Complemento Específico

ANEXO V: Tabla resumen valoración puestos de trabajo

ANEXO VI: Tabla masa salarial puestos

ANEXO VII: Tabla actualización complemento de Destino

ANEXO I

INFORMES JUSTIFICATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE FECHAS 30/04/2021 Y 06/05/2021

Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	11/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==		





D. ANTONIO CÁNOVAS DE SAN MATEO Y BENÍTEZ, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con atribución temporal de funciones del puesto de Letrado Técnico de Asesoría Jurídica por Decreto de esta Alcaldía nº 1252/2016, de 6 de julio, **HAGO CONSTAR:**

Que de acuerdo con la petición realizada por la Delegada de Personal, en relación a la creación de varios puestos en la RPT de este Ayuntamiento, se emite el siguiente:

INFORME

I.- ANTECEDENTES.

Por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento se decide, dentro de las potestades auto organizativas y dadas las necesidades que presenta este Ayuntamiento en algunas áreas, se decide la creación de varios puestos en la RPT, en concreto:

- Jefe de Personal. (Técnico de Administración General)
- Técnico de Administración General
- Técnico de Administración Especial
- 3 plazas de sepulturero.
- 1 Subinspector de la Policía Local.

II.- LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN.

Resulta de aplicación en materia de personal la siguiente legislación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL)
- RD Legislativo 781/1986, de 18 abril, texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, TR/1986.
- RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley Estatuto Básico del empleado Público, EBEP.
- RD Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, texto refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores, ET.

Código Seguro De Verificación	LwQmqDgt3ugN08knioDiGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Canovas de San Mateo Benitez	Firmado	30/04/2021 11:58:06	
Observaciones		Página	1/28	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/LwQmqDgt3ugN08knioDiGQ==			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	5/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Observaciones		Página	12/153	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==			



- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, LRFP.

- Ley 39/2015, de 1 octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, LPAP.

- RD 861/1986, de 25 abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los Funcionarios de Administración.

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

A.- SOBRE LA PROCEDENCIA

La posibilidad de creación de nuevos puestos en plantilla, nada tiene que ver con la limitaciones para la incorporación de nuevo personal derivadas de la tasa de reposición de efectivos que establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado, pues ésta constituye un instrumento limitador que cifra la "ratio" determinante del número de efectivos que se pueden incorporar a la Administración en función de las bajas producidas en el año anterior; es decir, afecta solo al número de plazas vacantes existentes en la plantilla que la entidad pueda incluir en la Oferta de Empleo Público del ejercicio, pero en nada influye en cuanto a la posibilidad de modificar la RPT creando nuevos puestos de trabajo.

Por ello, es necesario distinguir entre la creación de puestos de trabajo en la administración y la posibilidad de su provisión, o lo que es lo mismo, diferenciar entre dos instrumentos jurídicos distintos: la plantilla y la oferta de empleo público, si bien uno se apoya en el otro.

En cuanto a la plantilla que, como establece el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), corresponde aprobar a cada Corporación local anualmente a través del Presupuesto, la misma deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Respecto a la oferta de empleo público (OEP), el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), la configura como el instrumento que

Código Seguro De Verificación	LwQmqDgt3ugN08knioDiGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Canovas de San Maleo Benitez	Firmado	30/04/2021 11:58:06	
Observaciones		Página	2/28	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/LwQmqDgt3ugN08knioDiGQ==			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	6/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	l3dsrCvXkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/l3dsrCvXkxViD0zCeUB33w==			



recoge las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso.

En virtud de lo expuesto vemos que efectivamente la plantilla es un instrumento que nada tiene que ver con la incorporación de nuevo personal que se hará a través de otro instrumento jurídico que es la OEP; independientemente de que las plazas que deban o puedan proveerse se extraigan de lo reflejado en la plantilla de personal y en el Presupuesto, ya que la aprobación de toda oferta de empleo público, tanto para el personal funcionario como para el personal laboral fijo, requiere que las plazas estén contempladas en las respectivas plantillas y se encuentren dotadas económicamente en todos sus conceptos.

Pues bien, **la creación de nuevos puestos de trabajo de una entidad local se debe realizar siempre a través de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), que constituye el instrumento técnico al servicio de las Administraciones Públicas para la organización efectiva de sus recursos humanos en el uso de su autonomía y potestad de autogobierno, debiendo adaptarla a las necesidades que le exige la prestación efectiva de sus servicios públicos.** Por tanto, la finalidad de modificar la RPT de la entidad, será adoptar las medidas oportunas para adecuar su plantilla de personal a las necesidades reales de la entidad, en ejercicio de su potestad de autoorganización, lo que puede conllevar tanto la creación de las nuevas plazas que resulten necesarias, la amortización de otras que no se adapten a las necesidades reales, o la modificación de los puestos existentes que no se adapten a la realidad de las funciones desempeñadas o de las condiciones en que se desempeñen éstas. Si bien, todo ello se ha de dimensionar atendiendo a la capacidad presupuestaria de la entidad, al respeto de los derechos de los trabajadores existentes en la plantilla y, en general, al cumplimiento de la legalidad vigente.

En cuanto a las implicaciones que la creación de nuevos puestos pueda plantear en relación con los límites al crecimiento del gasto de personal establecidos por la LPGE, cabe señalar que lo que impide esta norma es que, en condiciones de igualdad, las retribuciones de los puestos de trabajo existentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, salvo la derivada del perfeccionamiento de trienios o complementos de antigüedad, puedan incrementarse por encima del límite anual establecido; pero ello no afecta a las variaciones que se puedan producir respecto al número de efectivos entre ambos ejercicios por la incorporación de nuevo personal en los casos permitidos.

Código Seguro De Verificación	LwQmgDgt3ugN08kni0DiGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Canovas de San Mateo Benitez	Firmado	30/04/2021 11:58:06	
Observaciones		Página	3/28	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/LwQmgDgt3ugN08kni0DiGQ==			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	7/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==			



Así, la norma prevé expresamente como excepción a dicho límite de crecimiento retributivo, las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles, y que se produzcan, entre otras circunstancias, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa, que puede producirse, como pueda ser por la necesaria creación de nuevos puestos en la plantilla.

Por tanto, dichas medidas singulares y excepcionales pertenecen al ámbito de la potestad de auto organización administrativa de las corporaciones locales, pudiendo generar incrementos retributivos superiores al límite porcentual fijado en la LPGE; si bien, puesto que se trata de una excepción a la norma, deberá interpretarse de manera restrictiva y justificarse en todo caso su necesidad, como así lo exige el artículo 90 de la LRRL, cuando dispone que las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Por su parte, el artículo 126 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL), permite la ampliación de las plantillas de personal pero limitada a los supuestos en que el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables, o cuando el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Por tanto, el límite del incremento de la masa salarial del ejercicio, entendemos que no supone una prohibición total de la modificación de las plazas existentes en la plantilla, aunque en el expediente que se tramite deberán motivarse las medidas adoptadas mediante el análisis riguroso de las necesidades y circunstancias excepcionales que hayan determinado su procedencia, y justificar el cumplimiento de los principios de racionalidad, economía y eficiencia, así como de los requisitos derivados de la normativa local citada y sobre estabilidad presupuestaria.

En este sentido, la STS de fecha 13-10-2009 (Recurso nº. 1506/2005) estima que aunque se haya producido un incremento en el capítulo de personal, tras la valora-

Código Seguro De Verificación	LwQmgDgt3ugN08knioDiGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Canovas de San Mateo Benitez	Firmado	30/04/2021 11:58:06	
Observaciones		Página	4/28	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/LwQmgDgt3ugN08knioDiGQ==			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	8/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==			



ción y catalogación de los puestos, el mismo se había basado en una adecuación de las retribuciones a las características de cada puesto de trabajo:

«Frente a la pretensión de que se anulase por entender que infringía la Ley 23/2001, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2002, en la medida en que comportaba incrementos retributivos superiores al 2% respecto del año precedente, la sentencia explica que, si bien supone efectivamente un aumento que oscila entre el 4% y el 5%, no por eso ha de considerarse contraria a dicha Ley. La razón de ello estriba en que, por no disponer con anterioridad de un instrumento de gestión del personal, el Ayuntamiento procedió a examinar la totalidad de los puestos de trabajo y a establecer ex novo sus funciones realizando, asimismo, una valoración económica de cada uno.»

Ahora bien, la posibilidad de crear nuevos puestos de trabajo no está terminantemente prohibida por la legislación vigente, pero sí limitada a supuestos muy justificados y con carácter excepcional, puesto que las plantillas en todo momento deben responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y deben cumplirse los objetivos de estabilidad presupuestaria y suficiencia financiera, pero asimismo el incremento de las dotaciones debe ser consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Por otro lado, el Art. 15 de la LRFP (no derogado por el EBEP) determina las Relaciones de Puestos de Trabajo en los siguientes términos:

“1. Las relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto en los términos siguientes:

a) Las relaciones comprenderán, conjunta o separadamente, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada Centro gestor, el número y las características de los que puedan ser ocupados por personal eventual así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral.

Código Seguro De Verificación	LwQmqDgt3ugN08knioDiGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Canovas de San Mateo Benitez	Firmado	30/04/2021 11:58:06	
Observaciones		Página	5/28	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/LwQmqDgt3ugN08knioDiGQ==			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	9/113	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	l3dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/l3dsrCVxkxViD0zCeUB33w==			



b) Las relaciones de puestos de trabajo indicarán, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

c) Con carácter general, los puestos de trabajo de la Administración del Estado y de sus Organismos Autónomos así como los de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, serán desempeñados por funcionarios públicos.

Se exceptúan de la regla anterior y podrán desempeñarse por personal laboral:

- Los puestos de naturaleza no permanente y aquéllos cuyas actividades se dirijan a satisfacer necesidades de carácter periódico y discontinuo;
- los puestos cuyas actividades sean propias de oficios, así como los de vigilancia, custodia, porteo y otros análogos;
- los puestos de carácter instrumental correspondientes a las áreas de mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones, artes gráficas, encuestas, protección civil y comunicación social, así como los puestos de las áreas de expresión artística y los vinculados directamente a su desarrollo, servicios sociales y protección de menores;
- los puestos correspondientes a áreas de actividades que requieran conocimientos técnicos especializados cuando no existan Cuerpos o Escalas de funcionarios cuyos miembros tengan la preparación específica necesaria para su desempeño, y
- los puestos de trabajo en el extranjero con funciones administrativas de trámite y colaboración y auxiliares que comporten manejo de máquinas, archivo y similares.
- Los puestos con funciones auxiliares de carácter instrumental y apoyo administrativo.

Asimismo, los Organismos Públicos de Investigación podrán contratar personal laboral en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

d) La creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo.

Código Seguro De Verificación	LwQmgDgt3ugN08knioDiCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Canovas de San Mateo Benitez	Firmado	30/04/2021 11:58:06	
Observaciones		Página	6/28	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/LwQmgDgt3ugN08knioDiCQ==			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	10/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	l3dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/l3dsrVxkxViD0zCeUB33w==			



e) Corresponde a los Ministerios para las Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda la aprobación conjunta de las relaciones de puestos de trabajo, excepto la asignación inicial de los complementos de destino y específico, que corresponde al Gobierno.

f) La provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario, así como la formalización de nuevos contratos de personal laboral fijo, requerirán que los correspondientes puestos figuren detallados en las respectivas relaciones.

Este requisito no será preciso cuando se trate de realizar tareas de carácter no permanente mediante contratos de trabajo de duración determinada y con cargo a créditos correspondientes a personal laboral eventual o al capítulo de inversiones.

2. Los puestos de trabajo serán de adscripción indistinta para todos los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley. Únicamente podrán adscribirse con carácter exclusivo puestos de trabajo a funcionarios de un determinado Cuerpo o Escala cuando tal adscripción se derive necesariamente de la naturaleza y de la función a desempeñar en ellos y en tal sentido lo determine el Gobierno a propuesta del Ministro de la Presidencia.

3. Las relaciones de puestos de trabajo serán públicas"

II.- DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

Con relación a la Relación de Puestos de Trabajo -RPT-, el art. 74 del RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, señala que:

"Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."

Código Seguro De Verificación	LwQmgDgt3ugN08knicDiGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Canovas de San Mateo Bentez	Firmado	30/04/2021 11:58:06	
Observaciones		Página	7/28	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/LwQmgDgt3ugN08knicDiGQ==			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	11/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==			



Por su parte, el art. 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, prevé que las Entidades Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre Función Pública, y que corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las RPT, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación.

Asimismo, el art. 126.4 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, establece que las RPT tendrán, en todo caso, el contenido previsto en la legislación básica sobre Función Pública y se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el art. 90.2 LRBRL.

Deberá tenerse en cuenta la naturaleza de la RPT, como acto administrativo con destinatario plural (STS 05/02/2014, rec. 2986/2021, STS 02/07/2014, rec 3639/2021, entre otras.), y que las modificaciones de la RPT, y este caso con la incorporación de varias plazas nuevas, tendrán que ser objeto de negociación en la parte social, donde intervengan las representación de los trabajadores.

La negociación de documento es preceptiva y su ausencia lleva la nulidad de pleno derecho de los puestos que se pretenden crear, por resultar un trámite esencial. Trámites contemplado en el Art. 37 de EBEP que enumera un listado de materias que deben sede seer por imperativo legal objeto.

A este respecto se debe indicar que ha existido negociación de los puesto que se pretende crear con las organizaciones sindicales que representan a todos los trabajadores de este Ayuntamiento. En concreto se han celebrado con todas las secciones sindicales 7 reuniones explicativas de la necesidad y la oportunidad de la creación de las plazas que se pretenden, siendo las mismas:

- .- Reunión con todas las secciones sindicales el pasado 26 de agosto de 2020.
- .- Reunión con todas las secciones sindicales el pasado 29 de septiembre de 2020.
- .- Reunión con todas las secciones sindicales el pasado 28 de octubre de 2020.
- .- Reunión el pasado 24 de noviembre de 2020 de la Mesa General de Negociación.
- .- Reunión el pasado 10 de febrero de 2021 de la Mesa General de Negociación.

Código Seguro De Verificación	LwQmgDgt3ugN08knioDiGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Canovas de San Mateo Benitez	Firmado	30/04/2021 11:58:06	
Observaciones		Página	8/28	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/LwQmgDgt3ugN08knioDiGQ==			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	12/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	l3dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/l3dsrCVxkxViD0zCeUB33w==			



- .- Reunión el pasado 18 de febrero de 2021 de la Mesa General de Negociación.
- .- Reunión el pasado 25 de febrero de 2021 de la Mesa General de Negociación.
- .- Reunión el pasado 9 de abril de 2021 de la Mesa General de Negociación

En las citadas reuniones, y en concreto en la última, tras exponer las necesidades y urgencia de las medidas a adoptar, tras varias negociaciones y la aceptación de algunas sugerencias de las secciones sindicales se manifestó por la parte social el beneplácito a los puestos que se pretenden crear así como a las fichas descriptivas de los mismos, siendo éstos :

- .- Jefe de Personal (Técnico de Administración General)
- .- Técnico Administración General
- .- Técnico Administración Especial
- .- 3 Sepultureros
- .- 1 Subinspector de Policía

Se pretende la incorporación a la RPT siete puestos de nueva creación, y sus correspondientes puestos a la Plantilla , que responden a necesidades determinadas por los Concejales Delegados respectivos, justificadas tal y como se aprecian de las reuniones con las secciones sindicales. Modificaciones que se efectúan en el marco de las competencias de autoorganización que posee la administración, y que más adelante se informará en mayor profundidad, al amparo de lo establecido en el artículo 72 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los puestos que se crean se ubicarán: el Jefe de Personal en el Departamento de Personal, necesario para la organización y distribución de trabajo así como la dirección del Departamento; con respecto a los sepultureros éstos se adscribirán al Departamento de Obras y Servicios, donde se ha evidenciado las carencias que existen en la actividad de sepultura, debiendo en múltiples ocasiones hacer uso de Operarios; pero es más, en este caso el Ayto. solo contaba con un Operario de Cementerios, que con la presente modificación se extingue, cuando es preciso para poder rotar o cubrir vacaciones o bajas de la existencia de al menos tres sepultureros. Por otro lado, como es lógico el Subinspector deberá adscribirse a la Policía Local, donde debido al tipo de actividad que desarrollan hay un alto índice de bajas (IT) que en algunas ocasiones provocan la merma del servicio, y si a ello se le une la particularidad del término municipal de Los Barrios, que cuenta con un núcleo urbano diversificado

Código Seguro De Verificación	LwQmgDgt3ugN08kni0DiGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Canovas de San Mateo Benitez	Firmado	30/04/2021 11:58:06	
Observaciones		Página	9/28	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/LwQmgDgt3ugN08kni0DiGQ==			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	13/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Observaciones		Página	20/153	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==			



(Palmones, Guadacorte, ...) lo que precisa de un gran número de agentes para poder dar una cobertura apropiada. Igualmente, resulta necesario contar con un TAE, en la categoría profesional de ingeniero, destinado esencialmente al Departamento de Servicios Básicos, donde existe una importante plantilla de Operarios de Servicios Múltiples que es preciso organizar y de proyectos que precisan de un técnico titulado. Por último, también se ha plasmado la necesidad de contar con un puesto más de Técnico de Administración General, debido a la carencia de tales funcionarios con esa categoría, en concreto existen departamentos que precisan de dicha figura, en concreto uno de ellos lo constituye el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde existen multitud de procedimientos que requieren de técnicos cualificados (procedimientos sancionadores, disciplinarios, licencias de obras, proyectos...), que requieren una organización y mando superior para coordinar.

IV.- DE LOS PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN.

A este respecto se debe indicar las peculiaridades de cada puesto de nueva creación, debiendo remitirnos al Art. 74 EBEP así como al Art. 15.1.B de la Ley 30/1984:

Artículo 74. Ordenación de los puestos de trabajo.

Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Art. 15.1.B: "b) Las relaciones de puestos de trabajo indicarán, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral."

Con respecto al nivel retributivo resulta de aplicación el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local que se remite en su Art. nº 1 a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Exponiendo que no podrán percibir participación alguna de los tributos, comisiones u otros ingresos de cualquier naturaleza que

Código Seguro De Verificación	LwQmqDgt3ugN08knioDiGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Canovas de San Mateo Beritez	Firmado	30/04/2021 11:58:06	
Observaciones		Página	10/28	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/LwQmqDgt3ugN08knioDiGQ==			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	14/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	l3dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/l3dsrCVxkxViD0zCeUB33w==			



correspondan a la Administración o cualquier poder público como contraprestación de cualquier servicio o jurisdicción, ni participación o premio en multas impuestas, aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a los mismos, ni retribuciones o contraprestaciones distintas a las determinadas en los artículos siguientes por ningún otro concepto, ni siquiera por confección de proyectos, dirección o inspección de obras o presupuestos, asesorías o emisión de dictámenes o informes, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del sistema de incompatibilidades.

En concreto el **Art. 23** referido determina que las retribuciones de los funcionarios son básicas y complementarias. Resultan retribuciones básicas:

a) **El sueldo** que corresponde al índice de proporcionalidad asignado a cada uno de los grupos en que se organizan los Cuerpos y Escalas, Clases o Categorías.

b) **Los trienios**, consistentes en una cantidad igual para cada grupo, por cada tres años de servicio en el Cuerpo o Escala, Clase o Categoría. En el caso de que un funcionario preste sus servicios sucesivamente en diferentes Cuerpos, Escalas, Clases o Categorías de distinto grupo de clasificación, tendrá derecho a seguir percibiendo los trienios devengados en los grupos anteriores. Cuando un funcionario cambie de adscripción a grupo antes de completar un trienio, la fracción de tiempo transcurrido se considerará como tiempo de servicios prestados en el nuevo grupo.

c) **Las pagas extraordinarias**, que serán de dos al año por un importe mínimo cada una de ellas de una mensualidad del sueldo y trienios, se devengarán los meses de junio y diciembre.

Por otro lado, son **retribuciones complementarias**:

- a) **El complemento de destino** correspondiente al nivel del puesto que se de sempeñe.

- b) **El complemento específico** destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo.

Código Seguro De Verificación	LwQmgDgt3uaN08knioDiGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Carovas de San Mateo Benitez	Firmado	30/04/2021 11:58:06	
Observaciones		Página	11/26	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/LwQmgDgt3uaN08knioDiGQ==			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	15/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==			



c) **El complemento de productividad** destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo. Su cuantía global no podrá exceder de un porcentaje sobre los costes totales de personal de cada programa y de cada órgano que se determinará en la Ley de Presupuestos. El responsable de la gestión de cada programa de gasto, dentro de las correspondientes dotaciones presupuestarias determinará, de acuerdo con la normativa establecida en la Ley de Presupuestos, la cuantía individual que corresponda, en su caso, a cada funcionario.

d) **Las gratificaciones por servicios extraordinarios**, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía y periódicas en su devengo.

4. Los funcionarios percibirán las indemnizaciones correspondientes por razón del servicio.

Por otro lado el **Art. 2 contempla las retribuciones básicas**, estableciendo que la "cuantía de las retribuciones básicas será la que se fije, para cada uno de los grupos A, B, C, D y E a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente y deberán reflejarse anualmente en el presupuesto de cada Corporación Local." Y que el sueldo, trienios y pagas extraordinarias se devengarán y harán efectivos de conformidad con la legislación aplicable a los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Asimismo el **Art. 3** se centra en el **complemento de destino**, estableciendo que "Los intervalos de los niveles de puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local serán los que en cada momento se establezcan para los funcionarios de la Administración del Estado. Siendo el Pleno de la Corporación quien asignará nivel a cada puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto.

En ningún caso los funcionarios de Administración Local podrán obtener puestos de trabajo no incluidos en los niveles del intervalo correspondiente al grupo de titulación en que figure clasificada su Escala, Subescala, clase o categoría.

Código Seguro De Verificación	LwQmqDgt3ugN08knioDiGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Canovas de San Mateo Benítez	Firmado	30/04/2021 11:58:06	
Observaciones		Página	12/28	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/LwQmqDgt3ugN08knioDiGQ==			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	16/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	l3dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/l3dsrVxkxViD0zCeUB33w==			



Los complementos de destino asignados por la Corporación deberán figurar en el presupuesto anual de la misma con la cuantía que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada nivel.

Los funcionarios solo podrán consolidar grados incluidos en el intervalo correspondiente al grupo en que figure clasificada su Escala, Subescala, clase o categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, y de acuerdo con lo establecido en el presente Real Decreto.”

Por último el **Art. 4** regula el **complemento específico**, indicando que “ está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad”

En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.

Los límites de los referidos complementos viene establecidos en el Art. 7

Como hemos expuesto los Art. 23 y 24 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, regulan los conceptos que comprende la estructura del nuevo sistema retributivo de los funcionarios, así como los criterios generales para la determinación de su cuantía.

Los mencionados artículos tienen la consideración de bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos, y en consecuencia son aplicables al personal de todas las Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido en el artículo 1.3 de la mencionada Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Asimismo, el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, siguiendo los criterios de la legislación básica sobre Función Pública, establece que las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura y cuantía que las establecidas con carácter general para toda la Función Pública, y que las retribuciones complementarias se atenderán a la estructura y crite-

Código Seguro De Verificación	LwQmqDgt3ugN08knioDiGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Canovas de San Mateo Benitez	Firmado	30/04/2021 11:58:06	
Observaciones		Página	13/28	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/LwQmqDgt3ugN08knioDiGQ==			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	17/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	l3dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/l3dsrCVxkxViD0zCeUB33w==			



rios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos, si bien su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación, dentro de los límites máximos y mínimos que se fijen por el Estado.

Aplicando lo expuesto a cada puesto a crear:

Sobre el Jefe de Personal, denominado en su ficha como **Jefe de Unidad de Personal y RRHH**, cuya ficha se adjunta como **ANEXO I**, se entiende que deberá ser un puesto a ocupar por un Técnico de Administración General, debido a la amplitud de funciones genéricas y específicas que contiene su ficha, exigiendo que sea **Grupo A**, (Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o equivalentes), **Escala Administración General, Subescala Técnica**. Y ello debido a la amplitud de funciones técnicas que debe desempeñar. Debemos igualmente especificar que se le exigirá como formación y titulación que consta en la ficha, y ello como más adelante desarrollaremos por la especialidad de la materia a tratar y los expedientes a resolver.

En atención al nivel establecido para el Jefe de Personal se ha establecido el **complemento de destino**, dentro del **Grupo A (pudiendo ser A1 o A2)**, con un nivel de **acceso de 24**, por entender que se precisa para el acceso al puesto que se cuente con la licenciatura o grado medio universitario, dada la especialidad que se requiere, de conocimientos jurídicos en materia laboral y funcionarial. Se ha valorado en atención al puesto de trabajo que va a desempeñar y el grado de responsabilidad que va a asumir y mayor complejidad de las funciones, al estar al frente del Departamento de Personal en una Administración que cuenta con una plantilla superior a 300 trabajadores. Y en cuyo departamento no solo se tramitará nóminas y demás retribuciones, sino que será centro de organización y resolución de reclamaciones y solicitudes de los empleados municipales de toda índole laboral. Asimismo, actualmente el Jefe de Personal tendrá a su cargo un número importante de empleados que conforman el Departamento. En definitiva se ha valorado con los siguientes parámetros contemplados en nuestras RPT: La formación que supone un 55% se valora con el nivel 4, la Responsabilidad con Subordinados que supone el 15% se valora con el nivel 3, en el desarrollo de competencias que supone el 20% se valora con el nivel 4, el tipo de mando que supone el 5% se valora con el nivel 4 y la complejidad Territorial y funcional que supone el 5% se valora con el nivel 4.

Código Seguro De Verificación	LwQmqDgt3ugN08kni0DiGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Carovas de San Mateo Benítez	Firmado	30/04/2021 11:58:06	
Observaciones		Página	14/28	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/LwQmqDgt3ugN08kni0DiGQ--			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	18/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==			



En concreto el **complemento específico** va relacionado con la especial dificultad técnica, incluyendo entre sus funciones la realización de informes y asesoramiento especializado en materia de personal, recursos humanos y prevención de riesgos laborales, igualmente deberá elaborar estudios de costes de personal y RRHH, estadísticas en materia de personal, etc...RRHH y. Por otro lado, hay que destacar especialmente el grado de responsabilidad, al tener encomendadas las tareas de supervisión, coordinación, control y gestión en la elaboración de los recibos de salarios, retribuciones, costes de personal, cotizaciones a la seguridad social u organismo análogo, altas, y bajas, contratación, nóminas, seguros sociales, registro y control del personal, ayudas, formación, etc., velando por el manteniendo y actualización de los expedientes personales de los empleados públicos. Siendo también responsable de la coordinación, distribución y supervisión del trabajo del Departamento de Personal, con responsabilidad del mismo en cantidad, calidad y plazo. Todos esos parámetros y en general la implicación, responsabilidad y especialidad técnica han sido valorados a la hora de determinar el complemento específico. En definitiva se ha valorado con los siguientes parámetros contemplados en nuestras RPT: La especial dificultad técnica (Aptitudes) que supone un 25% se valora con el nivel 8, la especial dificultad técnica (Experiencia) que supone el 20% se valora con el nivel 6, la dedicación (jornada) que supone el 15% se valora con el nivel 1, la incompatibilidad que supone el 5% se valora con el nivel 1, la responsabilidad en resultados que supone el 20% se valora con el nivel 6, Riesgo que supone el 10% se valora con el nivel 1 y condiciones ambientales que suponen el 5% se valora con el nivel 1.

Por último con respecto al sistema de provisión del puesto, nos debemos referir al **Art. 78** del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que distingue entre **Régimen general**: (procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad)/**Régimen obligatorio** (procedimientos de concurso y de libre designación con **convocatoria pública**) y **Régimen potestativo** (sistemas que aseguren los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, pero se admite puedan establecerse otros procedimientos de provisión en los supuestos de movilidad a que se refiere el art. 81.2, permutas entre puestos de trabajo, movilidad por motivos de salud o rehabilitación del funcionario, reingreso al servicio activo, cese o remoción en los puestos de trabajo y supresión de los mismos. Se trata, por tanto, de una habilitación condicionada a que si se trata de sistemas de movilidad sean distintos a los fijados en el art. 81.2 TRLEBEP; y que pueden consistir en fórmulas no explícitas —salvo la permuta— que pueden, por tanto, recibir denominaciones y regulaciones diferentes justificadas por motivos de salud, rehabilitación de funcionarios, reingreso al servicio activo o cese, remoción de los puestos de trabajo o supresión de los mismos.

Código Seguro De Verificación	LwQmgDgt3ugN08knioDiGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Canovas de San Mateo Benitez	Firmado	30/04/2021 11:58:06	
Observaciones		Página	15/28	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/LwQmgDgt3ugN08knioDiGQ==			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	19/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==			



El concurso ha sido tradicionalmente en la función pública española el sistema normal de provisión de puestos de trabajo. El TRLEBEP es, en este punto, continuista ya que el art. 79 lo configura de nuevo como procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo.

La definición del concurso que hace el art. 79 es la siguiente:

*“Consistirá en la valoración de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos por órganos colegiados de carácter técnico. La composición de estos órganos responderá al principio de **profesionalidad y especialización de sus miembros** y se adecuará al criterio de **paridad entre mujer y hombre**. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de **imparcialidad y objetividad**”*

De una forma concreta, el párrafo segundo del mismo artículo establece:

*“Asimismo, la representación de la Administración General del Estado y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella en las **comisiones de valoración de méritos** para la provisión de puestos de trabajo se ajustará al principio de **composición equilibrada de ambos sexos**.”*

Se trata, en el marco del TRLEBEP, de un sistema de garantía diferido porque realmente este precepto no determina la forma ni el alcance de la garantía. Se limita a indicar que la misma existe pero que su contenido será el que determinen las leyes de desarrollo del TRLEBEP que configuren los respectivos sistemas de carrera.

Podemos, por tanto, indicar que realmente se trata más de un precepto ordenancista y programático pensado en clave de mandato a las leyes de las respectivas Administraciones que una determinación con la mínima concreción para ser eficaz.

Declara la STSJ Madrid núm. 1196/2011 de 22 noviembre 2010 [j 2] lo siguiente:

“Al respecto el Tribunal Supremo ha señalado en repetidas ocasiones que en nuestro ordenamiento jurídico el sistema normal de provisión de los puestos de trabajo de funcionarios es el concurso (art. 20.1.a) Ley 30/1984 , sin duda el más propicio para la más efectiva realización de los principios de mérito y capacidad y de igualdad de condiciones en el acceso a la función pública y únicamente por vía de excepción a aquella regla se contempla en el art. 20.1.b) , párrafo primero, de la propia Ley 30/1984 la posibilidad de que se adopte el sistema de libre designación para “aquellos puestos

Código Seguro De Verificación	LwQmgDgt3ugN08kni0DiGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Carovas de San Mateo Benítez	Firmado	30/04/2021 11:58:06	
Observaciones		Página	16/28	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/LwQmgDgt3ugN08kni0DiGQ==			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	20/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	l3dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/l3dsrVxkxViD0zCeUB33w==			



que se determinen en las relaciones de puestos de trabajo, en atención a la naturaleza de sus funciones”.

En atención a todas las características se propone que el sistema de provisión del puesto sea por **concurso**. El concurso ha sido tradicionalmente en la función pública española el sistema normal de provisión de puestos de trabajo.

El TRLEBEP es, en este punto, continuista ya que el art. 79 lo configura de nuevo como procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo. La definición del concurso que hace el art. 79 es la siguiente:

*“Consistirá en la valoración de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos por órganos colegiados de carácter técnico. La composición de estos órganos responderá al principio de **profesionalidad y especialización de sus miembros** y se adecuará al criterio de **paridad entre mujer y hombre**. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de **imparcialidad y objetividad**.”*

De una forma concreta, el párrafo segundo del mismo artículo establece:

*“Asimismo, la representación de la Administración General del Estado y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella en las **comisiones de valoración de méritos** para la provisión de puestos de trabajo se ajustará al principio de **composición equilibrada de ambos sexos**.”*

Declara la **Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, núm. 1196/2011 de 22 noviembre 2010**, lo siguiente:

“Al respecto el Tribunal Supremo ha señalado en repetidas ocasiones que en nuestro ordenamiento jurídico el sistema normal de provisión de los puestos de trabajo de funcionarios es el concurso (art. 20.1.a) Ley 30/1984 , sin duda el más propicio para la más efectiva realización de los principios de mérito y capacidad y de igualdad de condiciones en el acceso a la función pública y únicamente por vía de excepción a aquella regla se contempla en el art. 20.1.b) , párrafo primero, de la propia Ley 30/1984 la posibilidad de que se adopte el sistema de libre designación para “aquellos puestos que se determinen en las relaciones de puestos de trabajo, en atención a la naturaleza de sus funciones”.

Código Seguro De Verificación	LwQmqDgt3ugN08knioDiGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Canovas de San Mateo Benitez	Firmado	30/04/2021 11:58:06	
Observaciones		Página	17/28	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/LwQmqDgt3ugN08knioDiGQ==			

40

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	21/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==			



En relación al puesto denominado **Subinspector de Policía Local**, cuya ficha se adjunta como **ANEXO II**, se entiende que deberá ser un puesto, debido a las especialidades del cuerpo al que va a pertenecer, y que contiene su ficha, exigiendo que sea **Grupo A, Subgrupo A2** (Grado Medio o equivalente), **Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Policía Local y Categoría Subinspector**; encuadrado en el área de Seguridad Ciudadana (P. Local).

Este nuevo puesto de RPT sustituye al existente puesto denominado Oficial Jefe de la Policía Local, que se extingue. NO existiendo dicho puesto (Oficial Jefe de la Policía Local) en la plantilla presupuestaria. Municipal. Por tanto, nos encontramos ante una modificación de la denominación de la Jefatura de la Policía, con las condiciones señaladas en el párrafo anterior.

En atención al nivel establecido para el Subinspector se ha establecido el **complemento de destino**, dentro del Grupo A, será exigible A2, con un nivel de **acceso de 26**, dada la especialidad que se requiere, de aptitudes en materia de seguridad ciudadana y coordinación que se precisa. Se ha valorado en atención al puesto de trabajo que va a desempeñar y el grado de responsabilidad que va a asumir y mayor complejidad de las funciones., al deber de coordinar y planificar el trabajo de los agentes de la Policía Local bajo su mando. En definitiva se ha valorado con los siguientes parámetros contemplados en nuestras RPT: La formación que supone un 55% se valora con el nivel 3, la Responsabilidad con Subordinados que supone el 15% se valora con el nivel 5, en el desarrollo de competencias que supone el 20% se valora con el nivel 3, el tipo de mando que supone el 5% se valora con el nivel 4 y la complejidad Territorial y funcional que supone el 5% se valora con el nivel 4.

En concreto, el **complemento específico** va relacionado con la especial técnica, incluyendo entre sus funciones no solo la actuación e intervención en la calle sino se ha tenido en consideración la necesidad de dotes de mando, y autoridad. Su actuación incluirá la redacción de informes y tramitación de expedientes de seguridad ciudadana que resulten necesarios. Se incluye el estudio, asesoramiento y redacción de propuestas a sus superiores, en el ámbito de su competencia profesional. Y el desarrollo de sus funciones está caracterizada por la especial dedicación, responsabilidad y peligrosidad. Debemos igualmente especificar que se le exigirá una experiencia de al menos de 5 años., donde acreditar esos dotes de mando, ya que ejercerá la jefatura directa de todo el personal adscrito a la misma en materia relativa a control de horarios, control de asistencia y permanencia en los puestos de trabajo; confor-

Código Seguro De Verificación	LwQmqDgt3ugNC0kni0DiGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Canovas de San Mateo Benitez	Firmado	30/04/2021 11:58:06	
Observaciones		Página	18/28	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/LwQmqDgt3ugNC0kni0DiGQ==			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	22/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	l3dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/l3dsrCVxkxViD0zCeUB33w==			



midad o disconformidad a las propuestas de traslado; permisos y vacaciones que propongan las respectivas jefaturas; propuestas de adscripción del personal a los puestos de trabajo; propuestas de instrucción de expedientes disciplinarios; propuestas, en su caso, de abono de gratificaciones por servicios extraordinarios. En definitiva se ha valorado con los siguientes parámetros contemplados en nuestras RPT: La especial dificultad técnica (Aptitudes) que supone un 25% se valora con el nivel 5, la especial dificultad técnica (Experiencia) que supone el 20% se valora con el nivel 5, la dedicación (jornada) que supone el 15% se valora con el nivel 4, la incompatibilidad que supone el 5% se valora con el nivel 1, la responsabilidad en resultados que supone el 20% se valora con el nivel 7, Riesgo que supone el 10% se valora con el nivel 5 y condiciones ambientales que suponen el 5% se valora con el nivel 1.

En atención a todas las características se propone que el sistema de **provisión sea de libre designación**. En esta opción seleccionada se justifica únicamente en la necesidad y decisión de la Administración, pese a que sea una sistema excepcional. **La STS de 26 septiembre 2011** afirma lo siguiente

“Los arts 78 y ss EBEP no han modificado en absoluto la regla general determinada en el anterior régimen jurídico conformado por el art. 20.1.a) y b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, manteniendo así la previsión del concurso como sistema normal u ordinario de provisión de puestos y la libre designación como sistema extraordinario o excepcional al que únicamente se puede acudir en relación con determinada clase de puestos de trabajo”.

En sintonía con lo que viene indicando la doctrina, no cabe negar que esta capacidad de libre elección tiene un componente de enfrentamiento de los principios de mérito y capacidad a favor de la elección basada en componentes personales siempre entre quienes ya han acreditado a la Administración el mérito suficiente para ocuparlo, si embargo entendemos que la excepcionalidad deriva de la necesidad de valorar el mérito específico para un puesto de gran sensibilidad, dependiendo según nuestro organigrama de Alcaldía. Hay que destacar que los funcionarios nombrados para estos puestos pueden ser cesados con carácter discrecional (STC 210/1994 de 11 de Julio). En este sentido se pronuncia la **Sentencia del TSJ de Madrid de fecha 25 de noviembre de 2016, rec. 560/2016:**

“Y no lo puede ser, decimos, porque es necesario tener muy en cuenta la naturaleza y alcance del procedimiento de provisión de puestos de trabajo por el sistema de

Código Seguro De Verificación	LwQmqDgt3ugN08kni0DiGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Canovas de San Mateo Benitez	Firmado	30/04/2021 11:58:06	
Observaciones		Página	19/28	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/LwQmqDgt3ugN08kni0DiGQ==			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	23/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	l3dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/l3dsrCVxkxViD0zCeUB33w==			



libre designación, para lo cual hay que comenzar señalando que, como resulta de lo dispuesto ya en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, puesto en relación con los artículos 36 y 61 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, que aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, **el procedimiento de libre designación para la provisión de puestos de trabajo se caracteriza por las amplias facultades que se reconocen a la Administración para elegir, dentro de las condiciones o requisitos de la convocatoria, al participante que estime más adecuado para el desempeño del puesto de que se trate, sin que el nombramiento esté supeditado a una valoración tasada de los méritos invocados según un baremo previamente establecido y, tampoco, a la obtención de la mayor puntuación objetivamente considerada entre los concurrentes, pues, tratándose de puestos en que adquieren importancia otros aspectos derivados de relaciones de confianza y consecución de determinados objetivos administrativos, que justifican el empleo de este medio de provisión de puestos de trabajo, el nombramiento viene condicionado en gran medida por la valoración que efectúa el órgano competente de la adecuación del solicitante para la consecución de tales objetivos. De ahí la contrapartida que tal nombramiento tiene de estar sometido al cese discrecional por el mismo órgano."**

En relación a los **3 Sepultureros**, en este caso se ha utilizado la plantilla que actualmente existe en nuestra RPT (aprobada el 14 de marzo de 2016, donde constaba un operario de cementerios que se procederá a su extinción). La ficha de estos nuevos puestos de sepultureros se adjunta como **ANEXO III**, como puestos de mayor responsabilidad, si bien debido a la escasa complejidad que sea **Grupo C, Subgrupo C2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y Clase Cometidos Especiales**, encuadrado en el área de Bienestar social, Sección cementerios.

En atención al nivel establecido para los Operarios de Cementerios se ha establecido el **complemento de destino**, dentro del Grupo C2, tendrá un nivel de **acceso de 14**, en atención a la baja especialización, responsabilidad y mando (al carecer de subordinados), así como complejidad funcional y desarrollo de sus competencias. En definitiva se ha valorado con los siguientes parámetros contemplados en nuestras RPT: La formación que supone un 55% se valora con el nivel 2, la Responsabilidad con Subordinados que supone el 15% se valora con el nivel 1, en el desarrollo de

Código Seguro De Verificación	LwQmqDgt3ugN08kni0DiGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Canovas de San Mateo Benitez	Firmado	30/04/2021 11:58:06	
Observaciones		Página	20/28	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/LwQmqDgt3ugN08kni0DiGQ==			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	24/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	l3dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/l3dsrCVxkxViD0zCeUB33w==			



competencias que supone el 20% se valora con el nivel 1, el tipo de mando que supone el 5% se valora con el nivel 1 y la complejidad Territorial y funcional que supone el 5% se valora con el nivel 1.

En concreto, el **complemento específico** va relacionado con la especial dedicación, incluyendo entre sus funciones Ejecutar con suficiencia, habilidad y destreza las operaciones habituales de su actividad, empleando y conservando la maquinaria, utillaje y herramientas adecuadas para la realización de las operaciones de un nivel de complejidad sencillo. Asimismo deberá realizar las operaciones auxiliares y/o complementarias de otros oficios o servicios, que se necesitan habitualmente para ejecutar las actividades de su trabajo, con el requerimiento de un manejo sencillo de maquinaria o herramientas. En concreto este puesto resalta por estar especialmente valorado la dedicación jornada así como el riesgo físico, al realizar trabajo principalmente manuales de peso. Y con respecto a la dedicación, ello debido al carácter imprevisible de sus labores, que difícilmente pueden ser planificados con la antelación suficiente. En definitiva se ha valorado con los siguientes parámetros contemplados en nuestras RPT: La especial dificultad técnica (Aptitudes) que supone un 25% se valora con el nivel 1, la especial dificultad técnica (Experiencia) que supone el 20% se valora con el nivel 1, la dedicación (jornada) que supone el 15% se valora con el nivel 4, la incompatibilidad que supone el 5% se valora con el nivel 1, la responsabilidad en resultados que supone el 20% se valora con el nivel 1, Riesgo que supone el 10% se valora con el nivel 5 y condiciones ambientales que suponen el 5% se valora con el nivel 5.

Este nuevo puesto de RPT sustituye al existente puesto denominado Operario de Cementerios, que se extingue. NO existiendo dicho puesto (Operario de Cementerios) en la plantilla presupuestaria Municipal. Por tanto, nos encontramos ante una modificación de la denominación de Operario de Cementerios, con las condiciones señaladas en los párrafos anteriores.

En atención a todas las características se propone que el sistema de provisión del puesto sea **por concurso**.

En relación al nuevo puesto de **Técnico de Administración General**, adscrito al **Departamento de Urbanismo**, cuya ficha se adjunta como **ANEXO IV** se entiende que deberá ser un puesto con amplitud de funciones genéricas y específicas que contiene su ficha, exigiendo que sea **Grupo A** (Licenciado en Derecho, en Ciencias Políti-

Código Seguro De Verificación	LwQmqDgt3ugN08knioDiGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Canovas de San Mateo Benitez	Firmado	30/04/2021 11:58:06	
Observaciones		Página	21/28	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/LwQmqDgt3ugN08knioDiGQ==			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	25/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	l3dsrCvXkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/l3dsrCvXkxViD0zCeUB33w==			



cas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o equivalente), **Escala Administración General, Subescala Técnica**. Y ello debido al importante número de funciones técnicas que debe desempeñar. Debemos igualmente especificar que se le exigirá formación y titulación que consta en la ficha, y ello como más adelante desarrollaremos por la especialidad de la materia a tratar y los expedientes a resolver.

En atención al nivel establecido para este puesto de **TAG (Departamento de Urbanismo)** se ha establecido el **complemento de destino**, dentro del Grupo A, con un **nivel de acceso de 24**, por entender que se precisa para el acceso al puesto que se cuenta con la licenciatura o equivalente, dada la especialidad que se requiere, de conocimientos en la rama urbanística. Se ha valorado en atención al puesto de trabajo que va a desempeñar y el grado de responsabilidad que va a asumir y mayor complejidad de las funciones. En definitiva se ha valorado con los siguientes parámetros contemplados en nuestras RPT: La formación que supone un 55% se valora con el nivel 4, la Responsabilidad con Subordinados que supone el 15% se valora con el nivel 3, en el desarrollo de competencias que supone el 20% se valora con el nivel 4, el tipo de mando que supone el 5% se valora con el nivel 4 y la complejidad Territorial y funcional que supone el 5% se valora con el nivel 4.

En concreto el **complemento específico** va relacionado con la especial dificultad técnica, incluyendo entre sus funciones la realización de informes y asesoramiento especializado. Por otro lado, hay que destacar especialmente el grado de responsabilidad, al tener encomendadas las tareas de supervisión, coordinación, control. Siendo también responsable de la coordinación, distribución y supervisión del trabajo del Departamento, con responsabilidad del mismo en cantidad, calidad y plazo. Todos esos parámetros y en general la implicación, responsabilidad y especialidad técnica han sido valorados a la hora de determinar el complemento específico. En definitiva se ha valorado con los siguientes parámetros contemplados en nuestras RPT: La especial dificultad técnica (Aptitudes) que supone un 25% se valora con el nivel 8, la especial dificultad técnica (Experiencia) que supone el 20% se valora con el nivel 6, la dedicación (jornada) que supone el 15% se valora con el nivel 1, la incompatibilidad que supone el 5% se valora con el nivel 1, la responsabilidad en resultados que supone el 20% se valora con el nivel 6, Riesgo que supone el 10% se valora con el nivel 1 y condiciones ambientales que suponen el 5% se valora con el nivel 1.

Código Seguro De Verificación	LwQmqDgt3ugN08knioDiGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Canovas de San Mateo Benítez	Firmado	30/04/2021 11:58:06	
Observaciones		Página	22/28	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/LwQmqDgt3ugN08knioDiGQ==			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	26/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==			



En atención a todas las características se propone que el sistema de provisión del puesto sea **por concurso**.

En relación al puesto de TAE en el Departamento de Urbanismo, denominado **Técnico Medio de Servicios Públicos Básicos**, cuya ficha se adjunta como **ANEXO V**, se entiende que deberá desempeñar un número importante de funciones genéricas y específicas que contiene su ficha, exigiendo que sea **Grupo A, Subgrupo A2** (Titulación Universitaria de Grado Medio en Ingeniería o arquitectura), **Escala Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Técnico Medio**; a la amplitud de funciones técnicas que debe desempeñar. Debemos igualmente especificar que se le exigirá la formación y titulación que consta en la ficha, y ello como más adelante desarrollaremos por la especialidad de la materia a tratar y los expedientes a resolver.

Se ha establecido el **complemento de destino**, dentro del Grupo A2,, con un **nivel de acceso de 22**, por entender que se precisa para el acceso al puesto que se cuente con una diplomatura, dada la especialidad que se requiere, de conocimientos técnicos en la rama de la arquitectura o ingeniería. Se ha valorado en atención al puesto de trabajo que va a desempeñar y el grado de responsabilidad que va a asumir y mayor complejidad de las funciones, al tener que estar ante un área concreta de Servicios Públicos Básicos, donde podrá tener a su cargo a otros empleados municipales. En definitiva se ha valorado con los siguientes parámetros contemplados en nuestras RPT: La formación que supone un 55% se valora con el nivel 4, la Responsabilidad con Subordinados que supone el 15% se valora con el nivel 3, en el desarrollo de competencias que supone el 20% se valora con el nivel 4, el tipo de mando que supone el 5% se valora con el nivel 4 y la complejidad Territorial y funcional que supone el 5% se valora con el nivel 4.

En concreto el **complemento específico** va relacionado con la especial dificultad técnica, incluyendo entre sus funciones la realización de informes y asesoramiento especializado. Por otro lado, hay que destacar especialmente el grado de responsabilidad, al tener encomendadas las tareas de supervisión, coordinación, control. Siendo también responsable de la coordinación, distribución y supervisión del trabajo del Departamento I, con responsabilidad del mismo en cantidad, calidad y plazo. Estará igualmente encomendado para la redacción y dirección de proyectos; de iniciativa municipal, así como supervisar los de iniciativa particular; destinados al sistema de transporte público, tráfico, redes de movilidad urbana, de actuaciones públicas y privadas que afecten a la vía pública y a las infraestructuras municipales, electrificación, instalaciones y redes del Ciclo Integral del Agua (Abastecimiento, Saneamiento, Depuración y reutili-

Código Seguro De Verificación	LwQmgDgt3ugN08knioDiGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Canovas de San Mateo Benitez	Firmado	30/04/2021 11:58:06	
Observaciones		Página	23/28	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/LwQmgDgt3ugN08knioDiGQ==			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	27/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	l3dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/l3dsrVxkxViD0zCeUB33w==			



zación), construcción de caminos, calles, carreteras y aparcamientos de titularidad municipal.

Todos esos parámetros y en general la implicación, responsabilidad y especialidad técnica han sido valorados a la hora de determinar el complemento específico. En definitiva se ha valorado con los siguientes parámetros contemplados en nuestras RPT: La especial dificultad técnica (Aptitudes) que supone un 25% se valora con el nivel 8, la especial dificultad técnica (Experiencia) que supone el 20% se valora con el nivel 6, la dedicación (jornada) que supone el 15% se valora con el nivel 1, la incompatibilidad que supone el 5% se valora con el nivel 1, la responsabilidad en resultados que supone el 20% se valora con el nivel 6, Riesgo que supone el 10% se valora con el nivel 1 y condiciones ambientales que suponen el 5% se valora con el nivel 1.

En atención a todas las características se propone que el sistema de provisión del puesto sea **por concurso**. A fin de evitar reiteraciones innecesarias me remito a lo ya expuesto sobre la regla general, a fin de garantizar los *principios de mérito y capacidad y de igualdad de condiciones en el acceso a la función pública*.

Por último con respecto al **complemento de productividad**, común a todos los puestos que se creen, nos remitimos al Acuerdo Regulator para funcionarios de esta Administración que está aprobado y en vigor, publicado en el BOP nº 4 de 8 de enero de 2020, y cuyo reglamento actualmente está siendo objeto de negociación en la Mesa General de Negociación del Convenio, con las representaciones sindicales.

VALORACIÓN COMPLEMENTO DESTINO		FACTORES DEL COMPLEMENTO DE DESTINO										
PUESTOS NUEVA CREACIÓN EJERCICIO 2021	Especialización Formación	P.F.	Responsabilidad Subordinados	P.F.	Desarrollo de Competencias	P.F.	Tipo de Mando	P.F.	Complejidad Territorial y Funcional	P.F.	TOTAL	
												55%
EH 1	Jefe Unidad de Personal y RR.HH.	4	220	3	45	4	80	4	20	4	20	385
SPB 2	Técnico Administración General (TAG)	4	220	3	45	4	80	4	20	4	20	385
SPB 3	Ingeniero Técnico (TAE)	4	220	3	45	4	80	4	20	4	20	385
SC 4	Subinspector Policía Local	4	220	5	75	3	60	4	20	4	20	395
BISC 5	Sepulturero	2	110	1	15	1	20	1	5	1	5	155
BISC 6	Sepulturero	2	110	1	15	1	20	1	5	1	5	155
SC 7	Sepulturero	2	110	1	15	1	20	1	5	1	5	155

Código Seguro De Verificación	LwQmgDgt3ugN08knioDiGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Canovas de San Mateo Benitez	Firmado	30/04/2021 11:58:06
Observaciones		Página	24/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/LwQmgDgt3ugN08knioDiGQ==		

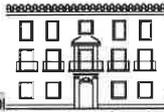


Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	28/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	l3dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/l3dsrCVxkxViD0zCeUB33w==		





VALORACIÓN CO		FACTORES DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO													C.E.V.	C.E.B.		
ÁREA	Nº	PUESTO	Special Dificultad Técnica - Aptitudes	Especial Dificultad Técnica - Experiencia	Dedicación Jornada	Incompatibilidad	Responsabilidad en Resultados	Riesgo Físico	Condiciones Ambientales	P.F.	P.F.	P.F.	P.F.	P.F.				
			25%	20%	15%	5%	20%	10%	5%									
EH	1	Jefe Unidad de Personal y RR.HH.	6	200	6	120	1	16	1	5	5	120	1	10	1	5	475	475
SPB	2	Técnico Administración General (TAG)	8	200	6	120	1	15	1	5	5	120	1	10	1	5	475	475
SPB	3	Ingeniero Técnico (TAE)	8	200	6	120	1	15	1	5	5	120	1	10	1	5	475	475
SC	4	Subinspector Policía Local	5	125	5	100	4	60	1	5	7	140	5	50	1	5	485	440
BISO	5	Sepulturero	1	25	1	20	4	60	1	5	1	20	5	50	5	25	205	160
BISO	6	Sepulturero	1	25	1	20	4	60	1	5	1	20	5	50	5	25	205	160
SC	7	Sepulturero	1	25	1	20	4	60	1	5	1	20	5	50	5	25	205	160

PUESTOS NUEVOS 2021	RESUMEN MASA SALARIAL					
	SGR	C.D.	C.E.V./C.E.B.	TRIENIOS	S. SOCIAL	TOTAL
SUBTOTAL	84.053,20 €	46.585,70 €	147.510,50 €	0,00 €	0,00 €	278.149,40 €
			136.994,90 €	0,00 €	0,00 €	267.633,80 €
VALOR PUNTO C.E. (53,35€ + 1% = 53,88 €)			2017 1,00%	2018 1,75%	2019 2,25%	2019 0,25%
C.E.V./C.E.B.	147.510,50 €	136.994,90 €	54,42 €	55,38 €	56,63 €	56,77 €
TOTAL PUNTOS	2.525	2.345	2020 2,00%	2021 0,90%	2022	2023
VALOR PUNTO	58,42 €	58,42 €	57,90 €	58,42 €		

A modo aclaratorio se quiere explicar de donde se extrae el valor del punto recogido en la tabla anterior, siendo la fórmula siguiente: Resulta de dividir el montante económico total del complemento específico por el total de puntos de los trabajadores.

Código Seguro De Verificación	LwQmgDgt3ugN08knioD1GQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Canovas de San Mateo Benitez	Firmado	30/04/2021 11:58:06
Observaciones		Página	25/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/LwQmgDgt3ugN08knioD1GQ==		

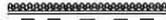


Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	29/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	l3dsrCvXkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/l3dsrCvXkxViD0zCeUB33w==		





Ayuntamiento
Los Barrios

AREA	Nº	PUESTO	SUBGRUPO	FUNCIONARIO (F) / LABORAL (L)	SALARIO BASE	IMP. G.D.	COMPLEMENTO DESTINO	S. BASE + G.D.	PTOS. C.E. VARIABLE	COMPLEMENTO ESPECÍFICO VARIABLE	RETRIBUCIÓN VARIABLE	PTOS. C.E. BÁSICO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO BÁSICO	RETRIBUCIÓN BÁSICA		
EH	1	Unidad de Personal y RR.HH.	A	F	14.132,38 €	24	8.936,05 €	23.068,44 €	475	27.749,50 €	50.817,94 €	475	27.749,50 €	50.817,94 €		
SPB	2	Tecleón Administración General (TAG)	A2	F	14.132,38 €	24	8.936,05 €	23.068,44 €	475	27.749,50 €	50.817,94 €	475	27.749,50 €	50.817,94 €		
SPB	3	Ingeniero Técnico (IAB)	A2	F	14.132,38 €	23	7.815,92 €	21.948,30 €	475	27.749,50 €	49.697,80 €	475	27.749,50 €	49.697,80 €		
SC	4	Subinspector Policía Local	A2	F	14.132,38 €	24	8.936,05 €	23.068,44 €	485	29.331,79 €	51.402,14 €	440	25.704,80 €	48.773,24 €		
BISO	5	Seputanero	C2	F	9.174,55 €	12	3.967,55 €	13.161,75 €	205	11.875,10 €	25.137,85 €	160	9.347,20 €	22.508,95 €		
BISO	6	Seputanero	C2	F	9.174,55 €	12	3.967,55 €	13.161,75 €	205	11.875,10 €	25.137,85 €	160	9.347,20 €	22.508,95 €		
SC	7	Seputanero	C2	F	9.174,55 €	12	3.967,55 €	13.161,75 €	205	11.875,10 €	25.137,85 €	160	9.347,20 €	22.508,95 €		
RETRIBUCIONES TOTALES					84.053,20 €		46.585,70 €	130.638,90 €	2.525	147.610,50 €	278.149,40 €	2.345	136.894,90 €	287.633,80 €		
FUESTOS NUEVA CREACIÓN EJERCICIO 2021					SGR		S. BASE	NV	G.D.	S.B.+G.D.	PTOS. C.E.V.	G.E.V.	RETRIB. VAR.	PTOS. C.E.B.	C.E.B.	RETRIB. BAS.

V.- PROCEDIMIENTO.

La propuesta de acuerdo de modificación de la RPT deberá ser sometido al dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, por así exigirlo el art. 123.1 ROF, al tratarse de un asunto cuya aprobación está expresamente atribuida al Pleno de la Entidad Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2.i) LRRL, al no tratarse de Municipio de gran población.

Por último, al considerarse un acto administrativo surtiría efectos desde su aprobación, si bien se exige su publicación, no como requisito de eficacia, sino para que puedan ser conocidas por los interesados como aclara la STS de 26 de mayo de 1998 (ED) 1998/14707), siendo suficiente su publicación en el BOP.

El Pleno, es pues el órgano competente para aprobar la RPT, tal y como determina la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 22.2.i). En cuanto a la negociación, ya se ha dicho que ha sido negociada con la representación sindical, y se ha hecho en el seno de una Mesa de Negociación conjunta con la representación del personal funcionario y del laboral del Ayuntamiento; pero con los efectos y el alcance previstos en el art. 37.1.m) del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, es decir, entre otras materias, "los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos". Ya que, en el art. 37.2.a), se indi-

Código Seguro De Verificación	lWQmgDgt3ugN08kni0DiGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Canovas de San Mateo Benitez	Firmado	30/04/2021 11:58:06	
Observaciones		Página	26/28	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/lWQmgDgt3ugN08kni0DiGQ==			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	30/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	l3dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/l3dsrCVxkxViD0zCeUB33w==			



ca que quedan excluidas de la obligatoriedad de negociación "Las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización" no contempladas en el apartado anterior.

Así pues, se requiere la negociación para la aprobación o modificación de la RPT si afecta a condiciones de trabajo de los empleados públicos, pero no para la aprobación o modificación de la Plantilla Presupuestaria, que crea plazas, las transforma, reclasifica, cambia la denominación o amortiza plazas (Sentencias del TS de 26 de octubre de 2011; de 6 de julio de 2011; etc.), porque dichas cuestiones forman parte de la potestad de organización.

El TS en esta materia vino manteniendo (entre otras STS de 17 de febrero de 1997) que la potestad auto organizativa de las Administraciones Públicas atribuía a éstas la facultad de organizar los servicios en la forma que estimaran más conveniente a razón de una mayor eficacia para satisfacer los intereses generales a la que le compele el mandato contenido en el art. 103.1 CE.

Asimismo, la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ Extremadura en Sentencias de 14 de julio de 2005 y de 27 de noviembre de 2007, vino a establecer que el reconocimiento de la potestad de autoorganización que corresponde a cada Corporación Local, constituye un componente esencial de la autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

Por consiguiente, si el Ayuntamiento ha de plasmar en este instrumento sus necesidades reales, la RPT puede requerir ser modificada para recoger las necesidades nuevas que en el devenir de la gestión y de las necesidades del Municipio han de ser afrontadas en los correspondientes Servicios; correspondiendo esta acción al deber de una prestación eficiente de los servicios públicos, debiendo convertirse en un instrumento dinámico (STS de 5 de febrero de 2014) y no estático o rígido; dinamismo y adaptación que se hallan amparadas por el arco de la garantía constitucional de la autonomía local. Todo ello, con sujeción al marco normativo actual de ineludible cumplimiento. Naturalmente, esta necesidad de organizar los servicios de forma adecuada para prestar los servicios con garantía de eficiencia, eficacia y celeridad, debe serlo con sujeción a las limitaciones presupuestarias impuestas por la correspondiente LPGE. Ambos criterios forman parte de esa potestad de autogobierno que determina la CE en su art. 140.

Código Seguro De Verificación	LwQmgDgt3ugN08knioDiGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Canovas de San Mateo Benitez	Firmado	30/04/2021 11:58:06	
Observaciones		Página	27/28	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/LwQmgDgt3ugN08knioDiGQ==			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	31/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	l3dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/l3dsrVxkxViD0zCeUB33w==			



De acuerdo con el actual criterio jurisprudencial sobre la naturaleza de la RPT como acto administrativo con destinatario plural o indeterminado, se desprende la improcedencia de utilizar el procedimiento de aprobación o modificación de las normas reglamentarias. La normativa vigente no regula un procedimiento específico o concreto para su aprobación o modificación, pero se ha reiterado la necesidad de negociación, si bien la doctrina mayoritaria considera que no es necesario el trámite de información pública, propio de los instrumentos de carácter normativo, y tampoco les parece exigible el trámite de audiencia a los interesados, criterio compartido por el TSJ Andalucía en Sentencia de 24 de mayo de 2000. Al tratarse de un acto administrativo produce efectos desde su aprobación, si bien se exige su publicación, no como requisito de eficacia, sino para que sean públicas en el sentido de que puedan ser conocidas por los interesados, tal como aclara la Sentencia del TS de 26 de mayo de 1998.

En consecuencia, una vez aprobada la RPT por el Pleno, no existe como tal un plazo de alegaciones, sino que, como acto administrativo firme en la vía administrativa, cabe interponer contra el mismo el recurso de reposición o acudir directamente a la vía contencioso-administrativa.

En todo caso, con respecto al procedimiento para su aprobación y tramitación no remitimos al informe de Secretaría General de fecha 15 de septiembre de 2020 emitido al efecto.

IV.- CONCLUSIONES.

Que a la vista de las circunstancias concurrentes, y la normativa de aplicación, se propone por resultar procedente en defensa de los intereses de esta Entidad Local, la creación de los puestos propuestos en los términos, funciones y características expuestas en el cuerpo de este escrito. Se emite el presente, en la Villa de Los Barrios, a 20 de abril de 2.021

Fdo. Antonio Cánovas de San Mateo y Benítez."

Código Seguro De Verificación	LwQmgDgt3ugN08knioD1GQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Canovas de San Mateo Benitez	Firmado	30/04/2021 11:58:06	
Observaciones		Página	28/28	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/LwQmgDgt3ugN08knioD1GQ==			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	32/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	l3dsrCvXkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/l3dsrCvXkxViD0zCeUB33w==			



D. ANTONIO CÁNOVAS DE SAN MATEO Y BENÍTEZ, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con atribución temporal de funciones del puesto de Letrado Técnico de Asesoría Jurídica por Decreto de esta Alcaldía nº 1252/2016, de 6 de julio, **HAGO CONSTAR:**

Que vistos los informes de Secretaría General e Intervención de fecha 4 de mayo de 2021 en relación con la creación de varios puestos en la RPT de este Ayuntamiento, se emite el siguiente:

INFORME DE ACLARACIÓN Y SUBSANACIÓN

I.- El pasado 30 de abril de 2021 se emite por este técnico informe sobre la creación de los nuevos puestos de la RPT tras su oportuna negociación, siendo éstos los siguientes:

- .- Jefe de Personal (Técnico de Administración General)
- .- Técnico de Administración General
- .- Técnico de Administración Especial
- .- 3 puestos de sepulturero.
- .-1 Subinspector de la Policía Local.

Remitido el referido informe a secretaria e Intervención se emiten sendos informes favorables, de fecha ambos 4 de mayo de 2021, si bien se efectúan algunas observaciones interesando su corrección y/o aclaración.

II.- Valoradas las apreciaciones efectuadas por Secretaria e intervención, se procede a subsanar/ aclarar algunos aspectos del informe en los términos indicados por los anteriores Departamentos:

A.- Jefe de Personal, denominado en su ficha como **Jefe de Unidad de Personal y RRHH.**

En la ficha descriptiva del puesto se inserta la mención de conocimientos en legislación laboral pública, considerando

Código Seguro De Verificación	MiWuEixl1IoRxSxzSNoDhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Canovas de San Mateo Benitez	Firmado	06/05/2021 14:50:51	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/MiWuEixl1IoRxSxzSNoDhQ==			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	33/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	l3dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/l3dsrVxkxViD0zCeUB33w==			

inadecuada esta expresión, que se sustituye por la de especialista en normativa de función pública y laboral aplicable al personal al servicio de las Administraciones Públicas. Igualmente, se aclara en el cuadro resumen que se expondrá al final de este informe que el subgrupo profesional de este puesto es el de A1 o A2.

Se adjunta ficha corregida como ANEXO I.

B.- Subinspector de Policía Local.

Con respecto a la titulación que se le exige, al tratarse de un subgrupo A2, se subsana el error apreciado en el informe y ficha y se establece como titulación solo diplomatura o titulación media. Respecto del nivel asignado en el complemento de destino se subsana y se le asigna un nivel 24.

Se adjunta ficha corregida como ANEXO II.

C.- (3) Sepultureros,

Se ha apreciado la necesidad de subsanar y aclarar el nivel de destino de los sepultureros a quienes no les corresponden un nivel 14 sino un nivel 12, en función de los puntos asignados. Se subsana el cuadro resumen.

Se adjunta ficha corregida como ANEXO III.

D.- Técnico de Administración General, adscrito al Departamento de Urbanismo.

Se debe aclarar y especificar que el TAG adscrito al Departamento de Urbanismo como Técnico General, es del subgrupo A1. Debiendo dicha circunstancia coordinarse en el cuadro resumen.

Se adjunta ficha corregida como ANEXO IV.

E.- Técnico Medio de Servicios Públicos Básicos.

Sobre este puesto igualmente se debe aclarar que, con respecto a los niveles de complemento de destino asignados, le corresponde un nivel 22, tal y como se reflejaba en el informe emitido por este técnico que suscribe de fecha 30 de abril, debiendo aclararse, no obstante, que por error material involuntario en dicho informe se reflejó la puntuación de los factores del complemento de destino correspondientes a los puestos de Técnicos de Administración General si bien la puntuación correcta es la que sigue: Especialización Formación, le corresponde un nivel 4;

Código Seguro De Verificación	MIWuEixl1IcRxSxzSNoDhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Carovas de San Mateo Benítez	Firmado	06/05/2021 14:50:51	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/MIWuEixl1IcRxSxzSNoDhQ==			

71

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	34/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==			

Responsabilidad Subordinados, le corresponde un nivel 3; Desarrollo de Competencias, le corresponde un nivel 3; Tipo de Mando, le corresponde un nivel 3; Complejidad Territorial y Funcional, le corresponde un nivel 3. En relación con la titulación se especifica que puede ser tanto ingeniero técnico como arquitecto técnico. Trasladándose dichas circunstancias igualmente a su ficha y al cuadro resumen.

Se adjunta ficha corregida como ANEXO V.

III.- Tras lo expuesto y subsanados y/o aclarados los puntos interesados, la valoración del complemento de destino y sus factores así como las retribuciones de los distintos puestos, queda definitivamente el siguiente cuadro resumen:

VALORACIÓN COMPLEMENTO DESTINO		FACTORES DEL COMPLEMENTO DE DESTINO											
PUESTOS NUEVA CREACIÓN EJERCICIO 2021		Especialización Formación	P.F.	Responsabilidad Subordinados	P.F.	Desarrollo de Competencias	P.F.	Tipo de Mando	P.F.	Complejidad Territorial y Funcional	P.F.	TOTAL	NV
ÁREA Nº	PUESTO	55%	15%	20%	5%	5%	100%						
EH 1	Jefe Unidad de Personal y RR.LL.	4	220	3	45	4	80	4	20	4	20	385	24
SPB 2	Técnico Administración General (TAG)	4	220	3	45	4	80	4	20	4	20	385	24
SPB 3	Ingeniero Técnico (TAE)	4	220	3	45	3	60	3	15	3	15	355	22
SC 4	Subinspector Policía Local	4	220	5	75	3	60	4	20	4	20	395	24
BISO 5	Sepeultora	2	110	1	15	1	20	1	5	1	5	155	12
BISO 6	Sepeultora	2	110	1	15	1	20	1	5	1	5	155	12
SC 7	Sepeultora	2	110	1	15	1	20	1	5	1	5	155	12

VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO		FACTORES DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO															
PUESTOS NUEVA CREACIÓN EJERCICIO 2021		Especial Dificultad Técnica - Aptitudes	P.F.	Especial Dificultad Técnica - Experiencia	P.F.	Formación	P.F.	Incompatibilidad	P.F.	Responsabilidad en Remotos	P.F.	Rango	P.F.	Condiciones Ambientales	P.F.	C.E.V.	C.E.B.
ÁREA Nº	PUESTO	25%	20%	15%	5%	20%	10%	5%									
EH 1	Jefe Unidad de Personal y RR.LL.	8	200	5	120	1	10	1	5	4	120	1	10	1	5	475	475
SPB 2	Técnico Administración General (TAG)	8	200	5	120	1	15	1	5	4	120	1	10	1	5	475	475
SPB 3	Ingeniero Técnico (TAE)	8	200	5	120	1	15	1	5	4	120	1	10	1	5	475	475
SC 4	Subinspector Policía Local	8	125	5	100	4	40	1	5	7	50	5	10	1	5	485	440
BISO 5	Sepeultora	1	25	1	25	4	40	1	5	1	20	5	10	5	20	205	160
BISO 6	Sepeultora	1	25	1	25	4	40	1	5	1	20	5	10	5	20	205	160
SC 7	Sepeultora	1	25	1	25	4	40	1	5	1	20	5	10	5	20	205	160

Código Seguro De Verificación	MiWuEix11IoRxSxzSNoDhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Canovas de San Mateo Benitez	Firmado	06/05/2021 14:50:51
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/MiWuEix11IoRxSxzSNoDhQ==		



Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	35/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==		



AREA	NO.	PUESTO	SUBGRUPO	FUNCIONARIO (P) / FUNCIONAL (N)	SALARIO BASE	IV.C.D.	COMPLEMENTO INICIAL	S. BASE + C.D.	PTOS. C.E. VARIABLE	COMPLEMENTO ESPECIFICO VARIABLE	RETRIBUCION VARIABLE	PTOS. C.E. BANCOS	COMPLEMENTO ESPECIFICO BANCOS	RETRIBUCION BASICA
EA	1	Jefe Unidad de Personal y RR.HH.	A	F	16.271,65 €	24	8.576,06 €	25.017,59 €	875	22.719,83 €	53.757,09 €	475	27.749,36 €	52.717,06 €
EPB	2	Técnico Administración General (TAG)	A	F	16.872,44 €	24	8.526,06 €	25.502,50 €	475	25.739,59 €	52.157,09 €	475	27.749,36 €	52.717,06 €
EPB	3	Supervisor Técnico (TAE)	A2	F	14.132,55 €	22	7.915,82 €	21.948,33 €	475	27.739,59 €	49.697,89 €	475	27.749,36 €	49.897,85 €
SC	4	Subdirector Policía Local	A2	F	14.132,55 €	24	8.526,06 €	23.658,61 €	475	28.315,79 €	51.822,34 €	440	29.799,80 €	49.773,24 €
BSO	5	Secretario	C2	F	9.174,55 €	12	3.927,29 €	13.141,76 €	295	11.974,19 €	25.137,86 €	160	9.340,24 €	22.569,99 €
BSO	6	Supervisor	C2	F	9.174,55 €	12	3.927,29 €	13.141,76 €	295	11.974,19 €	25.137,86 €	160	9.340,24 €	22.569,99 €
SC	7	Supervisor	C2	F	9.174,55 €	12	3.927,29 €	13.141,76 €	295	11.974,19 €	25.137,86 €	160	9.340,24 €	22.569,99 €
RETRIBUCIONES TOTALES					67.931,38 €	40.589,70 €	134.517,02 €	2.525	147.810,99 €	282.027,52 €	2.345	130.994,90 €	271.519,82 €	
PUESTOS NUEVA CREACION EJERCICIO 2021					SGR	S. BASE	C.D.	S.B.+C.D.	PTOS. C.E.V.	C.E.V.	RETRIB. VAR.	PTOS. C.E.B.	C.E.B.	RETRIB. BAS.

PUESTOS NUEVOS 2021	RESUMEN MASA SALARIAL					
	SGR	C.D.	C.E.V./C.E.B.	TRIENIOS	S. SOCIAL	TOTAL
SUBTOTAL:	71.859,88 €	46.585,70 €	147.510,50 €	0,00 €	0,00 €	265.956,08 €
			136.994,80 €	0,00 €	0,00 €	255.440,48 €
VALOR PUNTO C.E. (53,35€ + 1% = 53,88 €)			2017 1,00%	2018 1,75%	2019 2,25%	2019 0,25%
C.E.V./C.E.B.	147.510,50 €	136.994,90 €	54,42 €	55,38 €	56,63 €	56,77 €
TOTAL PUNTOS	2.525	2.345	2020 2,00%	2021 0,90%	2022	2023
VALOR PUNTO	58,42 €	58,42 €	57,90 €	58,42 €		

IV.- Las referidas aclaraciones y subsanaciones han sido igualmente comunicadas y negociadas en lo que corresponde con los representantes sindicales, mediante Mesa General de Negociación celebrada el pasado 6 de mayo de 2021.

Se emite el presente informe a fin de aclarar y/o subsanar el emitido por este técnico el pasado 30 de abril de 2021, manteniéndose el resto inalterado. En la Villa de Los Barrios, a fecha de firma electrónica.

Fdo. Antonio Cánovas de San Mateo y Benítez.

Código Seguro De Verificación	MiWuEix11IoRkSxzSNcDhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Canovas de San Mateo Benitez	Firmado	06/05/2021 14:50:51	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/MiWuEix11IoRkSxzSNcDhQ==			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 08:48:35	
Observaciones		Página	36/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==			

ANEXO II

FICHAS DE DESCRIPCIÓN Y PERFILES DE CADA UNO DE LOS PUESTOS QUE SE CREAN.

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	37/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	44/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==		



ÁREA DE ECONOMÍA - RRHH

Interventor / Subescala Superiora	E RR HH 201	A1
Vice-Interventor / Subescala de Entrada	E RR HH 202	A1
Jefe Unidad Intervención	E RR HH 203	
Administrativo control Interno	E RR HH 204	C1
Administrativo Contabilidad	E RR HH 205	C1
Auxiliar de Intervención	E RR HH 206	C2
Tesorero / Subescala de Entrada	E RR HH 207	A1
Administrativo de Tesorería	E RR HH 208	C1
Auxiliar de Tesorería, Fondos, Ingresos y Pagos	E RR HH 209	C2
Auxiliar de Recaudación	E RR HH 210	C2
Técnico Gestión	E RR HH 211	A2
Jefe Negociado Catastro	E RR HH 212	C1
Auxiliar de Gestión Tributaria	E RR HH 213	C2
Jefe Negociado Ingresos no Tributarios	E RR HH 214	C1
Administrativo de Personal	E RR HH 215	C1
Auxiliar de Personal	E RR HH 216	C2
Técnico Formación Interna y Prevención de Riesgos	E RR HH 217	C1
Técnico Gestión Económico-Financiera, Planificación	E RR HH 218	A2
Jefe Unidad Planificación económica, contratación, compras y patrimonio	E RR HH 219	A1
Auxiliar de Planificación económica, contratación, compras y patrimonio	E RR HH 220	C1
Jefe de Personal	E RR HH 221	A

FICHO ORIGINAL 14/06/2021 13:36

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	38/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrCvXkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCvXkxViD0zCeUB33w==		



FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PUESTO			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO			
JEFE DE PERSONAL Y RRHH			
I.- LOCALIZACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO			
Nº de Orden	Área	Concejalía	Órgano Directivo
E RRHH 221	Economía y RR HH		
Servicio	Departamento	Unidad	Sección
Planificación estratégica	PERSONAL		-
II.- REQUERIMIENTOS DEL PUESTO			
Ejercer funciones de organización y asesoramiento en materia de Administración de Personal y RRHH			
III.- CONTRIBUCIONES O RESULTADOS ESPERADOS			
Que se impartan las instrucciones y órdenes necesarias para garantizar el debido cumplimiento de los fines del Departamento.			

Que se realice y asegure la correcta gestión, organización y coordinación de la labor a desempeñar por las diferentes Unidades Organizativas que conforman el Departamento, elaborando, debidamente, los datos, informes, memorias, etc. que le sean solicitados

IV.- FUNCIONES DEL PUESTO	
FUNCIONES GENÉRICAS.	
1	Estudiar, asesorar y desarrollar los programas, proyectos y planes de actuación referentes al propio ámbito profesional, tanto por petición, como por iniciativa propia.
2	Coordinar, distribuir y supervisar el trabajo del Departamento, con responsabilidad del mismo en cantidad, calidad y plazo.
3	Dirigir, coordinar, controlar y evaluar los programas y proyectos desarrollados.
4	Gestionar los medios materiales y humanos de que disponga.
5	Facilitar atención especializada al público en el ámbito concreto de su disciplina.
6	Ejecutar las actividades específicas de su especialidad de acuerdo a las necesidades planteadas por su superior.
7	Realizar los trabajos técnico-administrativos necesarios para la realización de su función, siempre que éstos comporten una especial complejidad, responsabilidad o que requieran una especial adaptación o innovación de métodos.

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	39/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	46/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==		



8	Priorizar la ejecución de los trabajos que se le encomienden.
9	Coordinar los trabajos que se le encomienden, según indicaciones de su superior responsabilizándose de la distribución y supervisión del mismo, adoptando las medidas oportunas.
10	Colaborar con su superior en la preparación de los trabajos a su cargo, aportando sus conocimientos técnicos y experiencia.
11	Ayudar y colaborar con otras Unidades cuando así lo determine su superior,
12	Estudiar, asesorar y desarrollar los programas, proyectos y planes de actuación referentes al propio ámbito profesional, tanto por petición, como por iniciativa propia.
13	Ejercer la dirección y control sobre el personal adscrito a su Unidad. Planificar el orden más conveniente para los trabajos propios de su Unidad, con ejecución de la preparación y el lanzamiento de los mismos.
14	Supervisar los informes o propuesta que pueda realizar el personal de su Departamento
15	Definir, realizar o supervisar los trabajos que comportan una especial complejidad y responsabilidad.
16	Subsanar cuantas incidencias se generen en la prestación del servicio de su Unidad, con atención al administrado cuando se requiera su presencia.
17	Proponer y poner en práctica nuevos procedimientos de ejecución de tareas técnicas o administrativas.
18	Utilizar paquetes informáticos integrados y material ofimático, de complejidad variable, en función de la consecución de los cometidos de la Unidad.
19	Realizar funciones análogas y complementarias, incluidas las propias de su clase, categoría profesional o equivalente, relacionadas con la misión del puesto.
20	Prestar la colaboración necesaria para determinar los riesgos laborales de su puesto de trabajo y poner en práctica, cumplir y hacer cumplir las medidas que se establezcan al efecto.
FUNCIONES ESPECÍFICAS.	

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	40/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==		



1	Proporcionar apoyo técnico y asesorar en las materias Administración de Personal, RRHH y prevención de riesgos.
2	Supervisión, coordinación, control y gestión en la elaboración de los recibos de salarios, retribuciones, costes de personal, cotizaciones a la seguridad social u organismo analogo, altas, y bajas, contratación, nóminas, seguros sociales, registro y control del personal, ayudas, formación, etc., velando por el manteniendo y actualización de los expedientes personales de los empleados públicos.
3	Colaborar con las Dependencias Municipales, en la elaboración y tramitación de los expedientes en los que intervenga materia de su competencia
4	Coordinar y ejercer las labores de jefatura de personal, con sus actos accesorios y complementarios.
5	Realizar el control, supervisión y seguimiento jurídico-administrativo de los procedimientos de personal, recursos humanos y prevención de riesgos laborales
6	Relacionarse con el resto de unidades organizativas municipales sobre los asuntos de personal, recursos humanos y prevención de riesgos laborales.
7	Formar parte de los Tribunales en los procesos de contratación pública de personal
8	Supervisión, seguimiento y coordinación de todas las actividades propias de su unidad organizativa. Control y seguimiento de la ejecución del presupuesto de la unidad organizativa.
9	Realizar estudios, informes y propuestas precisas en materia de personal, recursos humanos y prevención de riesgos laborales
10	Elaborar estudios de costes de personal y RRHH, así como elaborar estadísticas en materia de personal, RRHH y prevención de Riesgos laborales
11	Elaborar informes que proporcionen información suficiente para la adopción de decisiones en materia de administración de personal, RRHH y prevención de Riesgos laborales..
<p>Acepto la información contenida en esta descripción: TITULAR DEL PUESTO (NOMBRE, APELLIDOS Y FIRMA): MANDO SUPERIOR(Firma):.</p>	

70

FICHO ORIGINAL 14/08/2021 13:36

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	41/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==		



FICHA DEL PERFIL DEL PUESTO			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO			
JEFE DE UNIDAD DE PERSONAL Y RRHH			
I.- LOCALIZACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO			
Nº de Orden	Área	Concejalía	Órgano Directivo
E RRHH 221	Economía y RR HH		
Servicio	Departamento	Unidad	Sección
Planificación estratégica	PERSONAL		-
II.- REQUERIMIENTOS DEL PUESTO			
FORMACIÓN ACADÉMICA. Licenciado/Grado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o equivalentes. Diplomado (o superación de tres cursos universitarios completos) en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o equivalentes.			
CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS. Conocimientos jurídicos especializados (Especialista en normativa de función pública y laboral aplicable al personal al servicio de las Administraciones Públicas).			
EXPERIENCIA. NO se exige experiencia.			
DESTREZAS Y HABILIDADES.			
Formación / Capacitación.			
Liderazgo / Dominancia.			
Delegación.			
III.- HERRAMIENTAS DEL PUESTO			
HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS. Utilización de paquete office y programas y base de datos relacionadas con sus funciones específicas.			
OTRAS HERRAMIENTAS. Uso de herramientas de comunicación telemática.			
IV.- RELACIONES DEL PUESTO			
RELACIONES INTERNAS. Resto de dependencias municipales.			
RELACIONES EXTERNAS. Otras Administraciones, Organismos Públicos y administrados.			
Acepto la información contenida en esta descripción: TITULAR DEL PUESTO (NOMBRE, APELLIDOS Y FIRMA): MANDO SUPERIOR{Firma}.			

Código Seguro De Verificación	7j5Idzv6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	02/06/2021 13:36:35
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Página	42/113		
Observaciones					
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5Idzv6IaOLBJVrEFovoA==				



Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Firmado	Fecha y hora	18/08/2021 08:48:42
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Página	49/153		
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General				
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==				



ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

Jefe Departamento Servicios Sociales	BS 401	A
Técnico Programas Sociales	BS 402	A
Educador Social	BS 403	A
Técnico Políticas Igualdad	BS 404	A
Asistenta Ayuda Domiciliaria	BS 405	AP
Auxiliar Serv. Sociales	BS 406	C2
Jefe Departamento Asuntos Sanitarios	BS 407	A
Administrativo Asuntos Sanitarios	BS 408	C1
Sepulturero	BS 409	C2
Auxiliar de Consumo	BS 410	C2
Jefe Departamento Gestión Sociocultural	BS 411	A
Auxiliar Gestión Sociocultural	BS 412	C2
Oficial Biblioteca Municipal	BS 413	C1
Conserje	BS 414	AP
Coordinador de Deportes	BS 415	C1
Monitor deportivo	BS 416	C2
Auxiliar de Deportes	BS 417	C2
Auxiliar Turismo	BS 418	C2
Auxiliar Juventud y Festejos	BS 419	C2
Teleoperador	BS 420	AP
Auxiliar Participación Ciudadana	BS 421	C2

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	43/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==		



FICHA DEL PERFIL DEL PUESTO			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO			
SEPULTURERO			
I.- LOCALIZACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO			
Nº de Orden	Área	Concejalía	Órgano Directivo
BS 409	Bienestar Social		-
Servicio	Departamento	Negociado	Sección
	Asuntos Sanitarios		Cementerios
II.- REQUERIMIENTOS DEL PUESTO			
<u>FORMACIÓN ACADÉMICA.</u> Graduado Escolar o equivalente.			
<u>CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS.</u> No requeridos			
<u>EXPERIENCIA.</u> No necesaria			
<u>DESTREZAS Y HABILIDADES.</u>			
Visión Espacial			
Coordinación Visomotora			
Resistencia física.			
III.- HERRAMIENTAS DEL PUESTO			
<u>HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS.</u> No necesarias			
<u>OTRAS HERRAMIENTAS.</u> Las requeridas por su función específica.			
IV.- RELACIONES DEL PUESTO			
<u>RELACIONES INTERNAS.</u> Resto dependencias municipales.			
<u>RELACIONES EXTERNAS.</u> Administrados			
Acepto la información contenida en esta descripción: TITULAR DEL PUESTO (NOMBRE, APELLIDOS Y FIRMA): MANDO SUPERIOR(Firma)::			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	44/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	51/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==		



FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PUESTO			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO			
SEPULTURERO			
I.- LOCALIZACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO			
Nº de Orden	Área	Concejalía	Órgano Directivo
BS 409	Bienestar Social		-
Servicio	Departamento	Negociado	Sección
	Asuntos Sanitarios		Cementerios
II.- MISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO			
Llevar a cabo las labores ordinarias de la actividad en los Cementerios Municipales.			
III.- CONTRIBUCIONES O RESULTADOS ESPERADOS			
Que se cumplan, debidamente, las órdenes que reciba de sus superiores para la efectividad de sus funciones.			
IV.- FUNCIONES DEL PUESTO			
FUNCIONES GENÉRICAS.			
1	Ejecutar con suficiencia, habilidad y destreza las operaciones habituales de su actividad, empleando y conservando la maquinaria, utillaje y herramientas adecuadas para la realización de las operaciones de un nivel de complejidad sencillo.		
2	Realizar las operaciones auxiliares y/o complementarias de otros oficios o servicios, que se necesitan habitualmente para ejecutar las actividades de su trabajo, con el requerimiento de un manejo sencillo de maquinaria o herramientas.		
3	Controlar y resolver, en su caso, las incidencias que se producen en su trabajo.		
4	Colaborar con su superior en la preparación de los trabajos a su cargo (recogida de datos, procedimentalización, etc.), aportando sus conocimientos y experiencia y en el desempeño de la labor.		
5	Realizar aquellas tareas análogas y complementarias, incluidas las propias de puestos de su clase, categoría profesional o equivalente, relacionadas con la misión del puesto.		
6	Prestar la colaboración necesaria para determinar los riesgos laborales de su puesto de trabajo y poner en práctica, cumplir y hacer cumplir las medidas que se establezcan al efecto.		

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	45/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==		





FUNCIONES ESPECÍFICAS.

1	Limpiar, conservar y mantener las instalaciones de los Cementerios Municipales.
2	Preparar y realizar las sepulturas.
3	Realizar trabajos de extracción de féretros y cadáveres.
4	Realizar adecuado mantenimiento de las herramientas y equipos a su cargo.
Acepto la información contenida en esta descripción: TITULAR DEL PUESTO (NOMBRE, APELLIDOS Y FIRMA): MANDO SUPERIOR(Firma):.	

FICHO ORIGINAL 14/08/2021 13:36

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	46/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	53/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==		



ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	REFERENCIA	
Director Escuela de Policía Local	SC 500	A1
Subinspector / Jefe Departamento Policía Local	SC 501	A2
Agente Policía Local Gestión Administrativa	SC 502	C1
Agente Policía Local 2ª Actividad	SC 503	C1
Oficial P L	SC 504	C1
Agente PL. Disciplina Urbanística	SC 505	C1
Agente PL. Medio Ambiente	SC 506	C1
Agente PL. Proximidad	SC 507	C1
Teleoperador	SC 508	C2
Vigilante Municipal	SC 509	C2

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	47/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==		



FICHA DEL PERFIL DEL PUESTO			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO			
SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL			
I.- LOCALIZACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO			
Nº de Orden	Área	Concejalía	Órgano Directivo
SC-501	Seguridad Ciudadana		
Servicio	Departamento	Negociado	Sección
	Jefatura Policía Local		
II.- REQUERIMIENTOS DEL PUESTO			
<u>FORMACIÓN ACADÉMICA.</u> Diplomatura o titulación media universitaria, o equivalente.			
<u>CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS.</u> Los determinados por la legislación aplicable			
<u>EXPERIENCIA.</u> 5 años en puesto similar o en categoría inmediatamente inferior			
<u>DESTREZAS Y HABILIDADES.</u>			
Dirección y supervisión de amplios equipos.			
Organización y planificación de tareas			
Elevado autocontrol			
III.- HERRAMIENTAS DEL PUESTO			
<u>HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS.:</u> Paquete office. Paquetes específicos, acceso a bases de datos			
<u>OTRAS HERRAMIENTAS.</u> Sistemas de información telemática y las requeridas por sus funciones específicas.			
IV.- RELACIONES DEL PUESTO			
<u>RELACIONES INTERNAS.</u> Resto de dependencias municipales			
<u>RELACIONES EXTERNAS.</u> Administrados, organismos públicos, cuerpos y fuerzas de seguridad.			
Acepto la información contenida en esta descripción: TITULAR DEL PUESTO (NOMBRE, APELLIDOS Y FIRMA): MANDO SUPERIOR(Firma):.			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	02/06/2021 13:36:35
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Página	48/113		
Observaciones					
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==				



Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Firmado	Fecha y hora	18/08/2021 08:48:42
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Página	55/153		
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General				
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==				



FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PUESTO			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO			
SUBINSPECTOR			
I.- LOCALIZACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO			
Nº de Orden	Área	Concejalía	Órgano Directivo
SC-501	Seguridad Ciudadana		
Servicio	Departamento	Negociado	Sección
	Jefatura Policía Local		
II.- MISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO			
Coordinar y dirigir la actuación y funcionamiento de las diferentes Unidades que conforman el Cuerpo de la Policía Local.			
III.- CONTRIBUCIONES O RESULTADOS ESPERADOS			
Que ejerza bajo parámetros de eficiencia y eficacia la superior dirección de la Jefatura.			
Que se dirijan, coordinen e inspeccionen de manera personal las Unidades que sean de su responsabilidad.			
IV.- FUNCIONES DEL PUESTO			
FUNCIONES GENÉRICAS.			
1	Supervisar las actividades realizadas en la Jefatura por el personal integrante del mismo. Organizar y coordinar los recursos humanos y técnicos de la Jefatura.		
2	Confeccionar programas, proyectos, planes de actuación en el ámbito de la Jefatura y ejercer la coordinación de los mismos que se ejecuten.		
3	Participar en la fijación de los objetivos de la Jefatura, con asesoría técnica a la Corporación.		
4	Ejercer la jefatura directa de todo el personal adscrito a la misma en materia relativa a control de horarios, control de asistencia y permanencia en los puestos de trabajo; conformidad o disconformidad a las propuestas de traslado; permisos y vacaciones que propongan las respectivas jefaturas; propuestas de adscripción del personal a los puestos de trabajo; propuestas de instrucción de expedientes disciplinarios; propuestas, en su caso, de abono de gratificaciones por servicios extraordinarios.		
5	Desarrollar, impulsar y proponer relaciones de coordinación con los restantes Servicios Municipales.		
6	Proponer y poner en práctica nuevos procedimientos de ejecución de tareas técnicas o administrativas.		
7	Visar informes, proyectos y actos de gestión que se originen en las Brigadas, Unidades y demás órganos integrantes de la Jefatura.		
8	Estudiar, asesorar y realizar propuestas de carácter superior, en el ámbito de su competencia profesional.		
9	Utilizar paquetes informáticos integrados y material ofimático, de complejidad variable, en función de la consecución de los cometidos de la Jefatura.		
10	Realizar tareas análogas y complementarias, incluidas las propias de su clase, categoría profesional o equivalente, relacionadas con la misión del puesto.		

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	02/06/2021 13:36:35
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Página	49/113		
Observaciones					
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==				



Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Firmado	Fecha y hora	18/08/2021 08:48:42
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Página	56/153		
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General				
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==				



11	Prestar la colaboración necesaria para determinar los riesgos laborales de su puesto de trabajo y poner en práctica, cumplir y hacer cumplir las medidas que se establezcan al efecto.
FUNCIONES ESPECÍFICAS.	
1	Coordinar, supervisar y dirigir a todos los miembros de la plantilla de Policía Local , asegurando el cumplimiento de sus deberes.
2	Designar al personal que ha de integrar cada una de las Brigadas y Unidades.
3	Elaborar la Memoria anual del Cuerpo de Policía Local.
4	Elevar a la Alcaldía los informes y propuestas de organización y mejora de los servicios del Cuerpo, realizando las demandas de personal y equipos necesarios.
5	Formar parte de la Junta Local de Seguridad Ciudadana y presidir la Junta de Mandos de su respectiva plantilla.
6	Acompañar, en su calidad, de máximo representante de la Policía Local, a la Corporación en aquellos actos públicos en que concurra ésta y sea requerida su presencia. Proteger a las Autoridades Locales o que estén en la Villa invitadas por la Corporación Municipal.
7	Proponer a la Alcaldía la iniciación de procedimientos disciplinarios a los miembros del Cuerpo cuando la actuación de los mismos así lo requiera, así como la concesión de distinciones al personal del Cuerpo.
8	Hacer las propuestas necesarias a la Alcaldía para que la formación profesional y permanente del Cuerpo quede garantizada.
9	Mantener el necesario grado de comunicación con las Jefaturas de los demás Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y otros Organismos.
10	Elaborar las Órdenes, Normas y Circulares de régimen interno. Controlar el uso adecuado y mantenimiento de los medios materiales asignados al Cuerpo.
11	Realizar medidas de vigilancia y contravigilancia. Realizar Planes de Formación y reciclaje de los Agentes.
12	Designar a los Agentes que asistan a los Cursos que se impartan.
13	Elaborar las Actas de intervención en las Asambleas Vecinales que requieran su presencia.
14	Elaborar informes sobre actos religiosos, actividades escolares, eventos festivos, culturales y deportivos y cualquier otro que corresponda en función de su cargo.
Acepto la información contenida en esta descripción: TITULAR DEL PUESTO (NOMBRE, APELLIDOS Y FIRMA): MANDO SUPERIOR(Firma).:	

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	50/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==		



FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PUESTO			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO			
TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL			
I.- LOCALIZACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO			
Nº de Orden	Área	Concejalía	Órgano Directivo
SPB 332	Servicios Públicos Básicos		-
Servicio	Departamento	Unidad	Sección
Urbanismo y Medio Ambiente			-
II.- MISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO			
Dirigir y redactar los Proyectos técnicos de iniciativa municipal, así como supervisar los Proyectos de iniciativa particular.			
III.- CONTRIBUCIONES O RESULTADOS ESPERADOS			
Que se adopten los protocolos técnicos y las herramientas de gestión necesarias para la buena marcha del Departamento			
Que se elaboren debidamente los datos, informes, memorias, etc. que le sean solicitados.			
IV.- FUNCIONES DEL PUESTO			
FUNCIONES GENÉRICAS.			
1	Informar y atender a los ciudadanos y al resto de empleados, según proceda, para resolver aspectos de su competencia.		
2	Asistir a cuantas reuniones de trabajo sea convocado durante su jornada de trabajo.		
3	Tratar de resolver cuantos problemas surjan en su ámbito de gestión y responsabilidad profesional, poniendo en conocimiento de su superior las incidencias producidas.		
4	Actuar como instructor en los expedientes de régimen disciplinario a empleados adscritos a unidades administrativas integradas en otros Áreas Municipales.		
5	Emitir informes y redactar propuestas de resolución.		
6	Asesorar y evacuar consultas técnicas en materia de su competencia.		
7	Colaborar con su superior jerárquico en el desarrollo coordinado e integrado de los proyectos y actividades relacionadas con el ámbito funcional de su unidad administrativa.		
FUNCIONES ESPECÍFICAS			
1	Trasladar la información y asistencia técnica necesaria sobre asuntos o cuestiones que se le requieran y relacionados con su ámbito de gestión y responsabilidad profesional.		
2	Prestar apoyo y colaboración a las funciones de asesoramiento jurídico, de conformidad con las instrucciones del responsable de la unidad administrativa, emitiendo los informes y las propuestas de resolución que se le requieran.		

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	51/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	58/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==		



Acepto la información contenida en esta descripción: TITULAR DEL PUESTO (NOMBRE, APELLIDOS Y FIRMA): MANDO SUPERIOR(Firma):.

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	52/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrcVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	59/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrcVxkxViD0zCeUB33w==		



FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PUESTO			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO			
TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL			
I.- LOCALIZACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO			
Nº de Orden	Área	Concejalía	Órgano Directivo
SPB 332	Servicios Públicos Básicos		-
Servicio	Departamento	Unidad	Sección
Urbanismo y Medio Ambiente			-
II.- MISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO			
Dirigir y redactar los Proyectos técnicos de iniciativa municipal, así como supervisar los Proyectos de iniciativa particular.			
III.- CONTRIBUCIONES O RESULTADOS ESPERADOS			
Que se adopten los protocolos técnicos y las herramientas de gestión necesarias para la buena marcha del Departamento			
Que se elaboren debidamente los datos, informes, memorias, etc. que le sean solicitados.			
IV.- FUNCIONES DEL PUESTO			
FUNCIONES GENÉRICAS.			
1	Informar y atender a los ciudadanos y al resto de empleados, según proceda, para resolver aspectos de su competencia.		
2	Asistir a cuantas reuniones de trabajo sea convocado durante su jornada de trabajo.		
3	Tratar de resolver cuantos problemas surjan en su ámbito de gestión y responsabilidad profesional, poniendo en conocimiento de su superior las incidencias producidas.		
4	Actuar como instructor en los expedientes de régimen disciplinario a empleados adscritos a unidades administrativas integradas en otros Áreas Municipales.		
5	Emitir informes y redactar propuestas de resolución.		
6	Asesorar y evacuar consultas técnicas en materia de su competencia.		
7	Colaborar con su superior jerárquico en el desarrollo coordinado e integrado de los proyectos y actividades relacionadas con el ámbito funcional de su unidad administrativa.		
FUNCIONES ESPECÍFICAS			
1	Trasladar la información y asistencia técnica necesaria sobre asuntos o cuestiones que se le requieran y relacionados con su ámbito de gestión y responsabilidad profesional.		
2	Prestar apoyo y colaboración a las funciones de asesoramiento jurídico, de conformidad con las instrucciones del responsable de la unidad administrativa, emitiendo los informes y las propuestas de resolución que se le requieran.		

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	53/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	60/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==		



3	Estudiar y proponer las medidas necesarias para la mejora permanente de los instrumentos jurídicos (reglamentos, ordenanzas, instrucciones...) relacionados con la gestión pública municipal, en el ámbito de su unidad administrativa y de conformidad con la normativa correspondiente.
4	Asesorar y desarrollar tareas de carácter técnico que sean requeridas por su superior jerárquico, así como prestar la información precisa sobre cuestiones relacionadas con su ámbito de especialización.
5	Emitir, en el marco de las atribuciones asignadas informes, propuestas, memorias, estadísticas, etc.
6	Actuar, en su caso, como secretario en órganos colegiados, comisiones, mesas de reuniones, etc.
7	Cuidar y mantener las herramientas, el material y la maquinaria utilizadas.
8	Manejar los ordenadores y aplicativos informáticos y tecnológicos necesarios para el correcto desempeño del puesto de trabajo.
9	Cumplimentar las actividades en los plazos y calidades previstas.
10	Asumir el régimen de suplencia que se establezca.
11	Cumplir con las normas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales, en materia de protección de datos de carácter personal, de transparencia y acceso a la información pública y de políticas de seguridad en la utilización de medios electrónicos.
12	Realizar todas aquellas funciones análogas y complementarias que le sean encomendadas con la misión del puesto o que resulten necesarias por razones del Servicio, particularmente aquellas que se deriven de los conocimientos o experiencias exigidos en las pruebas de asignación al puesto, o los adquiridos en cursos de perfeccionamiento en los que haya participado en razón de su puesto de trabajo.
13	Desempeñar funciones o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que se ocupe, siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría y cuando las necesidades del servicio así lo justifiquen.
14	Realizar todas las funciones legal y/o reglamentariamente establecidas.
<p>Acepto la información contenida en esta descripción: TITULAR DEL PUESTO (NOMBRE, APELLIDOS Y FIRMA): MANDO SUPERIOR(Firma):.</p>	

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	54/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	61/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==		



FICHA DEL PERFIL DEL PUESTO			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO			
TÉCNICO MEDIO SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS			
I.- LOCALIZACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO			
Nº de Orden	Área	Concejalía	Órgano Directivo
SPB 331	Servicios Públicos Básicos		-
Servicio	Departamento	Unidad	Sección
Urbanismo y Medio Ambiente	Equipamientos		-
II.- REQUERIMIENTOS DEL PUESTO			
<u>FORMACIÓN ACADÉMICA.</u> Titulación Universitaria Media en Ingeniería o Arquitectura, o equivalentes.			
<u>CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS.</u> Infraestructuras y gestión técnica en sus diferentes facetas.			
<u>EXPERIENCIA.</u> NO se requiere experiencia			
<u>DESTREZAS Y HABILIDADES.</u>			
Capacidad de organización y gestión			
Liderazgo y supervisión de equipos.			
Iniciativa y recursos para control de actividades de empresas externas.			
III.- HERRAMIENTAS DEL PUESTO			
<u>HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS.</u> Paquete office, programas específicos de diseño por ordenador, bases de datos			
<u>OTRAS HERRAMIENTAS.</u> Los requeridos por sus funciones específicas.			
IV.- RELACIONES DEL PUESTO			
<u>RELACIONES INTERNAS.</u> Otras dependencias municipales			
<u>RELACIONES EXTERNAS.</u> Empresas externas, administrados, otras Administraciones y organismos públicos.			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	55/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	62/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==		



Acepto la información contenida en esta descripción: TITULAR DEL PUESTO (NOMBRE, APELLIDOS Y FIRMA): MANDO SUPERIOR(Firma):

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	56/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrCvXkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	63/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCvXkxViD0zCeUB33w==		



FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PUESTO			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO			
TÉCNICO MEDIO SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS			
I.- LOCALIZACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO			
Nº de Orden	Área	Concejalía	Órgano Directivo
SPB 331	Servicios Públicos Básicos	Unidad	Sección
Servicio	Departamento		
Urbanismo y Medio Ambiente	Equipamientos		
II.- MISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO			
Dirigir y redactar los Proyectos técnicos de iniciativa municipal, así como supervisar los Proyectos de iniciativa particular.			
III.- CONTRIBUCIONES O RESULTADOS ESPERADOS			
Que se adopten los protocolos técnicos y las herramientas de gestión necesarias para la buena marcha del Departamento			
Que se elaboren debidamente los datos, informes, memorias, etc. que le sean solicitados.			
IV.- FUNCIONES DEL PUESTO			
FUNCIONES GENÉRICAS.			
1	Estudiar, asesorar y desarrollar los programas, proyectos y planes de actuación referentes al propio ámbito profesional, tanto por petición, como por iniciativa propia.		
2	Dirigir, coordinar, controlar y evaluar los programas y proyectos desarrollados.		
3	Gestionar los medios materiales y humanos de que disponga.		
4	Facilitar atención especializada al público en el ámbito concreto de su disciplina.		
5	Ejecutar las actividades específicas de su especialidad de acuerdo a las necesidades planteadas por su superior.		
6	Realizar los trabajos técnico-administrativos necesarios para la realización de su función, siempre que éstos comporten una especial complejidad, responsabilidad o que requieran una especial adaptación o innovación de métodos.		
7	Priorizar la ejecución de los trabajos que se le encomienden.		
8	Coordinar los trabajos que se le encomienden, según indicaciones de su superior responsabilizándose de la distribución y supervisión del mismo, adoptando las medidas oportunas.		
9	Colaborar con su superior en la preparación de los trabajos a su cargo, aportando sus conocimientos técnicos y experiencia.		
10	Ayudar y colaborar con otras Unidades cuando así lo determine su superior.		
11	Utilizar paquetes informáticos integrados y material ofimático, de complejidad variable.		
12	Realizar aquellas funciones análogas y complementarias, incluidas las propias de puestos de su clase, categoría profesional o equivalente, relacionadas con la misión del puesto.		

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	57/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==		



13	Prestar la colaboración necesaria para determinar los riesgos laborales de su puesto de trabajo y poner en práctica, cumplir y hacer cumplir las medidas que se establezcan al efecto.
FUNCIONES ESPECÍFICAS	
1	Redactar y dirigir Proyectos; de iniciativa municipal, así como supervisar los de iniciativa particular; destinados al sistema de transporte público, tráfico, redes de movilidad urbana, de actuaciones públicas y privadas que afecten a la vía pública y a las infraestructuras municipales, electrificación, instalaciones y redes del Ciclo Integral del Agua (Abastecimiento, Saneamiento, Depuración y reutilización), construcción de caminos, calles, carreteras y aparcamientos de titularidad municipal.
2	Desarrolla programas, proyectos y planes de actuación referentes al propio ámbito profesional, tanto a petición, como iniciativa propia
3	Elaborar y emitir informe técnico en lo referente al ámbito de su competencia.
4	Elaborar y emitir Informe técnico a los proyectos públicos/privados respecto de las conexiones con los Sistemas Generales.
5	Elaborar y /o Emitir Informe técnico a los Proyectos públicos o privados de su competencia
6	Elaborar y/o emitir informes, proyectos y pliego de condiciones en que por sus conocimientos y competencia se le requiera.
7	Elaborar y/o emitir Informe técnico en solicitudes diversas relacionadas con la materia o afecciones a las infraestructuras y viario.
8	Mantener contacto con las Compañías Suministradoras de Servicios, en lo concerniente a los proyectos de su competencia
9	Control de la adecuada ejecución de las obras municipales en las áreas de su competencia
10	Certificaciones de obras realizadas dentro de su competencia
11	Emisión de memorias valoradas
12	Atender consultas y resolver imprevistos relacionados con sus competencias

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	58/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	65/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==		



13	Diseñar y administrar planes de mantenimiento de las instalaciones municipales en materia de su competencia
14	Apoyar a los restantes servicios técnicos municipales en la redacción de informes, proyectos y pliego de condiciones en que por sus conocimientos y competencia se le requiera.
15	Redacción de los planes de seguridad en las obras municipales, así como su dirección
16	Inspeccionar, en colaboración con la Jefatura de la Policía Local, en materia de señalización viaria y ordenación del tráfico
17	Control medio de la legalidad vigente en materia de su competencia
18	Ejercer la dirección facultativa y redacción de Proyectos en las materias de su competencia
18	Dotar de servicios urbanos a los suelos destinados a viario público, en áreas de nueva urbanización.
20	Emitir informes técnicos en relación con la Unidad /Departamento
21	Supervisar y controlar las actividades a realizar por la Oficina de mantenimientos y Obras y Servicios
22	Realizar todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean encomendadas por su superior relacionadas con la misión del puesto
<p>Acepto la información contenida en esta descripción: TITULAR DEL PUESTO (NOMBRE, APELLIDOS Y FIRMA): MANDO SUPERIOR(Firma).:</p>	

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	59/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrCvXkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCvXkxViD0zCeUB33w==		



ANEXO III

ACTAS DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS, SESIONES 24/11/2020, 10/02/2021, 18/02/2021, 25/02/2021, 09/04/2021 Y 06/05/2021 (2 ACTAS).

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	60/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrCvXkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	67/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCvXkxViD0zCeUB33w==		



**MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN
DE LOS
EMPLEADOS PÚBLICOS
DEL
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**

ACTA Nº 24112020 MGNEP

-.LUGAR Y ASISTENTES.-

En la Villa de Los Barrios, siendo las 12:00 horas del día 24 de noviembre de 2020, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y con la finalidad de llevar a cabo reunión de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Los Barrios, los miembros de la Mesa que a continuación se relacionan:

Por la Corporación:

D^a. Sara Lobato Herrera, Presidenta de la Mesa y Concejala-Delegada de Personal.
D. Luis Serrano Perea, Jefe del Gabinete de Alcaldía.

Por la Parte Social:

D. Raimundo Pérez López, en representación de U.S.B.
D^a. Almudena Arrabal Higuera, en representación de U.S.B.
D. Víctor Valencia Pérez, en representación de U.S.B.
D. Guillermo Burnett Almagro, en representación de U.S.B.
D. Diego Vázquez Turrillo, en representación de C.S.I.F.
D. Marcos Fernández Jaén, en representación de C.S.I.F.

D^a. Manuela Torrejón Melgar, en representación de CC.OO.
D^a. Sara Ruiz Benítez, en representación de CC.OO.
D. Manuel Pérez Pecino, en representación de U.G.T.
D. Carlos Castro Doña, en representación de U.G.T.
D. Fernando Rodríguez Martín, en representación de U.G.T.
D. Guillermo Rojas Pérez, en representación de U.S.O.

Técnicos municipales:

D. Jorge Jiménez Oliva, Secretario General del Ayuntamiento de Los Barrios.

Asesores legales:

D. Miguel Ángel Sáenz Gómez, asesor legal de C.S.I.F.

Actuando como Secretario D. José Luis Melgar Saavedra, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Los Barrios, con la categoría profesional de auxiliar administrativo y adscrito provisionalmente al puesto de Auxiliar de Personal.

Por parte de la Sra. Presidenta se declara abierto el acto y se inicia la sesión sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día en la siguiente forma:

ACTA Nº 01/2020, DE 24 DE NOVIEMBRE DE LA M.G.N.E.P.

Código Seguro De Verificación	o8cBAZ/X79W/6GdhPUhyNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	01/12/2020 13:07:52	
	José Luis Melgar Saavedra	Firmado	01/12/2020 13:57:36	
Observaciones		Página	1/16	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/o8cBAZ/X79W/6GdhPUhyNg==			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	61/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Observaciones		Página	68/153	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==			

-.ORDEN DEL DÍA.-

- 1º.- Constitución Mesa General de Negociación.
- 2º.- Teletrabajo
- 3º.- Oferta Pública de Empleo.
- 4º.- Productividad.
- 5º.- Ruegos y preguntas.

-.DELIBERACIONES.-

1º.- Constitución Mesa General de Negociación.

Interviene la Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa) comentando que tras el escrito recibido por la Sección Sindical C.S.I.F., sobre la problemática a la hora de constituir la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos (en adelante (MGNEP), traen el Orden del día por tercera vez, con la finalidad de conseguir llegar a un consenso para que se pueda constituir la Mesa. Haciendo alusión a una serie de criterios a través de la propuesta del Departamento de Personal, que era la que ellos propusieron en primera instancia.

Por último, traslada a los presentes que les acompaña en el día de hoy el Sr. Jorge Jiménez Oliva, Secretario General del Ayuntamiento de Los Barrios, con la finalidad de exponer varias cuestiones y al cual cede la palabra.

Pide la palabra el Sr. Diego Vázquez Turrillo (C.S.I.F.) dejando constancia de que ellos han recibido escrito, por parte del Departamento de Personal, en el que se les dice que no están de acuerdo con la representatividad de la Mesa. Reseñando que creen que no es así, y en lo que no están de acuerdo es en tener voz y no voto, queriendo que conste en acta; estando de acuerdo con la creación de la Mesa.

Tiene la palabra el Sr. Jorge Jiménez Oliva (Secretario General del Ayto.) exponiendo que están tratando el tema de la constitución conjunta de la Mesa, y que todos los presentes tienen una experiencia y saben de la autonomía de las partes, para la composición y participación en la Mesa. Ya que una cosa es la legitimación de la Mesa y otra la capacidad representativa, es decir, su peso de voto.

Prosigue explicando que la ley no dice que para que un sindicato esté dentro de la Mesa tenga que tener sí o sí peso de voto, ni te quita ni te da derecho a voto. Haciendo alusión a un artículo de la ley 40/2015, dejando claro que no es de aplicación porque se refiere a los órganos colegiados del Estado, pero que obviando ese matiz, C.S.I.F. reprocha que la propuesta de constitución de la MGNEP que hace el Ayuntamiento no está bien, porque se les niega el derecho de voto, pero que no presentan una propuesta alternativa al respecto.

Que presentan el artículo 36.1, 36.3 del TREBEP, habiendo en principio dos cuestiones. Una que para la Mesa General para materias comunes del personal funcional y laboral, el legislador hace una similitud con la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas, teniendo el sindicato C.S.I.F. derecho a estar en la Mesa, porque tiene consideración de más representativo a nivel estatal, mientras que a nivel local tienen representatividad en el ámbito funcional (3 delegados) y cero a nivel del Comité de Empresa. Y aunque hay una sentencia del Tribunal Supremo al respecto, habiendo otra más del mes de Mayo por lo que ya hay jurisprudencia sobre esta cuestión, no es de aplicación directa al caso que nos ocupa. Ya que esta sentencia se aplica a un sindicato de la Policía Local del pueblo asturiano de Gozón, pero no a un sindicato con representación estatal, no siendo por tanto el caso que estamos tratando.

ACTA Nº 01/2020, DE 24 DE NOVIEMBRE DE LA M.G.N.E.P.

Código Seguro De Verificación	o8cBAZ/X79W*6GdbPUHyNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	01/12/2020 18:07:52	
Observaciones	José Luis Melgar Saavedra	Firmado	01/12/2020 13:57:36	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/o8cBAZ/X79W*6GdbPUHyNg==			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	62/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	13dsrCvXkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCvXkxViD0zCeUB33w==			

Continúa trasladando que el sindicato C.S.I.F. sí tiene representación a nivel estatal, teniendo derecho a estar en la Mesa General, pero no tienen derecho de voto, en principio por el criterio que ha seguido esta Administración. Ya que al igual que ellos utilizan la sentencia, el Ayuntamiento puede usar esta sentencia a nuestro favor, entendiendo él que podría ir contra los intereses de C.S.I.F. Porque en esa sentencia, primero hay un dato normativo de que ellos tienen derecho a estar en la Mesa por la representatividad a nivel estatal, y como los datos son inexorables, si se sigue al pie de la letra esa sentencia, dice que un sindicato que no tenga representación en un ámbito, en este caso en el laboral, ¿cómo puede decidir por materias jurídicas?, materias comunes que afectan a la carrera profesional de un laboral, siendo esto lo que dice la sentencia.

Sigue diciendo que si se aplica esa doctrina a este caso concreto, entonces están dentro de la Mesa de Negociación, pero que no pueden decidir sobre materias que afectan a la carrera profesional de un laboral, porque tienen cero representación. Estando por tanto diciendo y acordando cosas que afectan jurídicamente a una persona a la que C.S.I.F. no representa, siendo esto una alternativa que sería favorable al Ayuntamiento y que se podría decidir. Teniendo por tanto que llegar a un acuerdo con la Administración, primero porque la Mesa de Negociación es necesaria para los trabajadores, ya que hay una Oferta de Empleo Público, una Relación de Puestos de Trabajo, materias comunes que negociar y en las que los sindicatos representan a los trabajadores. Y que tanto el Ayuntamiento, como los sindicatos tienen una serie de obligaciones que tienen que asumir.

Y la segunda cuestión que plantea es que, pudiendo él entender jurídicamente que exista una sobrerepresentación de U.S.B., si se suman los miembros que tienen, 8 delegados un 80%, y CC.OO. 2 delegados un 20%; se podría establecer otra alternativa de capacidad representativa de voto, siempre que se respete la proporcionalidad existente que es inexorable.

Continúa exponiendo que el legislador no establece como deben hacerlo, pero si establece los criterios que les puede orientar en este caso de la representación. Entonces el derecho de voto no lo da el legislador. Que hay una sentencia del Tribunal Supremo, sobre la Junta de Andalucía, por la que ni CC.OO., ni U.G.T. tienen derecho a voto, teniendo representación en la Mesa General de la Administración de la Junta de Andalucía, no siendo algo extragavante ni extraordinario. La sentencia de la Junta de Andalucía, que tiene más capacidad que el Ayuntamiento de Los Barrios, CC.OO. y U.G.T. no tienen derecho de voto y el Tribunal Supremo no lo reprocha y por tanto lo que propone el Ayuntamiento de Los Barrios no es algo extragavante jurídicamente.

Prosigue con su disertación trasladando que el Ayuntamiento no tiene la culpa, que será de los sindicatos el no ponerse de acuerdo o de presentar una propuesta atractiva para ambos colectivos.

A continuación procede a comentar una cuestión que le ha apuntado el compañero del Departamento de Personal y que según el artículo 35.1 del TREBEP es necesario, y él al menos lo interpreta así, que para que la Mesa quede constituida tiene que haber mayoría absoluta por la Parte Social en relación con los órganos unitarios. Es decir, tiene que haber mayoría absoluta de los órganos unitarios de representación.

Estando claro que las personas que están en la Mesa provienen de los órganos de representación de personal, Junta y Comité, y que para estar legitimados tiene que haber mayoría absoluta, trasladando a los presentes la pregunta de si ellos lo entienden así.

Tiene la palabra el Sr. Miguel Sáenz Gómez (C.S.I.F.) comentando que en cuanto a la sentencia tiene razón, pero que U.G.T. y CC.OO. en ese momento no sacaban el 10% que articula el TREBEP, y que después reconoce, porque la sentencia en su punto primero dice "...fijar la interpretación expuesta en el fundamento cuatro...", queriendo con ello decir que el Tribunal Supremo ya interpreta de forma definitiva como se tiene que aplicar el 36.3, no siendo solo una sentencia, quedando fijado como normativa. Siendo la normativa para ellos clarísima, y es que la MGNEP la componen los sindicatos que hayan obtenido como mínimo el 10 y 10 de forma

ACTA N° 01/2020, DE 24 DE NOVIEMBRE DE LA M.G.N.E.P.

Código Seguro De Verificación	08cBAZ/X79W*6GdbPUhyNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Lobato Herrero	Firmado	01/12/2020 18:07:52	
	José Luis Melgar Saavedra	Firmado	01/12/2020 13:57:36	
Observaciones		Página	3/16	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/08cBAZ/X79W*6GdbPUhyNg==			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	63/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Observaciones		Página	70/153	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==			

general, con la excepción de los sindicatos mayoritarios presentes en la Mesa General, que son CC.OO., C.S.I.F y U.G.T., pudiendo estar presentes en cualquiera de los ámbitos.

Continúa diciendo que ellos entienden que en el ámbito funcional tienen el 10% y por tanto son miembros natos de la Mesa. Y que como miembros natos, la Mesa lo único que reconoce con capacidad de no tener voto es a los asesores.

Interviene el Sr. Jorge Jiménez Oliva (Secretario General del Ayto.) haciendo el inciso de que el principio que inspira toda esta materia es el principio de proporcionalidad, que consiste en dar una respuesta equitativa, respetando los datos que son objetivos, es decir, lo que cada Sección Sindical ha obtenido como representantes en la Junta de Personal y Comité de Empresa. Estando claro que hay que llegar a un acuerdo equitativo, que sea representativo, aunque matemáticamente será imposible muchas veces que sea fiel a la realidad, siendo entonces algo aproximativo.

Sigue con su intervención trasladando que el legislador no le dice que porque esté dentro de la Mesa, se tenga derecho a voto sí o sí, respondiendo al Sr. Miguel Sáenz Gómez (asesor de C.S.I.F.) que no le diga que CC.OO. y U.G.T., que son sindicatos de toda la vida, no dejan de estar, pudiendo buscar en la web información de CC.OO. y U.G.T. donde hablan de la representación por irradiación y hablan de que no tienen derecho a voto, siendo un dato que está ahí. Aunque considera que por esa vía no van a solucionar esta cuestión, creyendo que este asunto lo solucionarán con la ley en la mano, hablando de un principio de proporcionalidad, debiéndose buscar que todas las partes estén de acuerdo y se constituya la Mesa.

Prosigue argumentando que quizás lo más natural, y él lo entiende así, es que si el legislador quiere que un sindicato esté en la Mesa sí o sí, como C.S.I.F., lo más natural sea teniendo voto. Siendo la idea que los sindicatos den una respuesta, desconociendo en qué situación se encuentran de llegar a un acuerdo. Y que también tienen que tener en cuenta el dato aportado por el compañero José Luis (Secretario de Actas), a lo que él, como Secretario, entiende que para la constitución de la Mesa tienen que tener mayoría absoluta de los órganos de representación, es decir, que las personas que vayan a la Mesa General tienen que alcanzar como mínimo la mayoría absoluta de la Junta de Personal y el Comité de Empresa.

Contesta el Sr. Miguel Sáenz Gómez (C.S.I.F.) que ellos entienden que para que se constituya la Mesa deben estar presentes la mayoría de los sindicatos, pero no que los que estén ostenten la mayoría, porque entonces solo puede estar uno, habiendo mayoritario uno y los demás son minoritarios. Que la Mesa se constituye con todos los sindicatos que tengan derecho a estar, en la proporción que sacaron en las elecciones sindicales.

Entonces un sindicato que ha ganado las elecciones sindicales por mayoría absoluta estará representado en la Mesa con la mayoría absoluta de los delegados de la Mesa, pero que eso no quiere decir que para constituir la Mesa, sólo la puede constituir la mayoría absoluta. Y que en este caso si U.S.B. ostenta la mayoría absoluta de la representación sumada de funcionarios y laborales, en la Mesa tendrá que tener los delegados que le correspondan por esa mayoría, U.G.T. por la representación que tenga en las elecciones, CC.OO. por la que tenga y C.S.I.F. igualmente por la que tenga. No estando él diciendo que en la Mesa tienen que estar en mayoría, sino que tienen que estar con la representación que han sacado en las elecciones.

Por lo tanto, para crear la Mesa, si es verdad que tendrán que estar la mayoría de los miembros y que por los resultados obtenidos en las elecciones sindicales son U.S.B., CC.OO., U.G.T. y C.S.I.F.; y en cuanto al voto vendrá ponderado por las elecciones, sumando el resultado de la representación de todos los delegados, siendo una regla de tres. Si usted tiene 14 delegados le corresponderán 2 delegados en la Mesa, si tienen 7 le corresponderá 1 representante. Así pues, el porcentaje lo han determinado los resultados obtenidos en las elecciones sindicales, y si hay 18 delegados a ellos le corresponderán una sexta parte de la representación.

ACTA Nº 01/2020, DE 24 DE NOVIEMBRE DE LA M.G.N.E.P.

Código Seguro De Verificación	08cBAZ/X79W*6GdbPUhyNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	01/12/2020 18:07:52	
Observaciones	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	01/12/2020 13:57:36	
Url De Verificación	Página		4/16	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirma/2/code/08cBAZ/X79W*6GdbPUhyNg==			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	64/113	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Uri De Verificación	Página		71/153	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==			

Por parte de la Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa) se acepta la propuesta de C.S.I.F., pidiendo a los sindicatos que digan si la aceptan o aceptan la propuesta inicialmente presentada por el Ayuntamiento.

Tiene la palabra el Sr. Guillermo Rojas Pérez (U.S.O.) para decir que comenzaron con una propuesta que se acogía a una sentencia judicial y que ahora hay otra propuesta. Pero que si la ley dispone que la Mesa se forme por las Secciones Sindicales que tienen representación, tanto en el Comité de Empresa como en la Junta de Personal, así como los que tengan el 10% a nivel nacional, entonces todos estos movimientos lo están dejando descuadrado, porque también se está hablando con derecho a voto, preguntando él ¿qué voto?. Por último comenta que él está como invitado, pero que cada vez lo tiene menos claro, aunque sabe que no tiene que estar.

Interviene el Sr. Guillermo Burnett Almagro (U.S.B.) planteando que ellos están de acuerdo con la propuesta anterior, no viendo clara la propuesta de C.S.I.F., y siendo partidarios de tener representación en los dos ámbitos. Porque cómo se van a tomar decisiones que afectan a los dos sectores, entonces a la hora de votar habrá que tener representación en los dos sectores; no viendo que tenga que ser ponderadamente. Y si esa va a ser la propuesta piden que se la den por escrito, para estudiarla.

Vuelve a insistir en que no están de acuerdo con lo que se está hablando aquí, sino con lo tratado anteriormente, siendo partidarios de que todo el mundo participe en la Mesa, opinen, aporten sus ideas; pero a la hora de votar que se respete la ley.

Pide la palabra el Sr. Jorge Jiménez Oliva (Secretario General del Ayto.) para preguntar a los representantes de U.S.B. si no piensan que su representación está sobredimensionada. Siendo él de la opinión que, si el legislador quiere que un sindicato de mayor representación esté en la Mesa será por algo. Habiendo sentencias que fallan a favor de la necesidad de que haya sindicatos de mayor representatividad, estando justificado, no siendo por capricho.

Finaliza su intervención comentando que tengan en cuenta que la alternativa existe, que no se queden solamente en el peso del voto.

Contesta el Sr. Guillermo Burnett Almagro (U.S.B.) que es bueno que todo el mundo participe, siendo enriquecedor, pero a la hora de votar debe ser en función de la ponderación que hay.

Responde el Sr. Jorge Jiménez Oliva (Secretario General del Ayto.) que no es cuestión de que si no tienes representación no votas, es que el legislador dice que tienes que estar aunque no tengas representación en un ámbito. Debiéndose entender que hay sindicatos presentes en la Mesa no por los votos, sino porque te lo imponen.

Contesta el Sr. Guillermo Burnett Almagro (U.S.B.) que puedan estar y que puedan votar, pero que se respete la mayoría.

Interviene nuevamente el Sr. Jorge Jiménez Oliva (Secretario General del Ayto.) afirmando que eso se va a respetar, siendo el derecho de voto para pactos y acuerdos. A continuación aclara que la finalidad de la Mesa es la negociación mediante pactos o acuerdos y que la mayoría de las cuestiones comunes se deciden por la Administración, previa negociación con los sindicatos, como por ejemplo la Oferta Empleo Público, dándole audiencia a los sindicatos para que haya negociación, no acuerdo.

Tiene la palabra el Sr. Manuel Pérez Pecino (U.G.T.) exponiendo que en la anterior reunión manifestaron lo que les trasladó su asesoría, lo cual coincidía con el resto de Secciones Sindicales, menos con C.S.I.F. Afirma que las reglas del juego son las que son y que ellos vieron bien la propuesta realizada por el Equipo de Gobierno, dejando claro que si ahora se va acordar que todos los sindicatos tengan voto, U.G.T. no se va a oponer a ello, siendo el voto ponderado y teniendo la mayoría absoluta U.S.B.

ACTA N° 61/2020, DE 24 DE NOVIEMBRE DE LA M.G.N.E.P.

Código Seguro De Verificación	o8cBAZ_X79W*6GdbPUhyNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	01/12/2020 18:07:52	
Observaciones	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	01/12/2020 13:57:36	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/o8cBAZ_X79W*6GdbPUhyNg==			
		Página	5/16	

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	65/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==			
		Página	72/153	

Pero él se hace dos preguntas para ver quién se las puede contestar de los presentes. Comenta que desde el 2017 llevan constituidas las Mesas de Negociación del Personal Laboral, donde pertenecía C.S.I.F. porque se lo permitía la ley, al tener el 10% de representación, y no tenía voto. Es decir, desde 2017, en ningún momento he escuchado, con el debido respeto, a ese sindicato decir que tienen que tener voto en esa Mesa del Personal Laboral, ¿porqué ahora lo debería tener? Porque si el legislador le da el poder de estar en esa Mesa de Negociación lo debería tener. Pero él va más allá y plantea que en la Mesa General de Funcionarios pasa lo mismo con U.G.T., nos da el legislador la posibilidad de estar y no tenemos voto.

A continuación propone que de aquí hoy tienen que salir con la Mesa constituida, porque él va a trasladar el problema que tienen con los trabajadores en cuanto al teletrabajo, están esperando la Oferta de Empleo Pública, hay ruegos y preguntas que afectan a ambos colectivos, funcionarios y laborales. Perjudicando todo esto a los trabajadores, pidiendo un esfuerzo por parte de todos y que la Mesa se constituya hoy.

Por último, dice que en un principio la propuesta que hizo el Equipo de Gobierno, su Asesoría dijo estar de acuerdo y que si hoy aquí finalmente se acuerda que todos tengamos voto y el voto ponderado hacia el sindicato U.S.B., estupendo.

Tiene la palabra la Sra. Manuela Torrejón Melgar (CC.OO.) trasladando que a ella le gusta la pluralidad y que participen todos. Estando claro que U.S.B. tiene la mayoría, creyendo ella que esto de la Mesa no es voto, es un acuerdo, se llega a un consenso y constituyen la Mesa. Afirma que es necesaria, que han trabajado en materias comunes y ella está de acuerdo, siendo todo esto una interpretación a fin de cuenta, porque si fuese clarividente esto no estaría con jurisprudencia. Entonces como nada dice del voto, entiende que están legitimados para estar, no teniendo por su parte inconveniente que se pondere el voto, mirándose la representatividad y dar cabida a C.S.I.F. y U.G.T. en esta cuestión. Porque al fin y al cabo todos tienden a lo mismo, hacer un Convenio y un Acuerdo. Y que U.S.B. va a tener siempre la mayoría y esto es un acuerdo, no una votación.

Pide la palabra el Sr. Miguel Sáenz Gómez (C.S.I.F.) planteando que están hablando de una Mesa General, que la ley dice de materias comunes a funcionarios y laborales, no pudiendo compararla con la Mesa General de Funcionarios y Laborales que se pueden crear a partir de esta Mesa General. Que evidentemente en la representación la ley es muy clara "además de que hayan obtenido los resultados, estarán presentes en estas Mesas Generales quienes formen parte de la Mesa General de las Administraciones Públicas". Por tanto C.S.I.F., U.G.T. y CC.OO. siempre que hubiesen obtenido el 10% de los representantes a personal funcionario o laboral.

Continúa diciendo que si ellos hubieran obtenido el 10% en alguno de los ámbitos, no estarían hablando de ello, pero es que tienen el 33% en uno, con lo cual tendrían que aplicar estrictamente lo que dispone la legislación. Por tanto todos los sindicatos que reúnan estas condiciones, tienen que estar en la Mesa, teniendo que acreditar que forman parte de la Mesa, no negándose ellos a que U.S.O. esté en la Mesa si lo acredita. Evidentemente U.S.B. siempre tendrá casi el triple de representación que ellos, el doble que U.G.T. y 4 veces más que CC.OO., porque son los resultados que ha obtenido. No ostentaría la mayoría porque no la tiene, 8 de 18 no es mayoría pero casi al límite de la mayoría. Estos son números y que evidentemente lo que no pueden es insistir en que U.S.B. su voto va a ser el mismo que el nuestro, porque no sería justo con la representación que le han dado los trabajadores, pero que ellos tienen que tener su representación, diciendo la ley en su apartado 2 que "tomando en cada caso los resultados obtenidos en las elecciones a los órganos de representación de personal laboral y funcionario". Con todo ello la ley dice que se creará según los resultados electorales, pidiendo ellos nada más que eso.

Sigue exponiendo que ellos han presentado un recurso, un escrito, que lo tendrán que contestar y si ellos entienden vulnerados sus derechos, evidentemente se constituirá la Mesa de Negociación hoy, pues buscarán a alguien que los ponga de acuerdo, adoptando las medidas legales que estimen oportunas.

ACTA N° 01/2020, DE 24 DE NOVIEMBRE DE LA M.G.N.E.P.

Código Seguro De Verificación	o8cBAZ/X79W*6GdbPUhyNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	01/12/2020 18:07:52	
Observaciones	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	01/12/2020 13:57:36	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/o8cBAZ/X79W*6GdbPUhyNg==			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 08:48:35	
Observaciones		Página	66/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	13dsrCvXkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCvXkxViD0zCeUB33w==			

Tiene la palabra la Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa) respondiendo al Sr. Miguel Sáenz (C.S.I.F.) que él podrá hacer lo que estime oportuno con su sindicato. Pero como la parte empresarial siempre opta por la democracia y que puedan aportar todos los presentes, si les parecen bien, hay dos propuestas encima de la mesa, la que trae Recursos Humanos y la propuesta de C.S.I.F., aunque a ellos no les han hecho llegar esa propuesta con la ponderación explícita que ha explicado aquí en la Mesa. Por tanto, ella entiende que es otra manera de constituir la Mesa, diferente a como se ha hecho anteriormente y entendiendo que, tanto los sindicatos como el Equipo de Gobierno, son los que tienen que decidir cual de las dos opciones elegir.

Interviene el Sr. Miguel Sáenz Gómez (C.S.I.F.) para decir que ellos no ponen número de representantes, teniendo que adecuarse entre 1 y 15 miembros. Pero lo que sí tienen muy claro es que, como dice la ley, será proporcional a los resultados electorales y todos los sindicatos que tengan capacidad de estar en la Mesa, tendrán que estar con voz y voto, teniendo que repartirse los integrantes.

Pide la palabra el Sr. Luis Serrano Perea (Jefe del Gabinete de Alcaldía) trasladando que, primero van a votar la constitución de la Mesa y luego irán con la ponderación del voto.

A continuación por parte de la Sra. Presidenta de la Mesa procede a **SOMETER A VOTACIÓN la constitución de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos, con todos los presentes, excepto U.S.O. que será invitado a participar con voz y sin voto, y cuyo resultado es el siguiente:**

PARTE POLÍTICA	
EQUIPO GOBIERNO	Vota a favor de la constitución de la M.G.N.E.P.
PARTE SOCIAL	
U.G.T.	Vota a favor de la constitución de la M.G.N.E.P.
CC.OO.	Vota a favor de la constitución de la M.G.N.E.P.
C.S.I.F.	Vota a favor de la constitución de la M.G.N.E.P.
U.S.B.	Vota a favor de la constitución de la M.G.N.E.P.

Por parte de los miembros de la Mesa presentes en la sesión

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Constituir la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos para la negociación de aquellas materias comunes al personal laboral y funcional del Ayuntamiento de Los Barrios.

Pide la palabra el Sr. Miguel Sáenz Gómez (C.S.I.F.) para comentar que entiende que la Mesa la componen la representación matemática que salga en su momento: C.S.I.F., U.S.B., U.G.T. y CC.OO. como miembros legítimos, con voz y voto, el voto en la proporción que le corresponda.

Responde el Sr. Jorge Jiménez Oliva (Secretario General del Ayto.) que es importante, y va a constar en acta, que a efectos jurídicos la Presidencia ha hecho una propuesta y ellos han votado la constitución de la Mesa, entonces la Mesa está constituida legalmente, está en el acta.

Reitera que la Presidencia ha hecho una propuesta de constitución de la Mesa a efectos de poder negociar los asuntos que están en el Orden del día, con los antecedentes que hay.

ACTA N° 01/2020, DE 24 DE NOVIEMBRE DE LA M.G.N.E.P.

Código Seguro De Verificación	o9cBAZ/X79W/u0dbPUhNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	01/12/2020 18:07:52	
Observaciones	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	01/12/2020 13:57:36	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/o9cBAZ/X79WV6GdbPUhNg==			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	67/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	13dsrCvXkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCvXkxViD0zCeUB33w==			

desde el 2 de octubre que no se pudo constituir por los avatares que todos conocen. Por tanto, la Mesa está constituida con los miembros de derecho que componen la Mesa, a efectos de poder negociar materias que están en el Orden del día, materias comunes que no requieren ningún acuerdo, todos los asuntos que están en el Orden del día no requieren ni pacto ni acuerdo. Y que la Presidencia lo que propone, si ya la Mesa está constituida, es negociar porque la Oferta de Empleo Público, por ejemplo, la aprueba el Alcalde por decreto, quedando constancia en el acta para que vosotros sepáis porqué habéis votado.

Contesta el Sr. Miguel Sáenz Gómez (C.S.I.F.) que han votado que se constituya la Mesa, como marca la ley, y que ellos jamás van a votar que sí a estar en una Mesa con voz y sin voto, cuando les corresponde.

Responde el Sr. Jorge Jiménez Oliva (Secretario General del Ayto.) que la Presidencia dice, que es importante que quede constancia a efectos judiciales, que aquí no se discute ahora mismo el derecho de voto, no votándose aquí nada en el día hoy, finalizando con ello sus exposiciones e intervenciones.

Interviene la Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa) para comentar que la situación es ya entrar en un bucle.

Contesta el Sr. Miguel Sáenz Gómez (C.S.I.F.) que no es entrar en un bucle, que cómo jugador de mus y solitario que es, las trampas las hace al mus, al solitario no. Entendiendo que la Mesa se tiene que constituir con cuatro Organizaciones Sindicales y ahora tendrán que ver como está repartido en esa Mesa...

Interrumpe la Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa) para trasladar que por parte de la Presidencia se ha decidido que esa ponderación se verá posteriormente, y que ahora vamos al punto 2 del Orden del día.

Y sin más cuestiones que debatir en relación a este asunto, se da por finalizado el mismo, pasando al segundo punto del Orden del día.

2º.- Teletrabajo.

Tiene la palabra la Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa) trasladando a los presentes que, como bien saben, tienen una orden de Teletrabajo que cumple el día 31 de diciembre, porque la prorrogaron en septiembre hasta diciembre. Entonces llegados a este punto, ella quería proponer, y por eso decía lo de que no habla que votar nada, que ellos tienen una propuesta que les enviaron de la nueva prórroga, es decir, del nuevo Teletrabajo para poderla instaurar. Y que a ella le interesaría que los sindicatos hiciesen las aportaciones necesarias, porque no es lo mismo el Teletrabajo que instauraron en marzo, abril, mayo, con todo lo que estaba pasando para la vuelta de junio; con la situación que se está viviendo actualmente. Entonces lo que sí le interesa es que, como representantes de los trabajadores, hablen con los Jefes de Servicio, con los diferentes departamentos e incluso que el Teletrabajo estuviese por Áreas. Porque como bien saben, hay puestos de trabajo que se consideran esenciales, entonces esos puestos obviamente no pueden estar teletrabajando. Sugiriendo recoger todas las casuísticas extrañas para que, a raíz de la propuesta que les han hecho llegar, y a raíz de lo que puedan ver a nivel interno, le hagan llegar como muy tarde, a finales de la semana que viene, su propuesta. Dejando claro que en caso contrario, lanzarán su propuesta para que quede votado y hecho antes del 31 de diciembre, porque a partir del día 1 de enero no tienen herramienta legal que garantice el Teletrabajo, no habiendo más prórrogas y abogando por ponerse todos las pilas, porque es de interés general para todos.

Pide la palabra el Sr. Diego Vázquez Turrillo (C.S.I.F.) para comentar que un compañero, reconocido de primer grado de gravedad por la Seguridad Social, se ha puesto en contacto con el Servicio de Prevención, que le ha reconocido el primer grado, pero que la potestad la tiene la empresa y su puesto de trabajo tiene las medidas de seguridad, y por lo tanto tiene que asistir a su puesto.

ACTA N° 01/2020, DE 24 DE NOVIEMBRE DE LA M.G.N.E.P.

Código Seguro De Verificación	o8cBAZ/X79WV6GdbPUhyNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	01/12/2020 18:07:52
Observaciones	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	01/12/2020 13:57:36
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/o8cBAZ/X79WV6GdbPUhyNg==		
		Página	8/16

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	68/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		

Código Seguro De Verificación	13dsrCvXkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCvXkxViD0zCeUB33w==		
		Página	75/153

Entonces este trabajador le ha pedido que se comentara aquí su caso, porque se considera de alto riesgo, con la finalidad de que se adopten medidas.

Responde la Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa) que desconoce quien es y que al tratarse de un caso personal, cuando finalice la reunión, no tiene inconveniente en quedarse y tratar el asunto, tratándolo con el Técnico de Prevención y viendo las posibles alternativas a este caso.

Tiene la palabra el Sr. Guillermo Rojas Pérez (U.S.O.) solicitando que se abra el Teletrabajo y se autorice no solamente para los tres supuestos establecidos.

Contesta la Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa) que cuando un trabajador es de alto riesgo tiene que ir la Mutua y ésta le da el Teletrabajo, si su puesto de trabajo no es adaptable. Porque ellos no son médicos, ella solamente puede justificar un absentismo cuando haya una baja médica, no pudiendo decirle al trabajador "tu caso es muy grave, quédate en tu casa", porque sería una negligencia, no lo puede hacer. Entonces la herramienta es que tiene que ir al Servicio de Prevención y éste lo propondrá para una baja laboral.

También recuerda que se han adaptado muchos puestos de trabajo por las peculiaridades, pudiendo ver ellos las casuísticas particulares de cada persona; pero algo genérico lo tendrá que decir un médico, no lo decide ni la Concejala, ni el Jefe de Departamento.

Tiene la palabra el Sr. Guillermo Rojas Pérez (U.S.O.) comentando la presencia de varios compañeros en riesgo bien por edad, por circunstancias físicas, etc., y recordándole a la Sra. Presidenta que en la última reunión que hubo, dijo que iban a enviar a todos a Preventor para que decidiese sobre cada uno de ellos. Preguntando si a todos los trabajadores se les va a hacer lo mismo, porque hay empleados en lugares de riesgo con edad avanzada y no se ha tocado este tema, habiéndolo comentado incluso con el Técnico de Prevención y está parado.

Responde la Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa) que no solo no está parado, sino que la semana pasada firmó la última relación de personas, de las que no se acuerda si eran mayores de 60 años, para volver a enviarlos a Preventor y dicho Servicio de Prevención los estaba llamando. Por lo que parado no está y se está haciendo tal y como se acordó en las reuniones anteriores.

Pide la palabra el Sr. Guillermo Burnett Almagro (U.S.B.) proponiendo que, ante la situación en la que están de estado de alarma 4, el tema del Teletrabajo se abra a todo aquel trabajador que su puesto de trabajo se lo permita, se le autorice y no quede cerrado a los tres supuestos, con la finalidad de evitar la exposición de los trabajadores.

Contesta la Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa) que van a trabajar en ello, habiendo dado de plazo hasta la semana que viene para que tengan una propuesta. Y si la ven viable, pues la volverán a aprobar y la pondrán en marcha desde el minuto uno de su aprobación, no habiendo problema por parte de la empresa.

Interviene el Sr. Manuel Pérez Pecino (U.G.T.) para trasladar que ellos la propuesta que hacen es la misma que se firmó meses atrás, es decir, facilitar el Teletrabajo a todo aquel que lo solicite, siendo un acierto la firma de este acuerdo en su momento, Y al igual que el compañero de U.S.B., facilitar, a todo el que quiera acogerse al mismo.

Por parte de la Sra. Manuela Torrejón Melgar (CC.OO.) se propone que son partidarios de lo expuesto por parte de los compañeros de U.S.B. y U.G.T.

Interviene la Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa) para dar de plazo hasta el 4 o el 1 de diciembre, para la presentación de la propuesta consensuada de los sindicatos. Acordando todos los presentes que la presentación se efectúe el 1 de diciembre.

ACTA N° 01/2020, DE 24 DE NOVIEMBRE DE LA M.G.N.E.P.

Código Seguro De Verificación	o8cBAZ/X79W*6GdbPUzyNq==	Estado	Fecha y Hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	01/12/2020 18:07:52
Observaciones	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	01/12/2020 13:57:36
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/o8cBAZ/X79W*6GdbPUzyNq==	Página	8/16



Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	69/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Página	76/153



Recuerda el Sr. Raimundo Pérez López (U.S.B.) que actualmente hay un acuerdo en vigor y que permite realizar Teletrabajo.

Contesta la Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa) que se ha denunciado.

Responde afirmativamente el Sr. Raimundo Pérez López (U.S.B.), pero que se ha denunciado tarde y entonces está en vigor, entendiendo que mientras se negocie otro acuerdo, se puede aplicar.

Contesta la Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa) que se está aplicando de la misma manera y que una cosa es que la Administración haya tenido una vista más gorda a la hora de reincorporarnos en junio y no se mirara con el metro la distancia de seguridad. Estando en la actualidad cumpliendo a rajatabla lo que pone en el Convenio y que le diga algún artículo que no cumpla, sólo uno, porque con uno le da la razón, uno nada más; dándole la palabra.

Responde el Sr. Raimundo Pérez López (U.S.B.) que está el tema de la productividad, la paga extraordinaria.

Contesta la Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa) que ella se está refiriendo al Acuerdo del Teletrabajo, habiendo un Reglamento de Teletrabajo que han acordado los sindicatos y empresa, que se está cumpliendo a rajatabla y Almudena (delegada de U.S.B.) dice que no se está cumpliendo, volviendo a reiterar que artículo no se cumple.

Interviene la Sra. Almudena Arrabal Higuera (U.S.B.) para aclarar que lo que tienen ahora no es lo mismo.

Responde la Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa) porque antes cuando utilizaron el Teletrabajo no teníamos las pantallas, no habiéndoles dado tiempo a habilitar los espacios, pidiendo disculpas a la Sra. Almudena Arrabal (U.S.B.) por haber interpretado mal sus palabras.

Continúa solicitando a los sindicatos que, si hay algún departamento que no cumpla el metro y medio entre los trabajadores, que por favor lo comuniquen; quedando a la espera de recibir la propuesta consensuada de los sindicatos en cuanto al Teletrabajo y recordándoles que tengan en cuenta los grupos burbujas, que sea consensuada con los Jefes de Departamento y que los grupos burbujas no pueden coincidir.

Y sin más cuestiones que debatir en relación a este asunto, se da por finalizado el mismo, pasando al tercer punto del Orden del día.

3º.- Oferta Pública de Empleo.

Expone la Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa) que la Oferta de Empleo Público (en adelante OEP) se ha presentado en varias Mesas, teniendo un plazo para sacarla y no quería publicarla a la fuerza, porque aunque es cierto que existía la posibilidad de publicarla, alegando las incidencias que había de no haber podido constituir la MGNEP, no quería hacerlo así. Siendo algo bonito, que lleva muchos años sin publicarse, siendo positivo, como figura de la Administración, para los trabajadores tanto de un Área concreta, como para los barreños y barreñas que nos merecemos que se generen más puestos de trabajo y en algo tan importante, habiendo aunando todos los esfuerzos en la Policía Local.

Continúa comentando que U.S.B., pidió el informe de Secretaría al respecto y se le hizo llegar, queriendo decir con ello que, a la hora de proponer a los sindicatos la O.E.P., han intentado que tuviese un sustento jurídico, que no hubiese ningún tipo de problemática, teniendo conocimiento de que hay un puesto que ya está creado en la R.P.T., otro que tienen que crear en la R.P.T., y que ya se ha debatido en diferentes Mesas.

ACTA N° 01/2020, DE 24 DE NOVIEMBRE DE LA M.G.N.E.P.

Código Seguro De Verificación	o8cBAZ/X79WV6GdbPUh,Nq==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	01/12/2020 18:07:52	
Observaciones	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	01/12/2020 13:57:36	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/o8cBAZ/X79WV6GdbPUhNg==			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	70/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==			

Interviene el Sr. Luis Serrano Perea (Jefe del Gabinete de Alcaldía) trasladando que el Secretario a emitido el informe jurídico, también está el informe de Intervención, estando todo en regla y que en principio lo que tienen planteado es publicarlo tal y como viene en el informe de Secretaría, es decir, las carencias de policías, plaza de oficial y subinspector.

Pregunta el Sr. Raimundo Pérez López (U.S.B.) que va en la O.E.P.

Responde el Sr. Luis Serrano Perea (Jefe del Gabinete de Alcaldía) que van las plazas de policías locales, la plaza de oficial y la plaza de subinspector. A lo que la Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa) hace la aclaración que la plaza de oficial por promoción interna.

Vuelve a preguntar el Sr. Raimundo Pérez López (U.S.B.) cuántas plazas de policías van.

Tanto la Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa), como el Sr. Luis Serrano Perea (Jefe del Gabinete de Alcaldía) responden al unísono que en el informe lo tiene.

Contesta el Sr. Raimundo Pérez López (U.S.B.) que el informe está lo que puede ir, reiterando su pregunta de cuantas plazas de policías van.

Nuevamente responden la Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa), y el Sr. Luis Serrano Perea (Jefe del Gabinete de Alcaldía) que son 5 plazas de policía local, 1 plaza de oficial y 1 plaza de subinspector.

Pregunta el Sr. Raimundo Pérez López (U.S.B.) que si la plaza de oficial será por concurso de méritos.

Responde la Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa) que el procedimiento ya se verá. Para a continuación explicar que para el año que viene la intención nuestra, ya se verá, porque tiene un jefe por encima que marca las directrices, y que es el alcalde: pero que la intención para el año que viene es publicar otra O.E.P. viéndose si focalizan todas las fuerzas, todas la vacantes y presupuesto disponible en la Policía Local o dividen con la Administración. Que es una de las propuestas que ella lanzara a su Equipo, la de dividir y que se mejoren las condiciones también de la Administración, porque hay que crear puestos de administrativos. Pero en este año en concreto va solamente para la plantilla de la Policía Local.

Tiene la palabra el Sr. Raimundo Pérez López (U.S.B.) que pregunta que la de Jefe de Personal se estaba creando el puesto, pero no estaba la plaza.

Contesta la Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa) que hasta que no esté el puesto no pueden dotarlo.

Interviene el Sr. Diego Vázquez Turrillo (C.S.I.F.) solicitando que le gustaría saber las plazas de Jefe de Personal y sepultureros como se van a crear o sacar.

Pide la palabra el Sr. Raimundo Pérez López (U.S.B.) comentando que iba a rematar, cuando le ha interrumpido el Sr. Diego Vázquez (C.S.I.F.), con el tema de las valoraciones de puestos de trabajo, que es algo que hay que traer a la MGNEP y que se lo había comentado al Sr. Luis Serrano (Jefe del Gabinete de Alcaldía).

Responde la Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa) que una cosa es la creación de puestos en la R.P.T., que es dentro de un organigrama, queriendo hacerlo rápido para crear esos puestos en la R.P.T. y poder adscribir.

Prosigue diciendo que cuando tienes esos puestos creados, tú puedes adscribir temporalmente a alguien mediante decreto, hasta que saques ese puesto a O.E.P. Y que diferente es esto, que es creación nueva de puesto y dotar, aunque realmente todo se tendría que hacer así, pero no puedes ofertar si no creas los puestos.

ACTA N° 01/2020, DE 24 DE NOVIEMBRE DE LA M.G.N.E.P.

Código Seguro De Verificación	o8cBAZ/X79W/6GdbPUbyNq==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	01/12/2020 18:07:52	
Observaciones	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	01/12/2020 13:57:36	
Url De Verificación	Página		11/16	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/o8cBAZ/X79W/6GdbPUbyNq==			

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	71/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	Página		78/153	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==			

Poniendo como ejemplo lo ocurrido con el subinspector, que lo hicieron al contrario, sacaron la O.E.P., pero no estaba en la R.P.T., y entonces lo denunció, bien denunciado U.S.B. porque no tenía cabida.

Finaliza planteando que todo esto va salir de manera inmediata, si lo conseguimos sacar ya y nos ponemos con la R.P.T. para llevarla a Pleno, va a ir todo sobre la marcha que es lo que ella quería, que la maquinaria empezase andar rápido y se viesen los resultados. Porque después es lo que dice Raimundo, hay que sacar la Oferta de Empleo, publicación, etc., habiendo puestos como el de subinspector que se incorporarán inmediatamente, el de promoción interna también está presupuestado y se puede hacer de manera inmediata, es decir, habrá casos que van a ser muy rápidos.

Y sin más cuestiones que debatir en relación a este asunto, se da por finalizado el mismo, pasando al cuarto punto del Orden del día.

4º.- Productividad.

Interviene la Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa) comentando que esto viene escalonado desde septiembre, octubre que fue cuando convocó por primera vez, queriendo explicar la problemática que han tenido con la productividad, habiendo incluso alguno de vosotros que lo ha vivido en sus propias carnes, porque le consta que han ido hablar con el Interventor, que se han interesado y estado encima. Y un poco lo que decía el Interventor, y bien dicho a nivel técnico, es que se había entendido que este año se iba pagar de esta manera, sin un reglamento, porque estaba el Convenio, los escritos, él acababa de llegar y entendía que se podía hacer. Y que el Equipo de Gobierno le comentó que estaba el Convenio, que estaba publicado y no había tenido ningún tipo de denuncia, haciendo un poco de parte de defensa de la productividad, y el Interventor lo entendió.

Continúa con su disertación, dejando claro que el Interventor a partir de este año no iba a pagar más de esa manera, sin un reglamento. Entonces el Equipo de Gobierno tiene la propuesta de los sindicatos, así como tienen una propuesta propia que le van hacer llegar a los sindicatos y en base a ella, traer una propuesta definitiva.

A continuación aclara que en la propuesta sindical no sabe de donde sacan el dinero, pero que no encaja con la cantidad estipulada en el Convenio porque se pasa el doble.

Pide la palabra la Sra. Almudena Arrabal Higuera (U.S.B.) que puede ser porque la cuantía sea en su conjunto y no mitad y mitad.

Tiene la palabra el Sr. Luis Serrano Perea (Jefe del Gabinete de Alcaldía) recordando que la propuesta era por puntos y que quizás haya que matizar que valor se le va dar al punto. Teniendo que, a lo mejor, bajar el valor del punto para que cuadre como lo han planteado los sindicatos.

Prosigue diciendo que ellos lo que quieren es que cuadre de alguna forma con la cantidad que pueden pagar, siendo al fin y al cabo una cuestión de cuadrar las cuantías. Porque quiere recordar que aplicando el precio a alguien que consiga todos los puntos, sería muchísimo más. Teniendo que partir de la base que si todo el mundo consigue todos los puntos la bolsa se dispara.

Interviene el Sr. Manuel Pérez Pecino (U.G.T.) aclarando que para la productividad había una cantidad fija, que eran 77.000,00 €, a dividir entre los laborales y funcionarios, correspondiéndoles unas cantidades.

Signe informando que él en una de las reuniones que ha mantenido con el Interventor, queriendo dejarlo claro aquí para que todos sepan de qué están hablando, éste no puso ninguna objeción con respecto a los laborales. Es decir, que si aquí no hay ningún acuerdo para el mes de enero, los laborales lo tendrán que cobrar, siendo otra cosa diferente que no haya reglamento.

ACTA N° 01/2020, DE 24 DE NOVIEMBRE DE LA M.G.N.E.P.

Código Seguro De Verificación	o8cBAZ/X79W*6GdbPUhyNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	01/12/2020 18:07:52
Observaciones	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	01/12/2020 13:57:36
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/o8cBAZ/X79W*6GdbPUhyNg==	Página	12/18



Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	72/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrCvXkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCvXkxViD0zCeUB33w==	Página	79/153



Afirma por dos veces, que el Interventor se lo dijo así de claro y él lo convenció, porque la intención del Interventor era de poner un reparo en el pago a los funcionarios; comentándole él que pusiera una coetilla de que estaba sujeto a la elaboración de un reglamento, porque los laborales no tienen reglamento.

Vuelve a reiterar que su intención era poner reparo a los funcionarios, porque el 31 de diciembre del pasado año no había un reglamento establecido, como bien marca el Acuerdo, siendo lo que le argumentaba. Y que en los laborales lo tenía claro.

Pide la palabra el Sr. Raimundo Pérez López (U.S.B.) para explicar que en lo de las cantidades, según el Acuerdo Regulador de los funcionarios, parten de la base de que iban a incluir para los funcionarios la diferencia, habiéndose hablado en las negociaciones. Y que por tanto, aparte de la cuantía fija que ya está pactada, se iba a incluir la diferencia de las pagas extraordinarias, porque en el caso de los funcionarios, el Acuerdo Regulador no alcanza el 100% de las pagas extraordinarias y se iba a determinar la cuantía pendiente hasta el 100% de las pagas extraordinarias.

Responde la Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa) que no lo recuerda y que lo va a mirar.

Contesta el Sr. Raimundo Pérez López (U.S.B.) que hay una diferencia entre el Acuerdo Regulador y el Convenio Colectivo, ya que éste último contempla las pagas extraordinarias íntegras, al 100%. Y ¿qué ocurre?, que en el Acuerdo, los funcionarios no lo tenemos. Entonces se determinó que de los 141 funcionarios se iba a hacer la resta o simulación de lo que supondría el 100% de las pagas extraordinarias, al igual que de los laborales, y lo que realmente se está percibiendo actualmente. Y esa diferencia es la que se iba a incluir en la productividad para los funcionarios.

Prosigue diciendo que como los funcionarios no conseguimos poner el artículo, al igual que los laborales, de percibir el 100% de las pagas extras, porque la legislación lo impedía, entonces se dijo que esa diferencia económica, para evitar desigualdades, incluirla en la productividad.

Responde la Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa) que lo van a mirar, pero que como de todas maneras no han enviado aún la propuesta del Equipo de Gobierno, van a mirar si puede ser esa casuística, para enviar a los sindicatos la propuesta con esa puntualización de a cuanto asciende. Sigue comentando que ella recordaba una subida muy grande, pero que esto tampoco tiene que ser muy elevado.

A continuación se refiere a lo expuesto por el Sr. Manuel Pérez (U.G.T.), trasladando que lleva razón, que el Interventor discrepa bastante entre el personal laboral y funcionario; y aunque ellos hayan intentado que sean iguales, es cierto, que la ley discrimina bastante, habiendo un poco de disputa; llevando el Sr. Manuel Pérez (U.G.T.) razón en que la mayor pega la ponía con el tema de los funcionarios. Y que a ella le comentó que tenía que haber un reglamento. Traslándole el Interventor que si tenía el reglamento que le facilitase la fiscalización, así como el respaldo de todos los sindicatos y empresa, pues mejor todavía.

Finaliza su intervención trasladando a los presentes que este punto lo van a tener que debatir en otra reunión y traer en ella el reglamento.

Y sin más cuestiones que debatir en relación a este asunto, se da por finalizado el mismo, pasando al quinto punto del Orden del día.

5º.- Ruegos y preguntas.

Tiene la palabra el Sr. Manuel Pérez Pecino (U.G.T.) exponiendo la problemática de la Mutua que afecta a todos los trabajadores municipales. Habiéndose dado un caso reciente que considera sangrante, pareciendo que otra vez la Mutua vuelve a las andadas.

ACTA Nº 01/2020, DE 24 DE NOVIEMBRE DE LA M.G.N.E.P.

Código Seguro De Verificación	o8cBAZ/X79WV5GAb2Uhy1q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	01/12/2020 18:07:52	
Observaciones	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	01/12/2020 13:57:38	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirma2/code/o8cBAZ/X79WV5GAb2Uhy1q==			
		Página	13/16	

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	73/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	13dsrCvXkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCvXkxViD0zCeUB33w==			
		Página	80/153	

Y que ya hace unos años atrás hubo una reunión entre el Comité de Empresa y la Mutua, donde se les dijo las cosas como habla que decírselas y la verdad que el mensaje caló y dejó de actuar como lo estaba haciendo.

A continuación explica que han tenido un caso de un accidente laboral en el que una máquina le da un golpe sin querer, a un trabajador produciéndole una rotura fibrilar en el brazo izquierdo, el pasado día 30 de septiembre. Que a este trabajador le dan su baja por accidente, le realizan las pruebas pertinentes, confirmándole la rotura fibrilar y recibiendo un tratamiento mediante rehabilitación. Al tiempo le vuelven a realizar pruebas y le dicen que se aprecia un bultito, derivándolo a la Seguridad Social. En su opinión cree que, como se está llegando a final de año y los números no cuadran, lo que quieren es agilizar todas las bajas que tengan, siendo esa su impresión.

Sigue comentando que ha estado hablando con la Srta. Trini, que es la enlace de la Mutura con el Ayuntamiento, y ella dice que son criterios médicos. Y hoy, precisamente, el trabajador ha tenido que pedir cita al INSS para impugnar su situación y si no le da la razón la Seguridad Social, tendrá que acudir a instancias judiciales. Entonces a él no le cuadra que después de un mes, y él ha tenido acceso al informe, el mismo informe dice que la fisura existe, pero como ha aparecido un bultito se tiene que ir a la Seguridad Social y el trabajador tiene el brazo inflamado, teniendo que haberse dado de baja en la Seguridad Social.

También traslada que hay trabajadores fomentando, y que U.G.T. los va apoyar, una recogida de firmas para si esta Mutua sigue en la misma postura, cambiar de Mutua, porque el contrato finaliza o ha finalizado ya. O bien mantener una reunión con la Mutua, porque también hubo en su momento, problemas con una doctora, y se habló con el Director para que esta profesional no atendiese más a los trabajadores municipales. Por tanto hablar con la Mutua para ver que ocurre.

Responde la Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa) que ella estuvo hablando con nuestro Técnico de Prevención, sobre este trabajador en concreto y él ha elaborado un informe acreditando que, a consecuencia de un accidente laboral pues ocurrió esto, y que ella también le ha dado el visto bueno.

Que también le dijo a Raúl (Técnico municipal de Prevención) de convocar una reunión con la Mutua, pero con el tema del Covid-19 nos están dando largas, al igual que nos ocurre con el INSS, para tratar diferentes cuestiones, la quieren hacer de manera telemática.

Ella se compromete a examinar el contrato, para ver en que situación está y otra opción es que los sindicatos soliciten una reunión con la Mutua, en la que haya un representante sindical por cada uno de los sindicatos, porque trabajan para nosotros, no nosotros para ellos. Propone que si los sindicatos quieren, realizar esa petición y celebrar la reunión en el Salón de Plenos, para todas las cuestiones que no tienen lógica.

Concluye acordando solicitar la reunión con la Mutua, examinar el contrato, si está vencido, como es un procedimiento abierto se podría presentar quien quiera. Y en cuanto a este trabajador en concreto, van a poner toda la fuerza de la Delegación para apoyarlo y que se haga justicia.

Tiene la palabra el Sr. Carlos Castro Doña (U.G.T.) preguntando si hay algo de las prejubilaciones, porque hay compañeros en los 62, 63 años y están preguntando sobre esta cuestión

Contesta la Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa) que cualquier trabajador que esté dispuesto o quiera llegar a este tipo de negociaciones, que no esperen a que los llamen, sino que se pongan en contacto con nosotros. Ella sabe que Camilo (Coordinador Municipal) está hablando con varios trabajadores, aunque no sabe si los ha citado por antigüedad o porque ellos han preguntado.

ACTA N° 01/2020, DE 24 DE NOVIEMBRE DE LA M.G.N.E.P.

Código Seguro De Verificación	o8cBzZ.X79W76GdbPUhyNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	01/12/2020 18:07:52	
Observaciones	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	01/12/2020 13:57:36	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/o8cBzZ.X79W76GdbPUhyNg==			
		Página	14/16	

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	74/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	13dsrCvXkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCvXkxViD0zCeUB33w==			

Vuelve a reiterar que todos los trabajadores interesados en las prejubilaciones, por favor, lo hagan llegar a ella o a Camilo para valorarlo, estando dispuestos a llegar a acuerdos con los trabajadores, y más ahora con la R.P.T., que cuanto más casos se le puedan dar salida pues mejor.

Es el turno del Sr. Diego Vázquez Turrillo (C.S.I.F.) que plantea que el año pasado no se hizo el seguro, aunque lo llevaban tanto en el Convenio como en el Acuerdo. Y que este año tampoco, habiendo hablado con los compañeros, que hicieron una propuesta y quedaron en tomar una determinación, sin tener noticias de nada.

Responde la Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa) que en la última reunión se dijo que está el pliego elaborado por el Secretario y se encuentra en el Departamento de Contratación. Pensando que él lo ha olvidado.

Contesta el Sr. Diego Vázquez Turrillo (C.S.I.F.) que no lo ha olvidado, que las cartas de personal para las reuniones se las notifican y sin embargo lo otro no.

Interviene nuevamente la Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa) para trasladar que en la última reunión se dijo que se estaba haciendo un pliego e intentaron hacer un contrato menor que no se pudo hacer. Y que el Secretario se estaba encargando de hacer el pliego, que tendrá que ir a una Mesa pública y las propuestas se tendrán que hacer a través de una Mesa de Contratación.

Pide la palabra el Sr. Manuel Pérez Pecino (U.G.T.) explicando que el Secretario ha agrupado todos los seguros, habiendo él solicitado que, para agilizar este asunto, sacase este seguro del lote y que le contestó que tenía que ir todo en un bloque; y de ahí el retraso.

Tiene la palabra el Sr. Raimundo Pérez López (U.S.B.) trasladando que, al hilo de lo expuesto por el compañero de U.G.T., tiene razón porque también a ellos les han ocurrido cosas, compañeros que han ido por accidente laboral, le hacen una resonancia y lo derivan a la Seguridad Social para evitar el coste de la operación. Él piensa que las Mutuas lo que hacen es escurrir el bulto, al final la dinámica es esa. Y que en cuanto a la solución es difícil, o rescatar y dar las contingencias comunes y profesionales a la Seguridad Social, o buscar una Mutua que verdaderamente atienda las necesidades que se presentan.

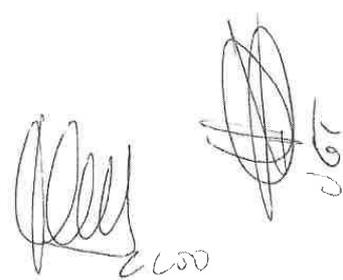
Por otra parte plantea que han registrado una propuesta de calendario consensuado para el tema de la R.P.T., pero que hay más cuestiones pendientes como el Reglamento de carrera profesional, solicitando al Equipo de Gobierno que se lo remitan, y comenzar las negociaciones del Convenio Colectivo para el personal laboral.

Realiza también un ruego, recordándole a Luis Serrano el tema de las pagas extraordinarias por accidente laboral. Ya que ellos están dejando tiempo para no iniciar un procedimiento judicial, habiendo hablado de que había un informe de la Asesoría Jurídica a favor de su abono.

Responde la Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa) que van a mirar el informe y si hay que pagar se pagara.

ACTA Nº 01/2020, DE 24 DE NOVIEMBRE DE LA M.G.N.E.P.

Código Seguro De Verificación	08c8A2fX75Wf6GdbfUhyNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	01/12/2020 18:07:52	
Observaciones	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	01/12/2020 13:57:36	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/08c8A2fX75Wf6GdbfUhyNg==			
		Página	15/16	



Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	75/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==			

No habiendo más intervenciones, la Sra. Presidenta levanta la Sesión celebrada en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Los Barrios, siendo las 14:00 horas, del día 11 de noviembre de 2020, de todo lo cual doy fe, como Secretario de Actas de la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Los Barrios, con el visto bueno de la Presidenta.

La Presidenta de la Mesa,
Fdo.: Sara Lobato Herrera.

El Secretario de la Mesa,
Fdo.: José Luis Melgar Saavedra.

POR LA PARTE SOCIAL

Por el Sindicato U.S.B.

Fdo.: Raimundo Pérez López.

Por el Sindicato C.S.I.F.

Fdo.: Diego Vázquez Turrillo.

Por el Sindicato C.C.O.O.

Fdo.: Manuela Torrejón Melgar.

Por el Sindicato U.G.T.

Fdo.: Manuel Pérez Pecino.

CARLOS CASTRO DELGADO

ACTA Nº 01/2020, DE 24 DE NOVIEMBRE DE LA M.G.N.E.P.

Código Seguro De Verificación	o6c9AZ, X72W16QdbPUhyNg--	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Lobato Herrera	Firmado	01/12/2020 18:07:52	
Observaciones	Jose Luis Melgar Saavedra	Firmado	01/12/2020 13:57:36	
Url De Verificación	Página		16/16	
https://sede.losbarrios.es/verifirma2/code/o6c9AZ/X72W16QdbPUhyNg==				

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	76/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	Página		83/153	
https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==				

**MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN
DE LOS
EMPLEADOS PÚBLICOS
DEL
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**

ACTA N° 100221 MGNEP

-.LUGAR Y ASISTENTES.-

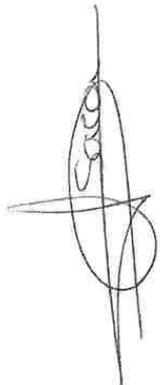
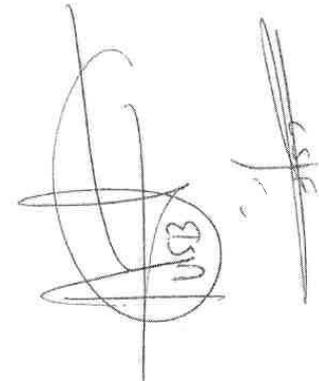
En la Villa de Los Barrios, siendo las 12:15 horas del día 10 de febrero de 2021, mediante videoconferencia, y con la finalidad de llevar a cabo reunión de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Los Barrios, los miembros de la Mesa que a continuación se relacionan:

Por la Corporación:

- D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, Alcalde-Presidente.
- D^a. Sara Lobato Herrera, Presidenta de la Mesa, Concejala-Delegada de Personal.
- D. Luis Serrano Perea, Jefe del Gabinete de Alcaldía.
- D. Camilo José Lara Fernández, Coordinador Municipal.

Por la Parte Social:

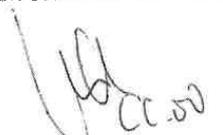
- D. Manuel Pérez Pecino, en representación de U.G.T.
- D. Carlos Castro Doña, en representación de U.G.T.
- D. Raúl Álvarez Herrera, en representación de U.G.T.
- D. Juan Llamas Gómez, en representación de CC.OO.
- D^a. Manuela Torrejón Melgar, en representación de CC.OO.
- D^a. Sara Ruiz Benítez, en representación de CC.OO.
- D^a. María Luisa Sánchez López, en representación de C.S.I.F.
- D. Juan Guillermo Rojas Pérez, en representación de U.S.O.
- D. Raimundo Pérez López, en representación de U.S.B.
- D^a. Almudena Arrabal Higuera, en representación de U.S.B.
- D. Guillermo Burnett Almagro, en representación de U.S.B.
- D. Víctor Valencia Pérez, en representación de U.S.B.

Actuando como Secretario D. José Luis Melgar Saavedra, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Los Barrios, con la categoría profesional de auxiliar administrativo y adscrito provisionalmente al puesto de Auxiliar de Personal.

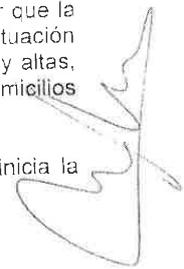
Como cuestión previa por parte de la Sra. Presidenta de la Mesa se hace constar que la reunión se lleva a cabo mediante medios telemáticos, como medida de prevención a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ya que las tasas de contagio son aún muy altas, así como también hay compañeros que están llevando a cabo confinamientos en sus domicilios particulares por haber tenido contacto con positivos.

A continuación por parte de la Sra. Presidenta se declara abierto el acto y se inicia la sesión sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día en la siguiente forma:


ACTA N° 100221 MGNEP


U.G.T.


O.S.O.



Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermín Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	77/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermín Alconchel Jimenez - Alcalde Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/08/2021 08:48:42 17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	84/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==		



-.ORDEN DEL DÍA.-

- 1º.- Presentación de las fichas descriptivas de los nuevos puestos de la R.P.T.
- 2º.- Propuesta para la determinación de la ponderación de voto entre los miembros de la Mesa
- 3º.- Oferta de Empleo Público
- 4º.- Ruegos y preguntas.

-.DELIBERACIONES.-

1º.- Presentación de las fichas descriptivas de los nuevos puestos de la R.P.T.

Tiene la palabra la **Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa)** trasladando que por parte del Equipo de Gobierno se tiene la intención de solventar todos los problemas existentes a través de la Relación de Puestos de Trabajo, estando a la espera de la aprobación de los Presupuestos para llevar a cabo los trabajos de elaboración de la misma.

Continúa exponiendo que tenían negociado y faltaban las fichas descriptivas, requeridas por los sindicatos, de los nuevos puestos, las cuales ya están elaboradas y serán enviadas por correo electrónico a los sindicatos con la finalidad de mantener, la próxima semana, un nuevo encuentro en el que aporten sus sugerencias o recomendaciones.

Interviene el **Sr. Luis Serrano Perea (Jefe del Gabinete de Alcaldía)** para aclarar que en cuanto a la ficha de sepulturero es igual a la de la R.P.T.; la destinada al Técnico de Administración General se encuentra bastante perfilada, aunque no finalizada, y la de Jefe de Personal por parte del Equipo de Gobierno quieren verla con los sindicatos por tratarse de un puesto que aglutina numerosas funciones.

Pregunta el **Sr. Raimundo Pérez López (U.S.B.)** si las fichas con la valoración de las retribuciones de estos puestos, también están elaboradas.

Responde el **Sr. Camilo Lara Fernández (Coordinador Municipal)** que en cuanto al puesto de Jefe de Personal se ha valorado igual que a un Técnico de Administración; y las fichas del Subinspector de la Policía Local y Sepulturero están ya valorados.

Interviene la **Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa)** para comentar que hay un puesto de sepulturero valorado.

Pide la palabra la **Sra. Sara Ruiz Benítez (CC.OO.)** para aclarar que el trabajador incluido en la R.P.T. y destinado al cementerio era Operario de Servicios Múltiples y con anterioridad estuvo en la limpieza de los colegios.

Tiene la palabra el **Sr. Camilo Lara Fernández (Coordinador Municipal)** afirmando que en la R.P.T., hay un puesto de sepulturero.

Tiene la palabra el **Sr. Juan Llamas Gómez (CC.OO.)** para hacer constar que en la Relación de Puestos de Trabajo hay un puesto de Operario de Cementerios con unas tareas muy definidas sobre cuales son sus cometidos.

ACTA Nº 100221 MGNEP

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	78/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrCvXkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	85/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCvXkxViD0zCeUB33w==		



Contesta la **Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa)** que no se tienen que preocupar, porque la definición del puesto no está hecha con intención de fastidiar. Ya que el Equipo de Gobierno entiende que el puesto es una oficialía (Oficial de 1ª), debido a las funciones y cometidos tan específicos y especiales que tiene que desempeñar el titular del mismo.

Pregunta el **Sr. Juan Llamas Gómez (CC.OO.)** en cuanto al puesto de Jefe de Personal cuál es su forma de adscripción y si va a pertenecer al subgrupo profesional A1 o A2.

Responde el **Sr. Luis Serrano Perea (Jefe del Gabinete de Alcaldía)** que se ha determinado que el puesto de Jefe de Personal pertenezca al grupo profesional A, pudiendo por tanto ser tanto del subgrupo A1 o A2. Siendo de acceso libre como el resto, salvo el puesto de Subinspector de la Policía Local que será de libre designación.

Interviene la **Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa)** para reseñar que el hecho de que sea libre o promoción interna lo marcará la propia legislación vigente, ya que aunque no tienen aún toda la información exhaustiva al respecto, el Secretario les ha informado que la legislación habla de un 50% por promoción interna y otro 50% por libre acceso. Aunque la intención del Alcalde es que fuese todo por promoción interna, siempre y cuando lo permita la ley.

Tiene la palabra el **Sr. Raimundo Pérez López (U.S.B.)** para decir que se están viendo modificaciones de puesto, pero que se tienen que ver si hay plazas de sepultureros en la Plantilla presupuestaria.

Responde la **Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa)** que se está hablando de puestos y no de plazas.

Pide la palabra el **Sr. Camilo Lara Fernández (Coordinador Municipal)** para afirmar que cuando se aprueben los Presupuestos tendrán que ir las plazas presupuestadas.

Pregunta el **Sr. Raimundo Pérez López (U.S.B.)** qué como será la provisión, adscripción de los puestos.

Responde el **Sr. Luis Serrano Perea (Jefe del Gabinete de Alcaldía)** que la provisión será mediante acceso libre.

Contesta el **Sr. Raimundo Pérez López (U.S.B.)** que de acceso libre para que se presente todo el mundo.

Responde nuevamente el **Sr. Luis Serrano Perea (Jefe del Gabinete de Alcaldía)** que será de acceso libre y se marcará si oposición o concurso-oposición.

Interviene el **Sr. Camilo Lara Fernández (Coordinador Municipal)** para trasladar que lo ideal es que sea promoción interna, pero que no saben si la legislación los dejará.

Tiene la palabra la **Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa)** para aclarar que la intención es promoción interna, esperando la colaboración de los sindicatos al respecto de esta tema, pero que ahora mismo no estamos en ese debate.

Finaliza su intervención diciendo que se enviará un correo electrónico a todas las Secciones Sindicales con las fichas descriptivas de los nuevos puestos para su estudio, así como que en cuanto a la ficha del Técnico de Administración General se está terminando de perfilar, para igualmente hacerla llegar.

No habiendo más intervenciones en este apartado se da por finalizado el mismo, pasando al siguiente punto del Orden del día.

ACTA Nº 100221 MGNEP

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	79/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	86/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==		



2º.- Propuesta para la determinación de la ponderación de voto entre los miembros de la Mesa.

Tiene la palabra la **Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa)** para proponer ir al SERCLA con la intención de conciliar la ponderación del voto y que lo acordado en el SERCLA sea aceptado por todas las partes. Dejando claro que el conflicto está en el tema de realizar la ponderación, pudiendo la parte sindical asistir a esa conciliación con sus asesores, si lo estiman conveniente.

Pide la palabra el **Sr. Juan Llamas Gómez (CC.OO.)** trasladando que por parte de ellos están de acuerdo, siendo verdad que hay jurisprudencia y que C.S.I.F. no está de acuerdo con el cómputo, pero que igualmente habrá que tener en cuenta la opinión de U.S.B. porque les afecta a ellos. Reiterando nuevamente que lo del SERCLA es una buena idea, pero se acuerde lo que se acuerde tiene que ser no vulnerando lo dispuesto por la normativa vigente.

A continuación por parte de la **Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa)** se propone también llevar a cabo un laudo o arbitraje para zanjar esta problemática, siendo otra propuesta del Equipo de Gobierno.

Pide la palabra el **Sr. Raimundo Pérez López (U.S.B.)** solicitando que, previo al SERCLA al que ellos no se oponen, la Asesoría Jurídica o la Secretaría General de este Ayuntamiento elabore un informe sobre la jurisprudencia y que C.S.I.F. acredite si tienen el 10% de representatividad en funcionarios y laborales, tanto a nivel nacional como autonómico, debiendo emitirse dicha acreditación por la Oficina Pública correspondiente.

Responde la **Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa)** proponiendo que si piden un informe a la Asesoría Jurídica, se tiene que acatar por todos los presentes lo que diga dicho informe. Es decir, que lo que diga el Letrado o el Secretario General es lo que se entenderá como válido, con la finalidad de que no se enquistase como el tema del Comité de Seguridad y Salud.

Finaliza su exposición resumiendo las tres propuestas que realizan desde el Equipo de Gobierno y que son: acudir al SERCLA para llegar a un acuerdo, realizar un laudo arbitral o acatar lo que diga el informe que emita la Asesoría Jurídica o la Secretaría General del Ayuntamiento.

Interviene el **Sr. Raimundo Pérez López (U.S.B.)** solicitando que se haga el informe y que la Mesa lo valore, no teniendo porqué aceptarlo.

Tiene la palabra el **Sr. Luis Serrano Perea (Jefe del Gabinete de Alcaldía)** aclarando que quién haga el informe, seguro que requerirá acreditar la representatividad. Y que ellos lo que quieren es que por la parte Social se va acatar lo que diga el informe.

Responde el **Sr. Raimundo Pérez López (U.S.B.)** que ellos no tienen porqué acatar lo que diga el informe, ya que éste lo que va a expresar es la posición del Ayuntamiento.

Contesta el **Sr. Luis Serrano Perea (Jefe del Gabinete de Alcaldía)** que ellos quieren un compromiso por parte de todos de que van a acatar lo que diga el informe.

Vuelve a reiterar el **Sr. Raimundo Pérez López (U.S.B.)** que no se puede pedir que ellos acaten el informe, ya que éste es la posición de la empresa.

Interviene el **Sr. Camilo Lara Fernández (Coordinador Municipal)** para aclarar que la posición de la empresa es bastante clara desde el principio de esta cuestión.

Pide la palabra la **Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa)** para afirmar que el problema no es del Ayuntamiento, que ellos han llevado la propuesta y los sindicatos han hecho de ella un problema. Siendo la propuesta idéntica y con el mismo criterio que la efectuada en la constitución de las Mesas Generales de Funcionarios y Laborales, las cuales se han constituido

ACTA Nº 100221 MGNEP

Handwritten signatures and initials:
 CC.OO.
 U.G.T.
 U.S.B.

Código Seguro De Verificación	7j5Idzv6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	80/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5Idzv6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	87/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==		



sin ningún tipo de inconveniente. Que llevan un mes y medio esperando una propuesta de la parte sindical, siendo por tanto los sindicatos los que se tienen que poner de acuerdo.

Responde el Sr. Raimundo Pérez López (U.S.B.) que ellos estaban de acuerdo y que si le tienen que echar una coca-cola será a C.S.I.F. y no al sindicato que ellos representan. No teniendo ellos que ponerse de acuerdo con C.S.I.F.

Contesta la Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa) que ella está diciendo que hay un sindicato que no acepta la propuesta y amenaza con impugnar la mesa. Pareciendo que es ella la culpable de que no haya ponderación, cuando no es así. Ya que por parte del Equipo de Gobierno quieren llevar a cabo la creación de la Mesa General de Empleados Públicos y hay un sindicato que dice que no.

Prosigue argumentando que llevan dos meses con esta cuestión de la ponderación, habiendo presentado la misma propuesta que para el resto de Mesas, siendo rechazada por un sindicato.

Interviene el Sr. Raimundo Pérez López (U.S.B.) proponiendo que le pregunten a C.S.I.F. si están de acuerdo con el voto.

Pide la palabra el Sr. Manuel Pérez Pecino (U.G.T.) para exponer que desde su sindicato lo tienen claro, habiendo consultado con su Asesoría Jurídica, en su momento, y ésta les dijo que era tal y como se les había presentado por parte del Equipo de Gobierno. Estando de acuerdo con la presentación del informe y que todos lo aceptemos.

Tiene la palabra la Sra. María Luisa Sánchez López (C.S.I.F.) quién, tras realizar una consulta telefónica con sus compañeros de sindicato, expone que no están de acuerdo con la cuestión del informe y que ellos consideran que tienen voz y voto.

Pide la palabra el Sr. Juan Llamas Gómez (CC.OO.) para proponer que hay que seguir avanzando y trabajar desde las Mesas de Laborales y Funcionarios. Y que el documento de la R.P.T. se hace con las Organizaciones Sindicales y no en la Mesa General de Negociación.

Toma la palabra el Sr. Luis Serrano Perea (Jefe del Gabinete de Alcaldía) para trasladar que por parte del Equipo de Gobierno se han traído varias propuestas y que lo que pueden hacer es continuar trabajando, asumiendo de que sea impugnado.

Por parte del Sr. Carlos Castro Doña (U.G.T.) propone seguir trabajando y no paralizar más el trabajo, seguir avanzando a través de las Mesas de Funcionarios y Laborales.

Comenta el Sr. Juan Llamas Gómez (CC.OO.) que para estas modificaciones puntuales de la R.P.T. es muy fácil de ponerse de acuerdo con la finalidad de llevarlas a cabo.

Por parte del Sr. Raimundo Pérez López (U.S.B.) se propone que con respecto a la constitución de la Mesa General de Empleados Públicos, se emita el informe técnico correspondiente y que sea acatado por todos. O bien otra posible solución que propone es que en vez de determinar la ponderación, en el informe solamente se haga referencia a que la ponderación será la que marque la legislación vigente o conforme al informe técnico.

Pregunta el Sr. Carlos Castro Doña (U.G.T.) que si el informe es favorable a C.S.I.F. lo van a acatar.

Contesta el Sr. Raimundo Pérez López (U.S.B.) que si C.S.I.F. se va reservar el derecho de denunciar, el resto también.

ACTA N° 100221 MGNEP

00

FICHO ORIGINAL 14/08/2021 311

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	81/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	88/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==		



Interviene la Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa) para plantear solicitar el informe técnico y cuando se tenga votarlo y acatar lo dicho por la mayoría. Así como que C.S.I.F. presente una alternativa jurídica, acreditando la representatividad que ostentan a nivel nacional y autonómico.

Tiene la palabra el Sr. Juan Guillermo Rojas Pérez (U.S.O.) para trasladar que por parte de U.S.O. acatan lo expuesto desde primera hora, siendo partidarios de seguir trabajando a través de las Mesas de Laborales y Funcionarios, y dejando, de momento, las materias comunes pendientes.

Por parte de la Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa) traslada que van hacer el informe pertinente y que lo van a elevar para que sea aceptado, obrando cada sindicato en consecuencia. Quedando por tanto eliminadas las propuestas de acudir al SERCLA y del laudo arbitral.

No habiendo más intervenciones en este apartado se da por finalizado el mismo, pasando al siguiente punto del Orden del día.

3º.- Oferta de Empleo Público.

Llegados a este punto del Orden del día, se incorpora a la reunión el Sr. Alcalde-Presidente con la finalidad de exponer dicha cuestión.

Tiene la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comentar que en la próxima Oferta de Empleo Público se ofertarán 6 plazas de Policía Local. Y que quieren crear dos plazas de Técnico de Administración General, destinando una de ellas a Jefe de Personal: una plaza de Arquitecto Técnico y 1 plaza de Técnico de Obras y Servicios, así como aumentar el número de plazas de Policía Local en 4 plazas más. Consiguiendo con ello tener unos servicios, considerados prioritarios, cubiertos. Y que la idea de crear las plazas de técnicos mencionados, es porque se quiere tener responsables técnicos al frente de Obras y Servicios, fortalecer Urbanismo y Personal que es clave.

Prosigue exponiendo que por parte del Equipo de Gobierno se quiere aprovechar el tiempo que aún queda, antes de que se hagan pública las sentencias que afecta a las empresas municipales, para ordenar el Ayuntamiento, incorporar trabajadores a la R.P.T. y solucionar problemas a través de este instrumento de ordenación, siendo el margen de tiempo que tienen para realizar todas estas cuestiones muy limitado.

También traslada a los presentes en la reunión que es intención de este Equipo de Gobierno llevar a cabo la funcionarización del Personal Laboral Fijo, así como dar estabilidad al Personal Laboral Indefinido no fijo, estando para ello pendiente de los informes técnico-jurídicos que elabore el Sr. Secretario General del Ayuntamiento. Así como equiparar los salarios de este personal al de los funcionarios y laborales fijos, teniendo para ello que renunciar a venideras Ofertas de Empleo Público, con la intención de dedicar el dinero de las plazas presupuestadas que vayan quedando vacantes a regularizar esta situación, es decir, con la bolsa de dinero que se vaya generando, costear los salarios del personal laboral indefinido no fijo.

A continuación, y a modo de resumen, el Sr. Alcalde vuelve a enumerar las líneas maestras que quieren llevar a cabo en materia de Personal:

- Mejorar la plantilla de la Policía Local en cuanto al número de efectivos.
- Mejorar la presencia de puestos estructurales con la creación de varios puestos muy necesarios tales como Jefe de Personal, Técnico de Administración General, Arquitecto Técnico y Técnico de Obras y Servicios.

ACTA Nº 100221 MGNEP

CC.OO. *U.G.T.* *U.S.O.*

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	82/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/08/2021 08:48:42 17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	89/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==		



- Generar bolsa económica con las plazas que vayan quedando vacantes para destinarla a la regularización de los puestos ocupados por el personal laboral indefinido no fijo.
- Funcionarización del personal laboral fijo.
- Estabilidad laboral para el personal laboral indefinido no fijo.
- Solucionar varias cuestiones a través de la R.P.T.

En cuanto a este último punto, el **Sr. Alcalde** expone que las plazas de administrativos, tenían la intención de realizar una convocatoria de promoción interna, pero el Sr. Secretario dijo que, según la legislación, el 50% de las plazas se pueden convocar por promoción interna, pero el otro 50% tenían que ser libres; así como, si hay poco dinero que nos olvidásemos de todos los demás asuntos que queríamos llevar a cabo. Y por tanto ante esta situación han tomado la decisión de crear los puestos de administrativos a través de la R.P.T. y adscribir a ellos a las personas.

A continuación, por parte del Sr. Alcalde se procede a responder las cuestiones planteadas por las Secciones Sindicales, con respecto a este punto del Orden del día.

Pregunta el **Sr. Raimundo Pérez López (U.S.B.)** que para cuando se llevaría a cabo la funcionarización y, en cuanto a la estabilidad de los laborales indefinidos no fijos, como se llevaría a cabo.

Igualmente propone que, como la convocatoria de las plazas de Policía Local va a llevar un tiempo, se estableciera una dotación económica destinada a pagar la disponibilidad de los policías locales.

Responde el **Sr. Alcalde** que las Bases de la convocatoria para la Policía Local están hechas, aunque se podría plantear realizar una sola convocatoria con las plazas de este año y el que vienen, con la finalidad de acortar plazos, siendo partidarios y queriendo que la formación se haga aquí.

En cuanto a la disponibilidad, tanto el Interventor como el Secretario le han comentado que es materia de negociación.

Y por último en cuanto a la funcionarización del personal laboral fijo y la estabilidad del personal laboral indefinido no fijo, aún no está en disposición de ofrecer datos e información, porque el Secretario se encuentra todavía estudiando y analizando estas cuestiones.

Pregunta el **Sr. Juan Guillermo Rojas Pérez (U.S.O.)** que si el personal laboral indefinido no fijo se va incluir en la R.P.T. con las vacantes que se vayan produciendo.

Contesta el **Sr. Alcalde** que por su parte desea y quiere que todos los empleados municipales estén incluidos en la R.P.T., teniendo para ello que negociar como deben de estar en función de lo que les permita la legislación vigente. Ya que él quiere crear los puestos y hacer adscripciones; aunque todo queda supeditado a lo que diga el Interventor, el Secretario y la ley.

Interviene el **Sr. Raimundo Pérez López (U.S.B.)** comentando que con las adscripciones provisionales no se respetan los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Responde el **Sr. Alcalde** que todas las adscripciones están sobrepasadas y que nadie quiere realizar ese trabajo, debiéndose dar pasos ya, porque las sentencias de las empresas municipales están ahí de un momento a otro.

Por parte de la **Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa)** se traslada que se han dado unas pinceladas de por donde se quiere ir en materia de Recursos Humanos, solicitando que no se mezclen más temas.

ACTA N° 100221 MGNEP

[Handwritten signatures and initials: U.G.T., U.S.O.]

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	83/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==		



Tiene la palabra nuevamente el Sr. Alcalde para comentar que necesitan que el Gobierno les envíe el informe para la aprobación de los Presupuestos y a partir de ahí comenzar a dar pasos, como la contratación de una empresa para la R.P.T. y las adscripciones. Reiterando que cuando tenga todos los informes pertinentes, abordar el tema.

El Sr. Raimundo Pérez López (U.S.B.) propone que para el tema de las adscripciones, se podría elaborar un informe técnico y los sindicatos negociar esas bases a aplicar.

Responde el Sr. Alcalde de no volver a situaciones pasadas y que nadie quiere participar en el procedimiento de las adscripciones.

Reitera el Sr. Raimundo Pérez López (U.S.B.) que en otros Ayuntamientos se hace desde lo público, contestando el Sr. Alcalde que él les ha trasladado lo que es importante y prioritario y lo que no.

Pide la palabra el Sr. Juan Llamas Gómez (CC.OO.) para expresar su opinión de que les parece bien los asuntos trasladados por el Sr. Alcalde, siendo ellos partidarios que en algunas de las reuniones que se celebren con relación a los temas abordados por el Sr. Alcalde, participe el Sr. Secretario, ya que le consta que tienen voluntad en estos temas.

Responde la Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa) que no hay ningún inconveniente que en momentos puntuales asista el Sr. Secretario para contar con su opinión.

No habiendo más intervenciones en este apartado se da por finalizado el mismo, pasando al siguiente punto del Orden del día.

4º.- Ruegos y preguntas.

Por parte del Sr. Raimundo Pérez López (U.S.B.) se plantean los siguientes ruegos:

- Iniciar las negociaciones específicas para ir avanzando en el nuevo Convenio Colectivo del Personal Laboral.
- Desarrollar la cláusula que afecta a los funcionarios en el tema de la productividad.
- Tratar el tema de la carrera profesional.
- Retomar los trabajos para la confección de la R.P.T., con el compromiso político de elaborar un calendario de trabajo que se respete y se lleve a cabo.
- Que se les faciliten los datos referentes a los cribados por COVID-19.
- Que se lleven a cabo la limpieza de los vehículos municipales.
- Ver el tema de los premios.

Responde la Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa) que en cuanto al tema de la productividad, probablemente no haya problemas para ambos colectivos (funcionarios y laborales) y sobre los cribados por COVID, se les facilitará la información todos los viernes.

Sobre la limpieza de los vehículos pregunta a los agentes sociales, si a ellos les consta el uso de la máquina de ozono para los vehículos, preguntándole al Sr. Raúl Álvarez Herrera (Técnico de Prevención) si la máquina se encontraba en las instalaciones de Obras y Servicios, respondiendo el Sr. Raúl Álvarez Herrera (Técnico de Prevención) que la máquina se encontraba en Obras y Servicios, siendo el empleado municipal D. Eduardo Toledo Ruiz el encargado de manipularla desde el pasado viernes, bajo la dirección del Encargado de Obras y Servicios.

ACTA N° 100221 MGNEPCCOO

J.B.T.

U.S.O.

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	84/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==		

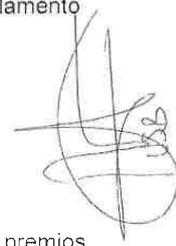


Interviene nuevamente la **Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa)** para comentar que ha quedado demostrado y confirmado la presencia de la máquina de ozono en Obras y Servicios, requiriendo a los delegados sindicales que se informen antes de plantear algunas cuestiones.

Tiene la palabra el **Sr. Guillermo Burnett Almagro (U.S.B.)** para plantear que los cribados no se hagan por sorteo, sino que, a partir de ahora, se realicen por departamentos.

Responde la **Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa)** que lo van estudiar, así como al resto de ruegos efectuados responde:

- Que en cuanto a la productividad, el Interventor le ha comentado que posiblemente se solucione.
- Sobre la carrera profesional, se está pendiente de que Luis Serrano remita el reglamento para su valoración.
- Referente a la R.P.T. se tendrá la primera reunión en cuanto se tenga el pliego.
- La información sobre los cribados se facilitarán los resultados todos los viernes.
- Y sobre la Mesa de Premios desconoce que es.



Contesta el **Sr. Raimundo Pérez López (U.S.B.)** que en cuanto al asunto de los premios ya se hablará cuando se convoquen las Mesas de Negociación.

Interviene nuevamente la **Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa)** trasladando que se les harán llegar las fichas descriptivas de los nuevos puestos creados para que los sindicatos puedan examinarlas y realizar sus valoraciones o sugerencias, así como se convoca "in voce" una próxima reunión para el día 18 de febrero a las 10:00 horas, estando todos los presentes de acuerdo con la convocatoria.

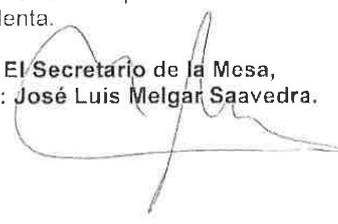
No habiendo más intervenciones, la Sra. Presidenta levanta la Sesión celebrada telemáticamente, siendo las 14:02 horas del día 10 de febrero de 2021, de todo lo cual doy fe, como Secretario de Actas de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Los Barrios, con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

La Presidenta de la Mesa,
Vº.Bº.: Sara Lobato Herrera.

El Secretario de la Mesa,
Fdo.: José Luis Melgar Saavedra.



POR LA PARTE SOCIAL



Por el Sindicato U.G.T.,

Por el Sindicato CC.OO.,

Fdo.: Manuel Pérez Pecino.

Fdo.: Juan Llamas Gómez.

Por el Sindicato U.S.B.,

Por el Sindicato C.S.I.F.,

Fdo.: Raimundo Pérez López.

Fdo.: María Luisa Sánchez López.



Por el Sindicato USO

Fdo.: Juan Guillermo Rojas Pérez.




ACTA Nº 100221 MGNEP

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	85/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==		



MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN
DE LOS
EMPLEADOS PÚBLICOS
DEL
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

ACTA N° 180221 MGNEP

-.LUGAR Y ASISTENTES.-

En la Villa de Los Barrios, siendo las 10:20 horas del día 18 de febrero de 2021, se reúnen por videoconferencia, y con la finalidad de llevar a cabo reunión de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Los Barrios, los miembros de la Mesa que a continuación se relacionan:

Por la Corporación:

- D^a. Sara Lobato Herrera, Presidenta de la Mesa, Concejala-Delegada de Personal.
- D. Luis Serrano Perea, Jefe del Gabinete de Alcaldía.
- D. Camilo José Lara Fernández, Coordinador Municipal.

Por la Parte Social:

- D. Manuel Pérez Pecino, en representación de U.G.T.
- D. Raúl Álvarez Herrera, en representación de U.G.T.
- D. Juan Llamas Gómez, en representación de CC.OO.
- D^a. Sara Ruiz Benítez, en representación de CC.OO.
- D. Diego Vázquez Turrillo, en representación de C.S.I.F.
- D. Juan Guillermo Rojas Pérez, en representación de U.S.O.
- D. Raimundo Pérez López, en representación de U.S.B.
- D^a. Almudena Arrabal Higuera, en representación de U.S.B.
- D. Guillermo Burnett Almagro, en representación de U.S.B.
- D. Víctor Valencia Pérez, en representación de U.S.B.

Actuando como Secretario D. Francisco Javier Sánchez Ruiz, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Los Barrios, con la categoría profesional de administrativo y adscrito provisionalmente al puesto de Administrativo de Personal.

Como cuestión previa por parte de la Sra. Presidenta de la Mesa se hace constar que la reunión se lleva a cabo mediante medios telemáticos, como medida de prevención a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A continuación por parte de la Sra. Presidenta se declara abierto el acto y se inicia la sesión sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día en la siguiente forma:

-.ORDEN DEL DÍA.-

- 1º.- Negociación fichas descriptivas nuevos puestos R.P.T. De la Oferta Pública de Empleo 2020
- 2º.- Oferta Pública de Empleo 2021 y fichas descriptivas R.P.T.

ACTA N° 180221 MGNEP

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	86/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==		



3º.-Ruegos y preguntas.

-.DELIBERACIONES.-

1º.- Negociación fichas descriptivas nuevos puestos R.P.T. De la Oferta Pública de Empleo 2020

Tiene la palabra la **Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa)** trasladando que esta sesión es continuación de la anterior Mesa, donde se explicó el tema de las fichas de la R.P.T., que es lo que queda para concluir y poder lanzar la Oferta de Empleo Público y llevar las modificaciones pertinentes al siguiente Pleno Municipal.

Continúa la **Sra. Lobato**, comentando que con relación a este primer punto de negociación de las fichas descriptivas, que fueron enviadas por correo electrónico, por propuesta escrita sólo nos ha llegado la del sindicato U.S.B, no teniendo ninguna de los sindicatos restantes, así como tampoco ningún tipo de alegación a las mismas, pasando a comentar sobre la presentada por USB.

La **Sra. Lobato** empieza contestando a la presentada, en referencia a la ficha del **Jefe de Personal**, y la de **Subinspector de la Policía Local**, por la falta de la parte de las funciones específicas, prosigue que por error no se envió, pero que ya han sido enviadas por correo electrónico y las tenéis en vuestro poder.

Prosigue la **Sra. Lobato** que con respecto a las retribuciones del puesto de **Jefe de personal**, corresponden a las de un **Jefe de Departamento**, retribuciones que están asignadas en la RPT, obviamente éstas, no son negociables porque ya están establecidas y vamos a utilizar la misma categoría.

Con relación a la propuesta de **USB** en relación al puesto de **subinspector**, continúa la **Sra. Lobato**, la valoración económica del mismo, están en la R.P.T.

Interviene el **Sr. Pérez (USB)** para decir que en la RPT no están las funciones de **Subinspector**, porque el puesto no está creado.

La **Sra. Lobato** contesta que está hablando de las retribuciones y el **Sr. Pérez** replica diciendo que tampoco están, que están las de **Oficial Jefe**.

Contesta la **Sra. Lobato**, que son las mismas de las de **Oficial jefe**.

El **Sr. Pérez**, comentan que el **oficial jefe** es grupo **C1** y **subinspector** es **A2**, pensando que hay un error en la documentación que nos habéis mandado.

Toma la palabra el **Sr. Lara**, para decir que en cuanto al nivel de retribuciones de este puesto, se ha mantenido el de **Oficial Jefe**, por error existe cierta discordancia entre el puesto de RPT y el de plantilla presupuestaria, y por lo que respecta la grupo, se va a valorar, pero no vemos ningún inconveniente con lo que respecta a la catalogación que tiene.

Responde el **Sr. Pérez**, que va a volverlo a mirar, pero por lo que dice la **Ley de Coordinación**, el grupo de un **subinspector** es **A2**, y si encaja en éste, lo único que podría tener igual es el **Complemento específico**, pero según la **Ley de Presupuestos Generales del Estado**, el **salario base**, **antigüedad**, **Complemento de Destino**, son diferentes.

El **Sr. Lara** contesta que las retribuciones, se han ido actualizando en función de lo que marca la **Ley de Presupuestos**.

ACTA Nº 180221 MGNEP

Pleno Ordinario 14/06/2021 314

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	87/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==		



El Sr. Pérez, comenta que lo que él se refiere, es que el puesto de Oficial Jefe creado en la RPT, es grupo C1 y las retribuciones son las de éste grupo en vez de A2.

El Sr. Lara, comenta que no cree que haya incompatibilidad en que el subinspector parta de ese grupo, pero no hay ningún problema en revisarlo.

Prosigue la Sra. Lobato, comentando la propuesta de USB, en el sentido de la experiencia mínima de 5 años para optar al puesto, excluye la promoción interna según USB, no entendiendo a lo que quieren llegar, pensando que no se puede negar el derecho a ningún ciudadano a presentarse a una oposición, habrá que enmarcar esta propuesta de manera que nadie pierda derecho, porque entendemos que el puesto requiere de una experiencia específica en el tema, pero entiendo que vuestra propuesta no es correcta, vamos a intentar llegar a un término medio en la redacción, para que no se vean lesionados los derechos de nadie.

Interviene el Sr. Lara comentando que se ha revisado la valoración del puesto existente en la RPT de Oficial Jefe, comprobándose que se ha actualizado en cuanto a retribuciones básicas y complemento de destino, con relación a lo que hablábamos antes de vincularlo al grupo que le corresponde, comentando el error existente, que se sube a un rango correspondiendo a este puesto el Grupo A2.

De nuevo toma la palabra el Sr. Pérez, para decir, que si se pone 5 años de experiencia en el puesto de subinspector, nadie en la Policía Local de Los Barrios, lo ha sido, por lo cual tampoco nadie podría acceder al mismo, siendo este requisito privativo para la promoción interna, proponiendo que puedan tener acceso al puesto, los que tengan la experiencia en un rango exactamente inferior.

Interviene la Sra. Lobato diciendo que no se requiere necesariamente que haya sido subinspector durante ese periodo, sino que tenga experiencia similar o análoga al puesto, que haya desempeñado responsabilidades como Jefe de Equipo, coordinación, dirección etc., proponiendo poner de forma más genérica que la tenga en el departamento de Policía Local, así como 1 o 2 años de experiencia de igual o categoría inferior al rango, con funciones de similares características, emplazándose las partes a redactar la nueva ficha para su debate en próxima sesión.

Con respecto a la ficha del Jefe de Personal, la Sra. Lobato propone que la experiencia del puesto puede ser de 3 años, con funciones igual o de similares características.

Interviene el Sr. Rojas (USO) proponiendo que la titulación para acceder al puesto, debe ser mínimo de una Licenciatura.

Interviene el Sr. Pérez (USB) que el grupo de la ficha descriptiva es A1.

Responde la Sra. Lobato, que vamos a poner grupo A, así como también comenta que en breve se mandarán a todas las secciones sindicales, la ficha de Técnico de Administración General, para que se puedan revisar.

El Sr. Pérez (USB), con respecto a las de Operario de Cementerios, propone que la denominación del puesto sea específicamente la de Sepulturero, con grupo C2 y no E.

Contesta la Sra. Lobato, no ver inconveniente en la propuesta, pero hay que tener en cuenta que este trabajo exige una formación y responsabilidad, viendo la posibilidad de subir a un grupo C2, vamos a estudiar la viabilidad y en breve mandamos la ficha para su estudio.

Interviene el Sr. Llamas (CC.OO) comentando por una parte con respecto a los Jefes de Departamentos, que en el Ayuntamiento los niveles de los mismos van desde el 22 al 27, es momento de fijar los mismos, considerando los factores de la R.P.T. Inicial, entendiéndose que la documentación debe incluir todos los aspectos económicos inherentes al puesto a ocupar.

ACTA N° 180221 MGNEP

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	88/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	95/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==		



Por otra parte, continua el Sr. Llamas, comenta no tener claro que con respecto al puesto de Jefe de Personal, cuales y cuántos podrían acceder por promoción interna o por la Oferta de Empleo Público, hay pocas personas con la titulación para su acceso, proponiendo realizar las fichas para que permitan que el mayor número de personas puedan acceder al mismo.

Termina su intervención mostrando su acuerdo con la propuesta de U.S.B, con relación a los Operarios de Cementerios, comentando que la ficha la debemos adaptar a la características del puestos y personas.

A estos respetos, concluye la Sra. Lobato, comentando recoger las propuestas realizadas para preparar las condiciones y regularizaciones pertinentes, adaptar los puestos y niveles que se han tratado, la modificación de las fichas de los puestos descritos, para su posterior envío y negociación, así como la consulta con la Secretaría General para saber cuantos puestos podrán ser por promoción interna y cuántos libres.

Interviene el Sr. Pérez (USB) comentando que en la actual RPT, en sus página 298 y 299, están todos los puestos valorados, con sus perfiles y no aparece el de Técnico de Administración General, preguntando como se valoraría éste, si como A1 o A2.

Contesta la Sra. Lobato, que lo van a mirar y se contestará en breve.

Sin más deliberaciones en este punto, se pasa al siguiente del Orden del Día.



2º.- Oferta Pública de Empleo 2021 y fichas descriptivas

R.P.T.

Toma la palabra la Sra. Lobato, manifestando la intención de solapar esta nueva Oferta Pública de Empleo, con la anterior, de manera que ambas se unifiquen vayan de la mano, así que la única ficha que variaría sería la de ingeniero y con la novedad de ampliar en hasta cuatro las plazas de Policía Local, añadiendo 1 Técnico de Administración General más, con la misma ficha que os mandamos por correo electrónico y 1 Técnico de Administración Especial (Ingeniero) para Obras y Servicios, preguntando si existe alguna duda al respecto.



Pregunta el Sr. Pérez, si esta plaza de Ingeniero está en la Plantilla Presupuestaria.

Respondiendo la Sra. Lobato, que Si.

interviene el Sr. Álvarez (UGT) para decir que actualmente existen tres ingenieros del personal indefinido no fijo, de los cuales sólo uno podría con la actual denominación de Ingeniero Técnico Industrial acceder a la misma, proponiendo el cambio de la denominación de la actual ficha para solventar el acceso del resto.

Interviene el Sr. Pérez entendiendo que está bien la ficha pero propone quitar la palabra industrial, con lo que sería suficiente.

Tras diversas deliberaciones de los miembros de la mesa al respecto, la Sra. Lobato accede a las propuestas anteriores relativas a la palabra Industrial, en la ficha de ingeniero, su modificación y envío para la revisión por parte de las secciones sindicales.

No habiendo más intervenciones se concluye con este asunto, pasando el siguiente punto del Orden del día.



ACTA Nº 180221 MGNEP

FICHA OFERTAS 14/00/2021 S/P

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	89/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==		



3º.- Ruegos y preguntas.

No hay.

Se levanta la sesión a las 11:37 horas, del día y fecha indicados, emplazando a todos los miembros de la Mesa, a nueva reunión para el próximo Jueves 25 de Febrero, a las 10:00 horas; de lo que doy fe como Secretario de Actas, con el visto bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa.

La Presidenta de la Mesa,
Vº.Bº.: Sara Lobato Herrera


POR LA PARTE SOCIAL

Por el Sindicato U.G.T.,

Fdo.: Manuel Pérez Pecino.

Por el Sindicato U.S.B.,

Fdo.: Raimundo Pérez López.


USB

Por el Sindicato U.S.O.,

Fdo. Guillermo Rojas Pérez

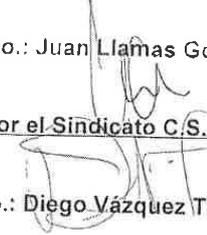
El Secretario de la Mesa,
Fdo.: Francisco Sánchez Ruiz

Por el Sindicato CC.OO.,

Fdo.: Juan Llamas Gómez.

Por el Sindicato C.S.I.F.,

Fdo.: Diego Vázquez Turrillo.



ACTA N° 180221 MGNEP

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	90/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==		



**MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN
DE LOS
EMPLEADOS PÚBLICOS
DEL
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**

ACTA N° 250221 MGNEP

-.LUGAR Y ASISTENTES.-

En la Villa de Los Barrios, siendo las 10:20 horas del día 25 de febrero de 2021, se reúnen por videoconferencia, y con la finalidad de llevar a cabo reunión de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Los Barrios, los miembros de la Mesa que a continuación se relacionan:

Por la Corporación:

D^o. **Sara Lobato Herrera**, Presidenta de la Mesa, Concejala-Delegada de Personal.
D. **Luis Serrano Perea**, Jefe del Gabinete de Alcaldía.
D. **Camilo José Lara Fernández**, Coordinador Municipal

Por la Parte Social:

D. **Manuel Pérez Pecino**, en representación de U.G.T.
D. **Juan Llamas Gómez**, en representación de CC.OO.
D. **Diego Vázquez Turrillo**, en representación de C.S.I.F.
D. **Juan Guillermo Rojas Pérez**, en representación de U.S.O.
D. **Raimundo Pérez López**, en representación de U.S.B.
D^o. **Almudena Arrabal Higuera**, en representación de U.S.B.
D. **Guillermo Burnett Almagro**, en representación de U.S.B.

Actuando como Secretario D. **Francisco Javier Sánchez Ruiz**, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Los Barrios, con la categoría profesional de administrativo y adscrito provisionalmente al puesto de Administrativo de Personal.

Como cuestión previa por parte de la **Sra. Presidenta de la Mesa** se hace constar que la reunión se lleva a cabo mediante medios telemáticos, como medida de prevención a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A continuación por parte de la **Sra. Presidenta** se declara abierto el acto y se inicia la sesión sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, y como continuación a los puntos tratados en el orden del día de la sesión anterior de 18/02/2021, en la siguiente forma:

-.ORDEN DEL DÍA.-

- 1º.- Negociación fichas descriptivas nuevos puestos R.P.T. De la Oferta Pública de Empleo 2020
- 2º.- Oferta Pública de Empleo 2021 y fichas descriptivas R.P.T.
- 3º.-Ruegos y preguntas.

ACTA N° 250221 MGNEP

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	91/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrCvXkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCvXkxViD0zCeUB33w==		



-.DELIBERACIONES.-

Tiene la palabra la **Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa)** trasladando que esta sesión es continuación de la anterior Mesa, donde se explicó el tema de las fichas de la R.P.T., así como la propuesta realizada por el la sección sindical de U.S.B, con motivo de las mismas, explicando estar de acuerdo con las modificaciones, quedando las mismas de la siguiente manera:

- Subinspector de la Policía Local se modifica y su grupo será un A2.
- La denominación de los Operarios de Cementerios, se modifica siendo la misma Sepultureros, con grupo C2.
- El jefe de Personal, se equipara a Jefe de Departamento, así como también a éste la experiencia para optar al puesto.

Toma la palabra el **Sr. Serrano**, argumentado que según la propuesta de U.S.B. y de acuerdo con la R.P.T. que tenemos en vigor, el informe que se redactará quedarán contemplados y como continuación a las palabras de la Sra. Lobato, los siguientes aspectos:

Jefe de Personal, su grupo será el A, con un nivel de 24, y provisión del puesto acceso libre.

Subinspector de la Policía Local, grupo A2, con nivel 26, libre designación.

Sepulturero, grupo C2, nivel de acceso 14.

T.A.G., grupo A1, nivel de acceso 24.

T.A.E., grupo A2, nivel de acceso 22, acceso libre por oposición.

La adscripción de los puestos mencionados sera provisional, laborales, excepto las plazas de la Policía Local, que serán funcionarios.

Interviene el **Sr. Pérez (USB)**, solicitando que la forma de acceso a los puestos sea por concurso-oposición, para que exista la posibilidad de la promoción interna, a excepción del Subinspector, que será por libre designación.

Por otro lado continua el **Sr. Pérez**, diciendo que los niveles del Complemento Específico, se contemplan en la RPT, entendiendo que se deja al margen la carrera profesional, no tenemos ninguna objeción a lo anteriormente propuesto, pero faltan las fichas de descripción del puesto y especificar las valoraciones del mismo en relación con los factores del número de personas a cargo, características del puesto.

Del mismo modo, prosigue, preguntando que forma de adscripción tendrán los puestos, funcionario o laboral, solicitando se especifique y se concrete.

Contesta el **Sr. Serrano** que con respecto a los niveles, la escala y los parámetros son los mismos de la .RPT.

El **Sr. Pérez (USB)**, comenta que desde su sindicato no tiene inconveniente en hacer una nueva propuesta y solicita las fichas de los puestos.

Las **Sra. Lobato** interviene, comentando que conste en acta, que ya se ha enviado toda la información a los sindicatos, os hemos trasladado la misma con respecto a los niveles de cada puesto, las fichas e informes de los mismos, pero no hay ningún problema en enviarla de nuevo, diciendo que debemos trabajar en lo que tenemos pero deja clara la intención de realizar las modificaciones que sean necesarias en la actual RPT, adaptándola a las necesidades actuales y reales, normalizando los niveles de todos los puestos.

ACTA Nº 250221 MGNEP

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	92/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==		



En estos momentos, prosigue, lo hacemos con los sepultureros, ya que son puestos que no están creados, pero con la seguridad que lo haremos con todos los restantes y tendremos en próximas reuniones de la R.P.T, la oportunidad de consensuarlo con los representantes de las secciones de este Ayuntamiento, vamos a salir de este escollo, vamos a centrarnos en esta Oferta Pública de Empleo, con la inclusión de la mayor parte de la propuesta de USB, para luego arreglar lo que tengamos que arreglar y no perjudicar a nadie,

Interviene el Sr. Llamas (CC.OO), comentando que en línea generales está de acuerdo con las propuestas y modificaciones indicadas anteriormente, relacionadas con la adscripción a los puestos, lo niveles y la valoración del Complemento Específico, solicitando seguir la misma regla para hacer la valoración en factores de dedicación, jornada, condiciones ambientales etc, así como intentar que la mayor parte de los puestos sean cubiertos por promoción interna.

Contesta la Sra. Lobato que la promoción interna será la que la Ley marque y nos autorice, pero de todo os mantendremos informados.

Toma la palabra el Sr. Rojas (U.S.O) indicando estar de acuerdo con todas las propuestas, incidiendo también en la promoción interna.

A continuación el Sr. Vázquez (CSIF), muestra su conformidad con las propuestas, así como también con lo relacionado con la promoción interna.

El Sr. Pérez (U.G.T), indica también su conformidad con las propuestas, en la misma línea que la del Sr. Llamas de CC.OO.

Termina en turno de intervenciones el Sr. Pérez (USB), matizando que el puesto de subinspector pueda ser abierto y también por promoción interna en la medida legalmente posible, pero estamos de acuerdo con las propuestas.

Tras aprobarse por unanimidad de todos los presentes, las modificaciones anteriormente descritas, la Sra. Lobato, traslada su agradecimiento poniendo de manifiesto la responsabilidad, y talante de todos los representantes para estar a la altura de las circunstancias y dar este importante paso, que abre el camino de las futuras negociaciones.

Sin más intervenciones, se levanta la sesión a las 11:02 horas del día de la fecha

La Presidenta de la Mesa,
Vº.Bº.: Sara Lobato Herrera



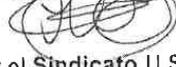
El Secretario de la Mesa,
Fdo.: Francisco Sánchez Ruiz.



POR LA PARTE SOCIAL

Por el Sindicato U.G.T.,

Fdo.: Manuel Pérez Pecino.



Por el Sindicato U.S.B.,

Fdo.: Raimundo Pérez López.



Por el Sindicato U.S.O.

Fdo. Guillermo Rojas Pérez.



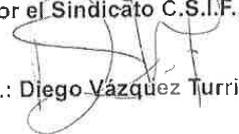
Por el Sindicato CC.OO.,

Fdo.: Juan Llamas Gómez.



Por el Sindicato C.S.I.F.,

Fdo.: Diego Vázquez Turrillo.



ACTA Nº 250221 MGNEP

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	93/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==		



**MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN
DE LOS
EMPLEADOS PÚBLICOS
DEL
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**

ACTA N° 09042021 MGNEP

-.LUGAR Y ASISTENTES.-

En la Villa de Los Barrios, siendo las 09:23 horas del día 09 de abril de 2021, se reúnen en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios y con la finalidad de llevar a cabo reunión de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Los Barrios, los miembros de la Mesa que a continuación se relacionan:

Por la Corporación:

D^a. Sara Lobato Herrera, Presidenta de la Mesa, Concejala-Delegada de Personal,
D. Luis Serrano Perea, Jefe del Gabinete de Alcaldía.
D. Camilo José Lara Fernández, Coordinador Municipal.

Por la Parte Social:

D. Carlos Castro Doña, en representación de U.G.T.
D. Fernando Rodríguez Martín, en representación de U.G.T.
D. Juan Llamas Gómez, en representación de CC.OO.
Dña. Manuela Torrejón Melgar, en representación de CC.OO.
Dña. Sara Ruiz Benítez, en representación de CC.OO.
D. Diego Vázquez Turrillo, en representación de C.S.I.F.
D. Juan Guillermo Rojas Pérez, en representación de U.S.O.
D. Víctor Valencia Pérez, en representación de U.S.B.
D^a. Almudena Arrabal Higuera, en representación de U.S.B.
D. Guillermo Burnett Almagro, en representación de U.S.B.

Actuando como Secretario **D. Francisco Javier Sánchez Ruiz**, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Los Barrios, con la categoría profesional de administrativo y adscrito provisionalmente al puesto de Administrativo de Personal.

Como cuestión previa por parte del **Secretario** se hace constar que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º de los artículos 18.1 y 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha procedido a la grabación de la sesión, cuyo fichero resultante, junto con toda la documentación en soporte electrónico utilizada en la sesión, acompañará al acta de esta reunión; sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones; conservándose los mismos en las dependencias municipales del Departamento de Personal de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los/as integrantes de la Mesa.

A continuación por parte de la **Sra. Presidenta** se declara abierto el acto y se inicia la

ACTA N° 09042021 MGNEP

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	94/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/08/2021 08:48:42 17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	101/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==		



sesión sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, en la siguiente forma:

-.ORDEN DEL DÍA.-

1º.- Modificación Nuevos Puestos R.P.T.

2º.-Ruegos y preguntas.

-.DELIBERACIONES.-

PUNTO 1º.- Modificación Nuevos Puestos R.P.T

Tiene la palabra la **Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa)** indicando que desde las últimas modificaciones e inclusiones propuestas por las diferentes centrales sindicales, que nos han hecho llegar a esta parte, y ordenando el expediente para su elevación al Pleno de la Corporación al objeto de que no tenga ningún margen de error, hemos decidido celebrar esta última reunión aclaratoria y matizar ciertos aspectos, que entendemos a mejorar.

Primero.- Tras vuestras peticiones de eliminar la experiencia los puestos, (a excepción del de Jefe de la Policía Local) entendemos por esta parte que sería favorable dicha eliminación para posibles adscripciones a los mismos.

Segundo.- Con el tema de los sepultureros, comentar que existe en la actual R.P.T. un puesto de Operario de Cementerio, que tiene las mismas funciones pero con diferencias con respecto a los niveles del que creamos (Sepulturero), por lo que proponemos:

Eliminación del actual puesto de Operario de Cementerios y la creación de tres puestos de Sepultureros, en vez de dos, tal como se había negociado con anterioridad.

Tercero.- Con respecto al Técnico de Administración Especial y al Técnico de Administración General, todo quedaría tal como se ha negociado, eliminando el tema de la experiencia.

Cuarto.- Con respecto a la Policía Local, se incluye la denominación del puesto como: Subinspector de Policía Local, en vez de Jefe de Policía Local.

Tras la exposición de las anteriores propuestas, la Sra. Lobato pregunta a los miembros de la mesa si tienen alguna objeción u oposición a las mismas, y no habiendo ninguna por parte de los representantes sindicales, se pasa al siguiente punto del Orden del Día.

PUNTO 2.- Ruegos y Preguntas.

Antes de ceder la palabra, la Sra. Lobato comenta que con el tema de la ponderación del voto en la Mesa General, se ha trasladado a la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento la petición de informe, así como las peticiones y propuestas que nos habéis enviado, para que realicen una propuesta al respecto.

Toma la palabra el Sr. Vázquez (C.S.I.F.), comentando que por su parte siguen reivindicando la propuesta que se hizo en su día.

ACTA Nº 09042021 MGNEP

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	95/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==		



En esta ocasión interviene el Sr. Rojas (USO), solicitando se active el calendario para tratar y negociar la R.P.T., y pregunta si se va a buscar alguna fórmula para equiparar salarial a los compañeros que no están incluidos en la R.P.T.

Por otro lado, el Sr. Rojas hace un ruego en el sentido de que el Concejal de Obras y Servicios, se dedique a su labor como político y no como encargado de la Delegación, así como solicita la instalación de dispensadores de geles desinfectantes en los vehículos oficiales.

Prosigue el Sr. Rojas Preguntando en que situación está lo relativo a las cantidades del SEPE, con motivo del personal amortizado, y solicita tratar el tema de la vacunación al personal de los colegios.

Contesta la Sra. Lobato al Sr. Rojas, que en lo que respecta al calendario de negociación de la R.P.T. estamos supeditados a la aprobación del Presupuesto, y una vez contratada la empresa, pondremos en marcha toda la maquinaria para tal fin, queremos que esta R.P.T. sea totalmente participativa, contando con todos, jefes de departamentos, jefes de servicios, sindicatos, etc.

Con el tema de la equiparación salarial, prosigue la Sra. Lobato comentando que lo que ahora más le preocupa es que a todos estos laborales, se les puedan crear sus puestos y que haya una regularización de la plantilla municipal, comentando que se ha solicitado al Secretario General, que estudie la fórmula para realizar una posible funcionarización de la plantilla y cómo se podría llevar a cabo la misma, si el personal cumple los requisitos para optar a los puestos, etc, en resumen, si merece la pena la misma, todo esto, en el momento en que lo tengamos, lo trasladaremos a los sindicatos.

Sigue la Sra. lobato comentando que con respecto a la instalación de geles en los vehículos, no entiende porqué no están los mismos, y voy a estar pendiente de esta cuestión.

Con respecto al tema del SEPE, prosigue, he tenido una reunión con los diferentes departamentos y hemos articulado la manera de resolver esta problemática, nuestra Tesorería ha pedido informe al Departamento de Personal que actualmente se está elaborando, comentando que existe un desequilibrio al haber saldos tanto negativos como positivos, gente que ha pagado de más y gente de menos, tenemos que tomar decisiones tanto políticas como técnica para solventar estas dificultades

Continúa con el tema de la vacunación, queriendo ser muy breve, deseando que pronto todo el mundo esté vacunado, pero no tengo la capacidad ni titulación para establecer quienes son los grupos de riesgo, y con respecto a los empleados que trabajan en los colegios, es la propia Consejería de Sanidad, la que solicita quienes son los que están actualmente en dichos centros educativos.

Interviene el Sr. Vázquez (CSIF), para decir que han registrado un escrito, solicitando la vacuna para todos los compañeros que realicen servicios esenciales estando de acuerdo con la vacunación de los compañeros que están en los colegios, pero somos muchos más los que deberíamos estar vacunados, entre ellos los jardineros, electricistas, fontaneros, operarios, conductores etc. que asisten a los diferentes colegios y dependencias del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Burnet, para realizar los siguientes ruegos:

- Solicitamos la creación de la Paritaria de los funcionarios.
- Ampliación de la cuantía de Productividad de los funcionarios para compensar la diferencia con la paga extraordinaria de laborales.
- El inicio de las negociaciones con motivo del convenio de los laborales, que ya está denunciado.
- La modificación de la R.P.T. con la inclusión del todo el personal del Ayuntamiento.

ACTA N° 09042021 MGNEP

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	96/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	103/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==		



- Modificación de la R.P.T. tras la sentencia del T.S.J.A. de 29 de diciembre, por la que se anula el Decreto de adscripción.
- Modificación de las diferencias salariales de empleados que realizan la misma función.
- Tenemos pendiente el Reglamento de la Carrera Profesional.
- Tenemos pendiente el Seguro Médico, que tenemos que terminar de abordarlo.
- Temas de Prácticas de Tiro para la Policía local, que no se están realizando.
- Temas de prejubilaciones, que lo tenemos estancado.
- Consolidación de puestos de trabajo de personal laboral.

Termina su intervención el Sr. Burnet, comentando que son reivindicaciones antiguas solicitando su resolución cuanto antes.

Contesta la Sra. Lobato:

Una de mis prioridades es la convocatoria de las Mesas de Negociación de Funcionarios y de Laborales, y en breve serán convocadas las mismas para las negociaciones de los Convenios.

Con lo que respecta la Reglamento de Carrera profesional, lo vamos a separar y lo enviaremos también en breve.

A lo relativo al seguro, todos están en el Departamento de Contratación, excepto el de salud, comentaros que hemos tenido una reunión para este tema, porque todos sabemos que tendremos problemas a la hora de adjudicar este contrato, debido a que la cuantía para el mismo, según mi criterio está mal negociada y no podría abarcar criterios en condiciones, por todo ello hemos hablado con algunas aseguradoras, para pedir ofertas que se adapte a la cuantía económica que tenemos, para que luego cada trabajador con su cuantía económica, decida que hacer y como emplear la misma, en el momento en que la tengamos, podremos tratarla en el Comité de Seguridad y Salud, por entender que es en el mismo donde encaja para su negociación.

En lo relativo a las prácticas de tiro, estamos esperando la autorización de la Comandancia de Puesto de la Guardia Civil, me he reunido con ellos e incluso se ha iniciado el trámite para la adquisición de la munición, pero todo pasa también por las instancias superiores a la Comandancia, de todo ello se ha informado a la Jefa del Servicio.

En el tema de las prejubilaciones, todos sabemos que es beneficioso para el ayuntamiento, tendremos que "ponernos las pilas" para continuar con las tramitaciones.

Interviene el Sr. Lara, comentando a este respecto, que sabemos que es una cuestión que está radicalmente en contra de las políticas que se están promoviendo por parte de la Administración General, es verdad que estamos intentando buscar el encaje desde el punto de vista de justificación económica, aparte de la jurídica, para que por fin podamos avanzar en este tema.

Interviene el Sr. Castro (U.G.T.) ratificándose en todas las propuestas y ruegos realizados por los compañeros y además añadir los siguientes:

- Inclusión del Complemento de Destino del personal que está fuera de la R.P.T.
- El pago de los trabajos de superior categoría, mientras se modifica la R.P.T.,
- Regularización de la Plantilla.

Contesta el Sr. Serrano, que los tres puntos antes mencionados, son objeto de la R.P.T., es decir es lo que vamos a intentar solucionar con esta modificación.

ACTA N° 09042021 MGNEP

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	97/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	104/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==		

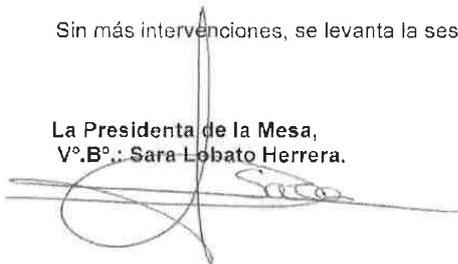


Interviene el Sr. Llamas (CC.OO), para decir coincidir en líneas generales con las reivindicaciones de los compañeros, y con relación al complemento de destino y siguiendo el hilo de la intervención del compañero de U.G.T., esta reivindicación que la planteamos hace bastante tiempo, que nos preocupamos y ocupamos de calcular el coste económico y atendiendo que todo esto está vinculado a una R.P.T. y en la línea que nos decía el Alcalde en la última intervención, si ahora regularizamos el Complemento de Destino, que es una cuestión muy sangrante, ejemplo, dos oficiales el que está en la RPT, nivel 14 y el que no está nivel 11, eso es dar un paso para el año 2021, por que estará regularizado con cargo al presupuesto de 2021, nos lo ahorraremos en la regularización de la R.P.T. del año 2022.

Contesta la Sra. Lobato, que se va a mirar este tema.

Sin más intervenciones, se levanta la sesión a las 10:14 horas del día de la fecha.

La Presidenta de la Mesa,
Vº.Bº.: Sara Lobato Herrera.

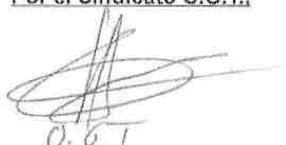


El Secretario de la Mesa,
Fdo.: Francisco Sánchez Ruiz



POR LA PARTE SOCIAL

Por el Sindicato U.G.T.,



Fdo.: Carlos Castro Doña.

Por el Sindicato CC.OO.,



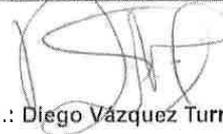
Fdo.: Juan Llamas Gómez.

Por el Sindicato U.S.B.,



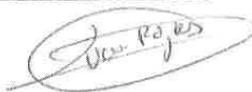
Fdo.: Guillermo Burnett Almagro.

Por el Sindicato C.S.I.F.,



Fdo.: Diego Vázquez Turrillo.

Por el Sindicato U.S.O.,



Fdo. Guillermo Rojas Pérez.

ACTA N° 09042021 MGNEP

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	02/06/2021 13:36:35
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Página	98/113		
Observaciones					
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==				



Código Seguro De Verificación	13dsrCvXkxViD0zCeUB33w==	Estado	Firmado	Fecha y hora	18/08/2021 08:48:42
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/08/2021 22:49:46		
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Página	105/153		
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCvXkxViD0zCeUB33w==				



**MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN
DE LOS
EMPLEADOS PÚBLICOS
DEL
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**

ACTA N° 06052021 MGNEP

-.LUGAR Y ASISTENTES.-

En la Villa de Los Barrios, siendo las 12:30 horas del día 06 de mayo de 2021, se reúnen en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios y con la finalidad de llevar a cabo reunión de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Los Barrios, los miembros de la Mesa que a continuación se relacionan:

Por la Corporación:

D^a. **Sara Lobato Herrera**, Presidenta de la Mesa, Concejala-Delegada de Personal.
D. **Luis Serrano Perea**, Jefe del Gabinete de Alcaldía.
D. **Camilo José Lara Fernández**, Coordinador Municipal.

Por la Parte Social:

D. **Mnauel Pérez Pecino**, en representación de U.G.T.
D. **Raúl Álvarez Herrera**, en representación de U.G.T.
Dña. **Sara Ruiz Benítez**, en representación de CC OO.
Dña. **Manuela Torrejón Melgar**, en representación de CC.OO.
D. **Diego Vázquez Turrillo**, en representación de C.S.I.F.
D. **Juan Guillermo Rojas Pérez**, en representación de U.S.O.
D. **Víctor Valencia Pérez**, en representación de U.S.B.
D^a. **Almudena Arrabal Higuera**, en representación de U.S.B.
D. **Guillermo Burnett Almagro**, en representación de U.S.B.
D. **Raimundo Pérez López**, en representación de U.S.B.

Actuando como Secretario D. **Francisco Javier Sánchez Ruiz**, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Los Barrios, con la categoría profesional de administrativo y adscrito provisionalmente al puesto de Administrativo de Personal.

Como cuestión previa por parte del **Secretario** se hace constar que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º de los artículos 18.1 y 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha procedido a la grabación de la sesión, cuyo fichero resultante, junto con toda la documentación en soporte electrónico utilizada en la sesión, acompañará al acta de esta reunión; sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones; conservándose los mismos en las dependencias municipales del Departamento de Personal, de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los/as integrantes de la Mesa.

A continuación por parte de la **Sra. Presidenta** se expone que se ha convocado esta reunión con carácter urgente y extraordinario, debido a la que se pretende subsanar y corregir algunos matices de los nuevos puesto de RPT negociados, para que puedan ser incorporados
ACTA N.º06052021MGNEP

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	99/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	106/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==		



para su aprobación por vía de urgencia al próximo Pleno de 10 de mayo de 2021.

Dada la palabra a los sindicatos muestran conformidad con el carácter urgente y extraordinario de la sesión, se declara abierto el acto y se inicia la sesión sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, en la siguiente forma

- ORDEN DEL DÍA.-

1º.- Puestos Nuevos R.P.T. negociados.

- DELIBERACIONES.-

PUNTO 1º.- Puestos Nuevos R.P.T. negociados.

Tiene la palabra la **Sra. Sara Lobato Herrera (Presidenta de la Mesa)** indicando que en relación a los nuevos puestos de la RPT que tenemos ya negociados, durante la tramitación del expediente administrativo para su aprobación por el Pleno de esta Corporación, se han solicitado y emitido informes preceptivos por parte de Secretaría y de Intervención, que pese a ser ambos favorables, se realizan algunas observaciones que es preciso aclarar y/o corregir.

En concreto, y en atención a los referidos informes es preciso efectuar las siguientes correcciones:

A.- Jefe de Personal, denominado en su ficha como Jefe de Unidad de Personal y RRHH.

En la ficha descriptiva del puesto se inserta la mención de conocimientos en legislación laboral pública, que se sustituye por la de especialista en normativa de función pública y laboral aplicable al personal al servicio de las Administraciones Públicas. Igualmente, se aclara que el subgrupo profesional es el de A1 o A2.

B.- Subinspector de Policía Local.

Se establece como titulación sólo diplomatura o titulación media. Respecto del nivel asignado en el complemento de destino se subsana y se le asigna un nivel 24.

C.- (3) Sepultureros.

Respecto del nivel asignado en el complemento de destino se subsana y se le asigna un nivel 12, en función de los puntos asignados.

D.- Técnico de Administración General, adscrito al Departamento de Urbanismo.

Se debe aclarar y especificar que el TAG es del subgrupo A1.

E.- Técnico Medio de Servicios Públicos Básicos.

Sobre este puesto igualmente se debe aclarar que con respecto a los niveles de complemento de destino asignados, le corresponde un nivel 22, y en relación a la titulación se especifica que puede ser tanto ingeniero técnico como arquitecto técnico.

Igualmente se procede a rectificar las fichas de cada puesto.

A modo de resumen se acompaña un cuadro resumen de cada puesto y retribuciones:

ACTA N.º06052021MGNEP

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	100/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	107/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==		



VALORACIÓN COMPLEMENTO DESTINO			FACTORES DEL COMPLEMENTO DE DESTINO							TOTAL	NV	
PUESTOS NUEVA CREACION EJERCICIO 2021			Especialización	Responsabilidad	Desarrollo de	Tipo de	Complejidad					
AREA	Nº	PUESTO	Formación	P.P.	Subordinados	Competencias	P.F.	Mando	P.F.	Territorial y Funcional	P.F.	
EH	1	Jefe Unidad de Personal y RR.HH	95%	220	1	45	4	80	4	20	3	20 385 24
SPB	2	Técnico Administración General (TAG)	4	220	1	45	4	80	4	20	3	20 385 24
SPB	3	Ingeniero Técnico (IAT)	4	220	3	45	3	60	3	15	3	15 355 22
SC	4	Subinspector Policía Local	4	220	5	70	3	60	4	20	4	20 395 24
BSD	5	Supeditores	2	110	1	15	1	20	1	5	1	5 155 12
BSD	6	Supeditores	2	110	1	15	1	20	1	5	1	5 155 12
SC	7	Supeditores	2	110	1	15	1	20	1	5	1	5 155 12

VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECIFICO			FACTORES DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO										C.E.V.	C.E.B.
PUESTOS NUEVA CREACION EJERCICIO 2021			Exigencias Técnicas Destacadas	Exigencia Técnica-Experiencia	Destacación Jornada	Incompatibilidad	Responsabilidad en Resultados	Riesgo	Condiciones Ambientales					
AREA	Nº	PUESTO	25%	20%	15%	5%	35%	16%	5%					
EH	1	Jefe Unidad de Personal y RR.HH	4	220	1	10	1	1	1	1	1	1	1	475 475
SPB	2	Técnico Administración General (TAG)	3	210	1	10	1	1	1	1	1	1	1	475 475
SPB	3	Ingeniero Técnico (IAT)	3	110	1	10	1	1	1	1	1	1	1	475 475
SC	4	Subinspector Policía Local	3	120	3	10	4	1	1	1	1	1	1	485 440
BSD	5	Supeditores	1	25	1	20	1	1	1	1	1	1	1	205 160
BSD	6	Supeditores	1	25	1	20	1	1	1	1	1	1	1	205 160
SC	7	Supeditores	1	25	1	20	1	1	1	1	1	1	1	205 160

AREA	Nº	PUESTO	GRUPO	FUNCIONARIO (P) - LABORAL (S)	VALOR PUNTO	W.C.B.	COMPLEMENTO DESTINO	S. BASE + C.D.	PTOR C.E. VARIABLE	COMPLEMENTO ESPECIFICO VARIABLE	RETENCION VARIABLE	PTOR C.E. BASICO	COMPLEMENTO ESPECIFICO BASICO	RETENCION BASICA
EH	1	Jefe Unidad de Personal y RR.HH	A	F	16.971,44 €	24	2.750,20 €	23.007,30 €	475	20.149,35 €	12.747,00 €	475	21.749,00 €	32.151,00 €
SPB	2	Técnico Administración General (TAG)	A	F	16.971,44 €	24	2.750,20 €	23.007,30 €	475	20.149,35 €	12.747,00 €	475	21.749,00 €	32.151,00 €
SPB	3	Ingeniero Técnico (IAT)	AZ	F	12.152,71 €	22	2.450,50 €	21.000,20 €	445	17.349,25 €	9.917,00 €	475	22.749,00 €	28.957,00 €
SC	4	Subinspector Policía Local	AZ	F	16.132,10 €	24	4.930,60 €	21.000,40 €	445	18.571,90 €	11.402,00 €	440	21.749,00 €	44.773,00 €
BSD	5	Supeditores	C2	F	3.174,55 €	12	3.897,00 €	11.141,75 €	220	11.218,10 €	25.112,00 €	140	3.347,20 €	21.508,00 €
BSD	6	Supeditores	C2	F	3.174,55 €	12	3.897,00 €	11.141,75 €	220	11.218,10 €	25.112,00 €	140	3.347,20 €	21.508,00 €
SC	7	Supeditores	C2	F	3.174,55 €	12	3.897,00 €	11.141,75 €	220	11.218,10 €	25.112,00 €	140	3.347,20 €	21.508,00 €
RETRIBUCIONES TOTALES					87.935,13 €	NV	48.506,70 €	134.817,02 €	2.400	147.516,50 €	88.027,02 €	3.345	136.694,90 €	371.513,02 €

RESUMEN MASA SALARIAL						
PUESTOS NUEVOS 2021	SGR	C.D.	C.E.V./C.E.B.	TRIENIOS	S. SOCIAL	TOTAL
SUBTOTAL	71.859,88 €	46.585,70 €	147.510,50 €	0,00 €	0,00 €	265.956,08 €
			136.894,90 €	0,00 €	0,00 €	255.440,48 €
VALOR PUNTO C.E. (53,35€ + 1% = 53,88 €)			2017 1,00%	2018 1,75%	2019 2,25%	2019 0,25%
C.E.V./C.E.B.			147.510,50 €	136.994,90 €	54,42 €	55,38 €
TOTAL PUNTOS	2.525	2.345	2020 2,00%	2021 0,90%	2022	2023
VALOR PUNTO	58,42 €	58,42 €	57,90 €	58,42 €		

Se da traslado de las propuestas de aclaración y subsanación por la presidencia mostrando todos los sindicatos presentes su conformidad a las matizaciones efectuadas.

Dada la urgencia de obtener la aprobación y firma de la presente acta, se propone por la Presidenta, y es aceptado por unanimidad de los asistentes convocar y quedar citados todas las partes a una nueva reunión de la Mesa General de Negociación para hoy día 6 de mayo de 2021 a las 13:30 horas con el único punto del día "Aprobación del acta anterior".

Sin más intervenciones, se levanta la sesión a las 13.20 horas del día de la fecha.

ACTA N.º06052021MGNEP

LVO

FIERO OTROBRO 14/06/2021 S/P

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	101/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	l3dsrCvXkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/08/2021 08:48:42 17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	108/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/l3dsrCvXkxViD0zCeUB33w==		



La Presidenta de la Mesa,
Vº.Bº.: Sara Lobato Herrera.

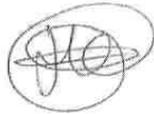


POR LA PARTE SOCIAL

El Secretario de la Mesa,
Fdo.: Francisco Sánchez Ruiz



Por el Sindicato U.G.T.,



Fdo.: Manuel Pérez Pecino.

Por el Sindicato CC.OO.,



Fdo.: Manuel Torrejón Melgar.

Por el Sindicato U.S.B.,



Fdo.: Raimundo Pérez López.

Por el Sindicato C.S.I.F.,



Fdo.: Diego Vázquez Turrillo.

Por el Sindicato U.S.O.:



Fdo. Guillermo Rojas Pérez

ACTA N.º06052021MGNEP

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	102/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	109/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==		



**MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN
DE LOS
EMPLEADOS PÚBLICOS
DEL
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**

ACTA N° 06052021/2 MGNEP

-.LUGAR Y ASISTENTES.-

En la Villa de Los Barrios, siendo las 13:30 horas del día 06 de mayo de 2021, se reúnen en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios y con la finalidad de llevar a cabo reunión de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Los Barrios, los miembros de la Mesa que a continuación se relacionan:

Por la Corporación:

D^ª. **Sara Lobato Herrera**, Presidenta de la Mesa, Concejala-Delegada de Personal.
D. **Luis Serrano Perea**, Jefe del Gabinete de Alcaldía.
D. **Camilo José Lara Fernández**, Coordinador Municipal.

Por la Parte Social:

D. **Mnauel Pérez Pecino**, en representación de U.G.T.
D. **Raúl Álvarez Herrera**, en representación de U.G.T.
Dña. **Sara Ruiz Benítez**, en representación de CC.OO.
Dña. **Manuela Torrejón Melgar**, en representación de CC.OO.
D. **Diego Vázquez Turrillo**, en representación de C.S.I.F.
D. **Juan Guillermo Rojas Pérez**, en representación de U.S.O.
D. **Víctor Valencia Pérez**, en representación de U.S.B.
D^ª. **Almudena Arrabal Higuera**, en representación de U.S.B.
D. **Guillermo Burnett Almagro**, en representación de U.S.B.
D. **Raimundo Pérez López**, en representación de U.S.B.

Actuando como Secretario **D. Francisco Javier Sánchez Ruiz**, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Los Barrios, con la categoría profesional de administrativo y adscrito provisionalmente al puesto de Administrativo de Personal.

Como cuestión previa por parte del **Secretario** se hace constar que por problemas técnicos no será posible la grabación del acto, mostrando todos los asistentes conformidad.

A continuación por parte de la **Sra. Presidenta** se expone que se ha convocado esta MGN "in voce" en la anterior reunión. Se declara abierto el acto y se inicia la sesión sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, en la siguiente forma:

-.ORDEN DEL DÍA.-

1º.- Aprobación acta anterior (nº06052021).

-.DELIBERACIONES.-

ACTA N.º06052021/2MGNEP

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	103/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==		



PUNTO 1º.- Aprobación acta anterior (nº06052021).

Tiene la palabra la **Sra. Presidenta** quien lee el acta de la MGN n.º 06052021, sin que exista objeción alguna por ninguna de las partes, dándose por aprobada la misma.

Sin más intervenciones, se levanta la sesión a las 13.35 horas del día de la fecha.

La Presidenta de la Mesa,
Vº.Bº.: Sara Lobato Herrera.

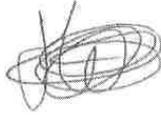


El Secretario de la Mesa,
Fdo.: Francisco Sánchez Ruiz



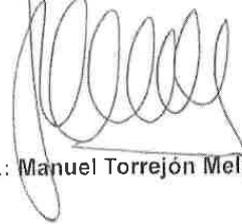
POR LA PARTE SOCIAL

Por el Sindicato U.G.T.,



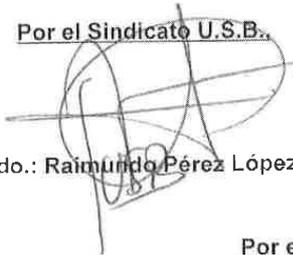
Fdo.: Manuel Pérez Pecino.

Por el Sindicato CC.OO.,



Fdo.: Manuel Torrejón Melgar.

Por el Sindicato U.S.B.,



Fdo.: Raimundo Pérez López.

Por el Sindicato C.S.I.F.,



Fdo.: Diego Vázquez Turrillo.

Por el Sindicato U.S.O.:



Fdo. Guillermo Rojas Pérez

ACTA N.º06052021/2MGNEP

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	104/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==		



ANEXO IV

TABLA VALORACIÓN COMPLEMENTO DE DESTINO Y TABLA VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO.

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	105/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	112/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==		



VALORACIÓN COMPLEMENTO DESTINO		FACTORES DEL COMPLEMENTO DE DESTINO										TOTAL	NV
PUESTOS NUEVA CREACIÓN EJERCICIO 2021		Especialización Formación	P.F.	Responsabilidad Subordinados	P.F.	Desarrollo de Competencias	P.F.	Tipo de Mando	P.F.	Complejidad Territorial y Funcional	P.F.	100 %	
ÁREA Nº	PUESTO	55 %		15 %		20 %		5 %		5 %			
EH 1	Jefe Unidad de Personal y RR.HH.	4	220	3	45	4	80	4	20	4	20	385	24
SPB 2	Técnico Administración General (TAG)	4	220	3	45	4	80	4	20	4	20	385	24
SPB 3	Técnico Medio Servicios Públicos Básicos (TAE)	4	220	3	45	3	60	3	15	3	15	355	22
SC 4	Subinspector Policía Local	4	220	5	75	3	60	4	20	4	20	395	24
BISO 5	Sepulturero	2	110	1	15	1	20	1	5	1	5	155	12
BISO 6	Sepulturero	2	110	1	15	1	20	1	5	1	5	155	12
SC 7	Sepulturero	2	110	1	15	1	20	1	5	1	5	155	12

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	106/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==		



VALORACION COMPLEMENTO ESPECIFICO				FACTORES DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO											
PUESTOS NUEVA CREACION EJERCICIO 2021				Especial Dificultad Técnica - Aptitudes	Especial Dificultad Técnica - Experiencia	Dedicación Jornada	Incompatibilidad	Responsabilidad en Resultados	Riesgo Físico	Condiciones Ambientales	C.E.V.	C.E.B.			
AREA Nº	PUESTO	P.F.	%	P.F.	%	P.F.	%	P.F.	%	P.F.	%	P.F.	%		
EH 1	Jefe Unidad de Personal y RR.HH.	200	25 %	6	20 %	1	15 %	1	5 %	6	20 %	1	5 %	475	475
SPB 2	Técnico Administración General (TAG)	200		6		1	15	5	6	120	10	1	5	475	475
SPB 3	Ingeniero Técnico (TAE)	200		6		1	15	5	6	120	10	1	5	475	475
SC 4	Subinspector Policía Local	125		5		4	60	1	7	140	50	1	5	485	440
BISO 5	Sepulturero	25		1		4	60	1	1	20	50	5	25	205	160
BISO 6	Sepulturero	25		1		4	60	1	1	20	50	5	25	205	160
SC 7	Sepulturero	25		1		4	60	1	1	20	50	5	25	205	160

117 FICHO ORIGINAL 14/06/2021 13:36

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	107/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	l3dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/l3dsrCVxkxViD0zCeUB33w==		



ANEXO V

TABLA RESUMEN VALORACIÓN PUESTOS DE TRABAJO.

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	108/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	115/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==		



ÁREA	Nº	PUESTO	SUBGRUPO	FUNCIONARIO (F) / LABORAL (L)	SALARIO BASE	NV C.D.	COMPLEMENTO DESTINO	S. BASE + C.D.	PTOS. C.E. VARIABLE	COMPLEMENTO ESPECÍFICO VARIABLE	RETRIBUCIÓN VARIABLE	PTOS. C.E. BÁSICO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO BÁSICO	RETRIBUCIÓN BÁSICA
EH	1	Jefe Unidad de Personal y RR.HH.	A1-A2	F	16.071,44 €	24	8.936,06 €	25.007,50 €	475	27.749,50 €	52.757,00 €	475	27.749,50 €	52.757,00 €
SPB	2	Técnico Administración General (TAG)	A1	F	16.071,44 €	24	8.936,06 €	25.007,50 €	475	27.749,50 €	52.757,00 €	475	27.749,50 €	52.757,00 €
SPB	3	Técnico Medio Servicios Públicos Básicos (TMB)	A2	F	14.132,38 €	22	7.815,92 €	21.948,30 €	475	27.749,50 €	49.697,80 €	475	27.749,50 €	49.697,80 €
SC	4	Subinspector Policía Local	A2	F	14.132,38 €	24	8.936,06 €	23.088,44 €	485	28.333,70 €	51.402,14 €	440	25.704,80 €	48.773,24 €
BISO	5	Septuenero	C2	F	9.174,56 €	12	3.987,20 €	13.161,76 €	205	11.976,10 €	25.137,86 €	160	9.347,20 €	22.508,96 €
BISO	6	Septuenero	C2	F	9.174,56 €	12	3.987,20 €	13.161,76 €	205	11.976,10 €	25.137,86 €	160	9.347,20 €	22.508,96 €
SC	7	Septuenero	C2	F	9.174,56 €	12	3.987,20 €	13.161,76 €	205	11.976,10 €	25.137,86 €	160	9.347,20 €	22.508,96 €
RETRIBUCIONES TOTALES					87.931,32 €		46.585,70 €	134.517,02 €	2.525	147.510,50 €	282.027,52 €	2.345	136.994,90 €	271.511,92 €
PUESTOS NUEVA CREACIÓN EJERCICIO 2021				SGR	S. BASE	NV	C.D.	S.B.+C.D.	PTOS. C.E.V.	C.E.V.	RETRIB. VAR.	PTOS. C.E.B.	C.E.B.	RETRIB. BAS.

110

Fecha Original: 14/06/2021 11:11

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	109/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	l3dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/08/2021 08:48:42 17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	116/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/l3dsrVxkxViD0zCeUB33w==		



ANEXO VI

TABLA MASA SALARIAL PUESTOS.

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	110/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==			

PUESTOS NUEVOS 2021	RESUMEN MASA SALARIAL					
	SGR	C.D.	C.E.V./C.E.B.	TRIENIOS	S. SOCIAL	TOTAL
SUBTOTAL	87.931,32 €	46.585,70 €	147.510,50 €	0,00 €	0,00 €	282.027,52 €
			136.994,90 €	0,00 €	0,00 €	271.511,92 €
VALOR PUNTO C.E. (53,35€ + 1% = 53,88 €)			2017 1,00%	2018 1,75%	2019 2,25%	2019 0,25%
C.E.V./C.E.B.	###	136.994,90 €	54,42 €	55,38 €	56,63 €	56,77 €
TOTAL PUNTOS	2.525	2.345	2020 2,00%	2021 0,90%	2022	2023
VALOR PUNTO	58,42 €	58,42 €	57,90 €	58,42 €		

110

FICHO OTORGADO 14/08/2021 5/1

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	111/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	13dsrVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrVxkxViD0zCeUB33w==		



ANEXO VII

TABLA ACTUALIZACIÓN COMPLEMENTO DE DESTINO.

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35	
Observaciones		Página	112/113	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==			

Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==			

SGR	SALARIO B.	C.D. ANUAL (12)		GR/SGR	NV MIN.	NV MÁX.	PUNTUACIÓN		NV
		NV	RETRIBUCIÓN				MÍN.	MÁX.	
A1	14.572,68 €	30	12.729,24 €	GRUPO A: Subgrupo A1	20	30	100	119	10
A2	12.600,72 €	29	11.417,52 €	GRUPO B: Subgrupo A2	16	26	120	139	11
B	11.014,68 €	28	10.937,76 €	GRUPO C: Subgrupo C1	11	22	140	159	12
C1	9.461,04 €	27	10.457,16 €	GRUPO AP: Subgrupo AP	9	18	160	179	13
C2	7.874,16 €	26	9.174,48 €		7	14	180	199	14
AP	7.206,96 €	25	8.139,72 €	C.D. P. EXTRAS (2)	C.D. + P. EXTRAS		200	219	15
		24	7.659,48 €	2.121,54 €	14.850,78 €	30	220	239	16
		23	7.179,96 €	1.902,92 €	13.320,44 €	29	240	259	17
		22	6.699,36 €	1.822,86 €	12.760,72 €	28	260	279	18
		21	6.219,96 €	1.742,86 €	12.200,02 €	27	280	299	19
		20	5.777,76 €	1.529,08 €	10.703,56 €	26	300	319	20
		19	5.482,92 €	1.356,62 €	9.496,34 €	25	320	339	21
		18	5.187,84 €	1.276,58 €	8.936,06 €	24	340	359	22
		17	4.892,64 €	1.196,66 €	8.376,62 €	23	360	379	23
		16	4.598,28 €	1.116,56 €	7.815,92 €	22	380	399	24
		15	4.302,72 €	1.036,66 €	7.256,62 €	21	400	419	25
		14	4.008,24 €	962,96 €	6.740,72 €	20	420	439	26
		13	3.712,80 €	913,82 €	6.396,74 €	19	440	459	27
		12	3.417,60 €	864,64 €	6.052,48 €	18	460	479	28
		11	3.122,40 €	815,44 €	5.708,08 €	17	480	499	29
		10	2.827,80 €	766,38 €	5.364,66 €	16	500		30
		9	2.680,56 €	717,12 €	5.019,84 €	15			
		8	2.532,60 €	688,04 €	4.676,28 €	14			
		7	2.385,24 €	618,80 €	4.331,60 €	13			
		6	2.237,64 €	569,60 €	3.987,20 €	12			
		5	2.090,16 €	520,40 €	3.642,80 €	11			
		4	1.869,00 €	471,30 €	3.299,10 €	10			
		3	1.648,20 €	446,76 €	3.127,32 €	9			
		2	1.427,04 €	422,10 €	2.954,70 €	8			
		1	1.206,00 €	397,54 €	2.782,78 €	7			
				372,94 €	2.610,58 €	6			
				348,36 €	2.438,52 €	5			
				311,50 €	2.180,50 €	4			
				274,70 €	1.922,90 €	3			
				237,84 €	1.664,88 €	2			
				201,00 €	1.407,00 €	1			

120

FICHO VERIFICADO 14/08/2021 13:36

Código Seguro De Verificación	7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/06/2021 13:36:35
Observaciones		Página	113/113
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7j5IdzV6IaOLBJVrEFovoA==		



Código Seguro De Verificación	l3dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/l3dsrCVxkxViD0zCeUB33w==		
		Página	120/153



Sometido el **dictamen a votación**, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Salvador Puerto Aguilar, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

III.- PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS

PUNTO 5º.- DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS, MOCIÓN INSTAR AL AYUNTAMIENTO A LA ADHESIÓN A LA RED DE MUNICIPIOS LIBRES DE TRATA Y PROSTITUCIÓN.

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Podemos, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, se presenta moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 07/06/2021 y E2021007090, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Importancia de deslegitimar la prostitución

La prostitución es una forma de explotación que debe ser abolida y no una profesión que hay que reglamentar porque es una forma de violencia de género extrema: «lo que las mujeres prostituidas y hombres tienen que soportar equivale a lo que en otros contextos correspondería a la definición aceptada de abuso sexual y violación reiterada. Y por eso debemos hacernos esta pregunta: ¿El hecho de que se pague una cantidad de dinero puede transformar ese abuso en un «empleo», al que se le quiere dar el nombre de “trabajo sexual”?

Regular la prostitución legitima implícitamente las relaciones patriarcales: equivale a aceptar un modelo de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres (o entre unas personas y otras), establecer y organizar un sistema de subordinación y dominación de las mujeres, anulando la labor de varios decenios para mejorar la lucha por la igualdad de las mujeres.

Al legitimarla se convierte en un soporte del control patriarcal y de sujeción sexual de las mujeres, con un efecto negativo no solamente sobre las mujeres y las niñas que están en la prostitución, sino sobre el conjunto de las mujeres como grupo, ya que la prostitución confirma y consolida las definiciones patriarcales de las mujeres, cuya función sería la de estar al servicio sexual de los hombres.

Si reglamentamos la prostitución, integrándola en la economía de mercado, estamos diciendo que esto es una alternativa aceptable para las mujeres y, por tanto, si es aceptable, no es necesario remover las causas, ni las condiciones sociales que posibilitan y determinan a las mujeres a ser prostituidas. A través de este proceso, se refuerza la normalización de la prostitución como una «opción para las pobres».

Si convertimos esta violencia en una profesión como otra cualquiera para las mujeres,

Código Seguro De Verificación	13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Observaciones		Página	121/153	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w=			

¿Cómo podremos educar para la igualdad en una sociedad donde las niñas sabrán que su futuro puede ser prostitutas, viendo a otras exhibirse en escaparates al estilo del barrio rojo de Holanda, y los chicos sabrán que puede usarlas para su disfrute sexual si tienen el suficiente dinero para pagar por ello?

En una sociedad que regule o permita la prostitución estamos socializando a niños y niñas en valores claramente diferenciados: A los niños, en que ellos como hombres, van a poder comprar, pagar por usar, el cuerpo, la atención, el tiempo... de las mujeres. Y a las niñas, en que ellas como mujeres, pueden estar al servicio de los hombres. Quizás no ellas personal o directamente, pero sí otras mujeres, muchas mujeres. Si se regula la prostitución, educar en la igualdad en nuestras ciudades va a ser imposible.

Por eso compartimos y defendemos claramente la ambiciosa postura del movimiento abolicionista que busca ir a la raíz de un problema que afecta a los derechos humanos. Derechos que en tanto que esenciales están fuera de discusión: los de toda persona a no ser abusada ni utilizada sexualmente, ni de forma gratuita ni a cambio de ninguna compensación económica. De ahí que el foco debamos dirigirlo a las personas que demandan, la clientela, los prostituidores. Porque sin demanda, la oferta desaparece. También defendemos la adhesión de la Villa de Los Barrios a la [Red de Municipios Libres de Trata y Prostitución](#).

Factores económicos y sociales

Estamos inmersos no solo en una lucha económica, sino también en una lucha ideológica, de valores y en una lucha por construir otra subjetividad y otra conciencia social. Si queremos construir realmente una sociedad en igualdad hemos de centrar las medidas en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta: Suecia penaliza a los hombres que compran a mujeres o niños con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses o multa, porque tipifica este delito como «violencia remunerada». En ningún caso se dirige contra las mujeres prostituidas, ni pretende su penalización o sanción porque la prostitución es considerada como un aspecto de la violencia masculina contra mujeres, niñas y niños.

Cambiar el destino de las mujeres y hombres que están en la prostitución pasa por plantear un sistema económico justo y sostenible que incorpore en igualdad a ambos sexos. Cambiar su destino pasa por perseguir a las mafias y no favorecer su instalación en nuestro país con leyes permisivas y con modelos económicos basados en el ladrillo o en “Eurovegas” en nuestras ciudades. Cambiar su destino pasa por transformar la mentalidad de esos varones, no sólo con multas que les quiten las ganas sino con una educación que obligue a los medios a cambiar la imagen de la mujer como objeto sexual y a los hombres a corresponsabilizarse emocional y vitalmente. Cambiar su destino pasa porque los derechos de las mujeres dejen de ser derechos de segunda y pasen a formar parte de verdad de los derechos humanos.

Se dice que la prostitución siempre ha existido, dicen. También las guerras, la tortura, la esclavitud infantil, la muerte de miles de personas por hambre. Pero esto no es prueba de legitimidad ni validez. Tenemos el deber de imaginar un mundo sin prostitución, lo mismo que hemos aprendido a imaginar un mundo sin esclavitud, sin apartheid, sin violencia de género, sin infanticidio ni mutilación de órganos genitales femeninos. Sólo así podremos mantener una coherencia entre nuestros discursos de igualdad en la sociedad y en la educación y las prácticas reales que mantenemos y fomentamos.

Red de Municipios Libres de Trata

Por eso Los Barrios debe implicarse activamente, hoy más que nunca, en esta lucha por la

Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	122/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==		



igualdad de hombres y mujeres apostando por la abolición de la prostitución, empezando este compromiso por unirnos a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución, cuyos datos de contacto y manifiesto se exponen en el Anexo I del presente documento. De la red ya forman parte 178 municipios de nuestro país, como puede comprobarse en el Anexo II. Desgraciadamente, comprobamos que hasta en 4 ocasiones el partido de extrema derecha Vox ha votado en contra de que su municipio se adhiriese a la red, lo que hace evidente un auge de políticas insolidarias, mercantilistas y de legitimación de la explotación de la mujer. Por eso Los Barrios, por imperativo moral, debe sumarse a la red y luchar contra este tipo de políticas.

POR TODO LO EXPUESTO

Desde el Grupo Municipal Podemos Los Barrios elevamos al Pleno de Los Barrios la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Instar al Ayuntamiento de Los Barrios a que se adhiera a la [red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución](#).
2. Estudiar la posibilidad de que el Ayuntamiento de Los Barrios diseñe campañas periódicas para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución es igual a violencia de género y explotación sexual de las mujeres, visibilizando al denominado eufemísticamente «cliente», siempre en el anonimato y justificado socialmente, buscando deslegitimar social y públicamente a los prostituidores, protagonistas, actores responsables y cómplices activos en esta forma de violencia de género.
3. Exigir al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía que se aplique realmente la ley, persiguiendo el tráfico de mujeres y personas, y a los proxenetas que están campando por sus fueros en los clubes y burdeles de carretera que todo el mundo conoce.
4. Exigir al Gobierno Central que establezca de forma urgente una normativa que penalice, como en Suecia, a los hombres que compran a mujeres con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses y multa.
5. El Ayuntamiento de Los Barrios, siguiendo el ejemplo de la normativa sueca, en ningún caso dirigirá su acción contra las mujeres prostituidas, ni pretenderá su penalización o sanción.
6. Exigir al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía, que provean de fondos para servicios sociales integrales que sean dirigidos a cualquier prostituta que desee dejar esa ocupación ayudando a las mujeres que abandonen la prostitución.
7. Instar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía para que establezca normativa que impida que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, se lucren con la explotación sexual de las mujeres ofertando servicios sexuales en anuncios o publicidad, que suponen una forma de colaborar con la prostitución que controlan proxenetas y mafias y una forma de colaborar con violencia contra las mujeres.
8. Dar oportuno traslado del acuerdo adoptado a cuantos organismos, departamentos e instituciones competentes sean pertinentes para el efectivo cumplimiento del acuerdo”.

Anexo I.

Código Seguro De Verificación	13dsrcVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	123/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrcVxkxViD0zCeUB33w==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Manifiesto de la red de municipios libres de trata, también llamada red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

Somos municipios, organizaciones y personas individuales que luchamos por abolir la demanda de prostitución que provoca el tráfico de mujeres y niñas.

Nuestra propuesta se basa en el modelo sueco de persecución de quienes ejercen este tipo de violencia de género contra las mujeres y las niñas. Igualmente, en la denuncia de una sociedad que es cómplice cuando mira para otro lado o lo quiere integrar en la economía neoliberal del mercado como un “servicio” de las mujeres pobres a disposición de los hombres que pueden comprarlas.

El modelo sueco busca la eliminación de la demanda de prostitución mediante la criminalización de la compra y del intento de compra de los servicios sexuales. La venta no se considera ilegal, por lo que el ejercicio de la prostitución en sí está despenalizado.

Contacto:

- Web: <https://redlibretrata.wordpress.com>
- Email: redlibretrata@gmail.com, mdmujeres@gmail.com
- Twitter: @RedLibreTrata
- Facebook: MDM Hipatia

Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Observaciones		Página	124/153	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==			

Anexo II.

Relación de municipios adheridos a la Red de Municipios Libres de Trata y Prostitución.

1. Ayuntamiento de Zamora (Castilla y León). Moción presentada por IU y aprobada por unanimidad: IU, PSOE, PP, Ciudadanos. Noviembre de 2015.
2. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz. Andalucía). Moción presentada por el PSOE y aprobada por unanimidad el 26 de noviembre de 2015 (9 del Grupo Municipal I.U.-L.V., 6 del Grupo Municipal Socialista y 1 de la Concejala del Partido Popular).
3. Ayuntamiento de Huelva (Andalucía). Moción presentada por IU y aprobada por unanimidad: IU, Ciudadanos, PP, PSOE, Mesa de la ría y Huelva participa. Enero 2016.
4. Ayuntamiento de Pola de Gordón (León. Castilla y León). Moción presentada por IU: Apoyada por unanimidad: IU, PSOE, PP. 23 Enero 2016.
5. Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona. Cataluña). Moción presentada por PSC y MDD aprobada por mayoría: A favor: PP, C's y PSC; Abstención: Som Gramenet, Gend'esquerres-ICV-Euia. 25 de enero 2016.
6. Ayuntamiento de Sils (Gerona). Aprobada por Unanimidad: IDS-MES-IdSELVA, CiU, CAPGIREM SILS-CUP-PA, ERC-AM, e ICV-EUiA-E. 28 enero 2016.
7. Ayuntamiento de Mejorada del Campo (Madrid). Moción presentada por Izquierda Unida-Ganemos Mejorada. Aprobada por Unanimidad: IU-Ganemos Mejorada, PSOE, PP, Mejoremos, UPyD. 28 enero 2016.
8. Ayuntamiento de Linares (Jaén. Andalucía). Moción presentada por IU. Aprobada por mayoría. A favor: IU; PSOE y PP. En contra: Ciudadanos. Abstención: CILUS (grupo local). Enero 2016. (Ver debate y moción aprobada)
9. Diputación de Toledo (Castilla La Mancha). Moción aprobada por MAYORÍA (votaron a favor PSOE, PP e IU, con la abstención de Ciudadanos).
10. Diputación de Córdoba (Andalucía). Presentada por IULV-CA y aprobada por unanimidad.
11. Diputación de Barcelona (Cataluña).
12. Diputación de Sevilla (Andalucía) aprobada por unanimidad.
13. Ayuntamiento de Benalmadena (Málaga. Andalucía). Aprobada por Unanimidad: PP, PSOE-A, C's, CSSPTT, IULV-CA-PARA LA GENTE, Vpb y @LTERNATIVA XB. 28 enero 2016.
14. Ayuntamiento de Sant Boi del Llobregat (Cataluña). Aprobada por 24 votos a favor (10 PSC, 4 ICV-EUIA, 3 ERC, 2 PP, 1 Gent SB, 1 CDC,3C's) y 1 abstención (Gent SB-CUP). 0 votos en contra.
15. Ayuntamiento de Barakaldo (País Vasco).
16. Ayuntamiento de Málaga (Andalucía).
17. Ayuntamiento de Hospitalet del Llobregat (Barcelona. Cataluña).
18. Ayuntamiento de Esplugues (Barcelona. Cataluña).
19. Ayuntamiento de Sant Cugat del Valles (Barcelona. Cataluña). Moción presentada por PSC y CDC. Aprobada el 18 de abril con 11CDC+1PSC votos a favor de CDC (11), PSC (1) y PP (1); en contra ICV-EUIA (2), C's (3), ERC-MES (3) y CUP (4).
20. Ayuntamiento Miranda de Ebro (Castilla y León). Moción presentada por IU-UP: Enero 2016.
21. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León. Castilla y León). 32.000 habitantes. Moción presentada por IU el 25 de febrero de 2016. Aprobada por 17 votos a favor (6 PSOE, 4 IU, 5 PP y 2 UPL) y 3 abstenciones (C's).
22. Ayuntamiento de Lugo (Galicia): Moción aprobada en Pleno del Concello de Lugo con 22 votos a favor (PP 8, PSOE 8, Lugo-novo 3, BNG 2, IU 1). Abstención de C's.
23. Ayuntamiento de Totana (Murcia): Moción aprobada por unanimidad. A favor: Ciudadanos 1, Ganar Totana-IU 6, PSOE 6, PP 8.
24. Ayuntamiento de Águilas (Murcia): Moción presentada por Ganar Águilas (IU), pero consensuada por todos los grupos municipales, en marzo de 2016. Aprobada con 21 votos a favor de todos los grupos (PSOE 10, PP 9, Podemos 1, IU 1).
25. Ayuntamiento de Sant Vicenç del Horts (Cataluña)
26. Ayuntamiento de Guadix (Andalucía): Moción aprobada por unanimidad (17 votos a favor de todos los grupos políticos del pleno: 7 psOE, 7 pp, 1 C's, 1 Gana Guadix y 1 IU).
27. Parlamento de Navarra: Moción presentada por PSN y aprobada en la comisión de Relaciones Ciudadanas e Institucionales con los votos a favor de todos los puntos por parte de Izquierda-Ezkerra (1), PSN (2), UPN (4), PP (1). En contra y abstención en algunos puntos: Bildu (2), Podemos(2), Geroa Bai (3).
28. Ayuntamiento de Olite (Navarra): Moción presentada por PSN y aprobada por unanimidad: Agrupemos-Elkartu (6), UPN (4), PSN (1).
29. Ayuntamiento de Allo (Navarra): Moción presentada por PSN y aprobada por 5 votos a favor y 3 abstenciones. ASA (Allo siempre Allo) (3), PSN (2); Abstención UPA (Unidos por Allo) (3).
30. Ayuntamiento de Castrillón (Asturias). Moción presentada por IU y PSOE conjuntamente en el Pleno del 26 de Mayo y aprobada por unanimidad.
31. Ayuntamiento de Gavá (Cataluña): Moción aprobada con los votos a favor: 8 del PSC, 3 ERC, 2 CONVERGENCIA, 2 PP y 2 PODEM. En contra 4 Ciutadans.
32. Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès (Cataluña): Moción presentada por PSC y aprobada.
33. Ayuntamiento de Berriozar (Navarra. 9.625 habitantes): Moción presentada por PSN. Aprobada por unanimidad: BILDU (6), PSN (2), UPN (2), Izquierda-Ezkerra (2), Geroa-Bai (1).
34. Ayuntamiento de Valle de Egués (Navarra. 19.024 habitantes): Moción presentada por PSN. Aprobada por mayoría: A favor PSN (1), UPN (6), Somos Valle de Egués (2). Abstención Izquierda-Ezkerra (1), Geroa-Bai (5), BILDU (2).
35. Ayuntamiento de Olias del Rey (Toledo): Moción aprobada por unanimidad con los votos a favor de IU, PSOE y PP.

Código Seguro De Verificación	13dsrCvXkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	125/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCvXkxViD0zCeUB33w==		



36. Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz). Moción aprobada el 26 de mayo por unanimidad de todos los grupos políticos: IU, PP, PA y PSOE.
37. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Moción aprobada el 31 de mayo con los votos a favor del PSOE, IU y Podemos. Abstenciones de PP y Ciudadanos.
38. Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva). Aprobada por unanimidad la moción contra la trata.
39. Ayuntamiento de Olías del Rey (Toledo).
40. Ayuntamiento de Illescas (Toledo).
41. Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo).
42. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).
43. Ayuntamiento de Tineo (Asturias).
44. Ayuntamiento de Vicar (Andalucía). Moción presentada por IULV-CA y aprobada por 20 votos a favor (IULV-CA, PSOE y PP) y la abstención de C's.
45. Ayuntamiento de Murcia
46. Ayuntamiento de Blanes (Catalunya): Batega x Blanes, ERC, PP, CDC, PSC, Ivc-EUIA (3 a favor (euia) 1 abstencio (regidor icv) No: C'S i CUP.
47. Ayuntamiento de Arrasate/Mondragón: Moción presentada por grupo político Irabazi-Arrasate (IU, Equo, independientes). Aprobada por 11 votos a favor y 9 abstenciones. A favor; Irabazi-Arrasate 1, Baleike (Podemos) 2, PNV 8. Abstención; BILDU 6, PSE-EE 3.
48. Ayuntamiento de Aldaia (Valencia): Moción presentada el 26 de abril por Esquerra Unida ElsVerds y aprobada con los votos favorables de todos los grupos municipales, salvo Compromis. La moción fue apoyada por 19 votos favorables de PSOE, PP, Ciudadanos, Sisepuede y EU Verds, más la abstención del concejal y concejala de Compromís.
49. Ayuntamiento de Tortosa (Catalunya).
50. Ayuntamiento de Begues (Catalunya). Moción aprobada el 1 de junio de 2016. Aprobada por 11 votos a favor (CDC, GdeB-CP, TXB, ERC-AM y PP) y dos abstenciones (EB-ICV).
51. Ayuntamiento de Alaquàs (Valencia). Moción presentada por el grupo municipal EU y aprobada el 28 de julio de 2016, por 16 votos a favor (9 del grupo del PSOE, 5 del grupo del PP, 1 del grupo Compromís y 1 del grupo de EU) y 5 abstenciones (2 del grupo CET, 2 del grupo Compromís y 1 del grupo C's).
52. Ayuntamiento de Calvià (Isla de Mallorca). Moción presentada en mayo de 2016 por la coalición Esquerra Oberta de Calvià (Esquerra Unida de Calvià y Més per Calvià) y aprobada por unanimidad de todos los grupos (PSOE, SI SE PUEDE CALVIÀ, PARTIDO POPULAR, ESQUERRA OEBRTA, CIUDADANOS y GRUPO MIXTO).
53. Ayuntamiento de Aguilar de Campó (Castilla y León). Moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida el 13 de junio de 2016 y aprobada por unanimidad de todos los grupos municipales.
54. Ayuntamiento de Ciudad Real. Moción presentada por el grupo municipal Ganemos y aprobada el 28 de julio de 2016, por 13 votos a favor (Ganemos y PSOE) y 10 abstenciones (8 del grupo PP, 2 del grupo C's).
55. Ayuntamiento El Campello (Alicante). Moción presentada por el Grupo Municipal Esquerra Unida (pendiente de su discusión en pleno el 29 de septiembre).
56. Ayuntamiento de Fortuna (Murcia). Moción presentada por Izquierda Unida y aprobada por unanimidad.
57. Ayuntamiento de Llerena (Badajoz). Moción presentada por Izquierda Unida y aprobada por unanimidad el 27 de septiembre de 2016.
58. Diputación de Jaén. Moción aprobada por unanimidad.
59. Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid). Aprobada la Moción en el Pleno Municipal del 20 de octubre de 2016.
60. Ayuntamiento de Moralarzal (Madrid). Aprobada la Moción presentada por la Concejalía de Bienestar Social en el Pleno Ordinario del 3 de noviembre de 2016, con los votos a favor de Moralarzal en Común (2), PSOE (1) y VMP (5) y la abstención del Partido Popular (6).
61. Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real). Moción conjunta presentada por los grupos políticos municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida – Ganemos y UCIN. Aprobada por unanimidad el 7 de noviembre de 2016.
62. Ayuntamiento de Oviedo (Asturias). Aprobada moción el 8 de diciembre de 2016 contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual en el pleno de Oviedo. Votos a favor: IU, PSOE y PP.
63. Ayuntamiento Villa de Garafía (Santa Cruz de Tenerife).
64. Ayuntamiento de Valdemoro (Madrid). Aprobada moción el 27 de octubre de 2016 contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual en el pleno de Valdemoro presentada por el grupo PSOE. Votos a favor: PSOE (5) PP (4), TUD (3), IU (2). En contra: Ciudadanos (6). Abstención de GaV (4).
65. Ayuntamiento de Ponferrada (Castilla y León). Aprobada moción presentada por el grupo municipal Ponferrada en Común (PeC) el 28 de octubre de 2016 contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual en el pleno de Ponferrada por 22 votos a favor. Votos a favor: PP (6) PSOE (6), USE (5), CB (2), PeC (2). Abstención: Ciudadanos (2).
66. Ayuntamiento de Riba-roja de Turia (Valencia). Aprobada moción presentada por el grupo municipal Esquerra Unida el 7 de noviembre de 2016 para adherirse a la Red de Municipios Libres de trata de personas con fines de explotación sexual en el pleno de Riba-roja por 12 votos a favor y 9 en contra. Votos a favor: PSOE (6), Compromís (2), Riba-roja Pot (3), EUPV (1). En contra: PP (7), Ciudadanos (2).
67. Ayuntamiento de Xeraco (Valencia). Aprobada por unanimidad la moción presentada el 1 de diciembre de 2016 para adherirse a la Red de Municipios Libres de trata de personas con fines de explotación sexual en el pleno de Xeraco.
68. Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat (Barcelona). Aprobada por unanimidad la Moción Municipal núm 11/16 de 24 de noviembre de 2016 para adherirnos a la Red Libre de Trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual.
69. Ajuntament de Martorelles (Barcelona). Aprobada por unanimidad en sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2016 de la Moción referente a la adhesión del Ayuntamiento a la Red Libre de Trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual.

Código Seguro De Verificación	13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	126/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w==		



70. Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba). Aprobada moción para adherirse a la Red de Municipios Libres de trata de personas con fines de explotación sexual, presentada por el grupo municipal de IU. Nueve votos a favor (IU, PSOE, PP y CDEI), siendo unanimidad de la Corporación.
71. Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba). Aprobada moción para adherirse a la Red de Municipios Libres de trata de personas con fines de explotación sexual, presentada por el grupo municipal de IU. Aprobada por unanimidad: 9 votos de IU, y 4 votos de PSOE.
72. Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba). Aprobada moción para adherirse a la Red de Municipios Libres de trata de personas con fines de explotación sexual, presentada por el grupo municipal de IU. Aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos: IU, PSOE, PP, Partido Andalucista.
73. Ayuntamiento de Córdoba (Andalucía). Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista, para que la ciudad de Córdoba se sume a la Red de Ciudades Libres de tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución, presentada el 11 de octubre de 2016 y aprobada por unanimidad.
74. Ayuntamiento de Xirivella (Valencia). Moción presentada por el grupo municipal de EUPV y aprobada con votos a favor de la misma: los 7 votos de los grupos PSOE y EU: AcordCiutadà, así como 13 votos de abstención de los grupos PP, Compromís y Sí se Puede y ningún voto en contra.
75. Ayuntamiento de Badalona (Cataluña).
76. Ayuntamiento de Viladecans (Cataluña).
77. Ayuntamiento de Terrassa (Cataluña).
78. Ayuntamiento de Caldes de Montbui (Cataluña).
79. Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca (Cataluña).
80. Ayuntamiento de Molins de Rei (Cataluña).
81. Ayuntamiento de Sentmenat (Cataluña).
82. Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara. Castilla La Mancha).
83. Ayuntamiento de El Ejido (Almería, Andalucía).
84. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba, Andalucía).
85. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife. Canarias).
86. Ayuntamiento de La Bañeza (León, Castilla y León).
87. Ayuntamiento de Arganda del Rey (Madrid).
88. Ayuntamiento de Caldes de Montbui (Cataluña).
89. Ayuntamiento de Fabero del Bierzo (León).
90. Ayuntamiento de Cacabelos (León).
91. Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).
92. Ayuntamiento de La Garganta (Cáceres). Moción presentada por el PSOE y aprobada por unanimidad el 27 de noviembre de 2017.
93. Ayuntamiento de Gargantilla (Cáceres). Moción presentada por el PP y aprobada por unanimidad el 28 de noviembre de 2017.
94. Ayuntamiento de Abadía (Cáceres). Moción presentada por el PSOE y aprobada por unanimidad el 27 de noviembre de 2017.
95. Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino (Cáceres). Moción aprobada por unanimidad el 16 de noviembre de 2017.
96. Ayuntamiento de Hervás (Cáceres). Moción presentada por el PSOE y aprobada por unanimidad el 30 de octubre de 2017.
97. Ayuntamiento de Casas del Monte (Cáceres). Moción aprobada por unanimidad el 18 de diciembre de 2017.
98. Ayuntamiento de Segura de Toro (Cáceres). Moción presentada por el PSOE y aprobada por unanimidad el 30 de octubre de 2017.
99. Mancomunidad Valle del Ambroz (Cáceres). Moción presentada por el PSOE y aprobada el 15 de diciembre de 2017.
100. Ayuntamiento de Baños de Montemayor (Cáceres). Moción presentada por el PP y aprobada por unanimidad el 26 de octubre de 2017.
101. Ayuntamiento de Sabadell (Cataluña).
102. Ayuntamiento de La Llagosta (Cataluña). Moción aprobada el 27 de septiembre de 2018 por mayoría de 14 votos a favor (PSC-PM, ICV-EUiA-E, PP, ERC-AM, i PDeCAT) y 2 abstenciones (C's).
103. Ayuntamiento de Mataró (Cataluña).
104. Ayuntamiento de Sant Cugat de Sasgarrigues (Cataluña).
105. Ayuntamiento de Cerdanyola (Cataluña).
106. Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú (Cataluña).
107. Ayuntamiento de Badajoz. Moción presentada por el PSOE y apoyada por Podemos Recuperar Badajoz y el concejal no adscrito Luis G. Borruel. El Grupo Popular y la concejala de Ciudadanos optaron por la abstención. Octubre de 2018.
108. Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara. Castilla La Mancha).
109. Ayuntamiento de Ibiza. Moción presentada el 24 de agosto de 2018 por el PSOE.
110. Ayuntamiento de Girona. S'aprova per majoria absoluta, ambelsvots a favor de CiU, PSC i PP, l'abstenció de C'S i elsvots en contra de la CUP, la moció que presenta el grup socialista per sumar-se a la xarxa de ciutatslliures del tràfic de dones, nenes i nensdestinats a la prostitución.
111. Ayuntamiento de Ripoll (Girona) ha aprobado por unanimidad una moción con motivo del 25N en la que, entre otros acuerdos, Ripoll se adhería a la Red de Municipios Libre de Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños.
112. Ayuntamiento de San Cugat Ssegarrigues de la Comarca del Alto Penedés (Barcelona) ha aprobado por unanimidad unirse a la Red de Municipios Libre de Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños.
113. Ayuntamiento de Pinto (Madrid). Moción conjunta de todos los grupos municipales y aprobada por unanimidad el 31 de enero de 2019.
114. Ayuntamiento de Calafell (Tarragona) ha aprobado, mediante una moción presentada por los grupos municipales de PSC, D'EN COMÚ PODEM y PP PER en septiembre de 2019.

Código Seguro De Verificación	13dsrCvXkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/08/2021 08:48:42
Observaciones		Firmado	17/08/2021 22:49:46
Url De Verificación	Página		127/153
	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCvXkxViD0zCeUB33w==		



115. Ayuntamiento de Alicante (Comunidad Valenciana). Aprobada por mayoría de 27 votos a favor (GP, GS, GC's, GUP y GC) y 2 votos en contra (GV) el 26 de septiembre de 2019 mediante Moción conjunta de los Grupos Socialista, UnidesPodem y Compromís.
116. Ayuntamiento de Corbera (Asturias). Aprobada por unanimidad el 24 de septiembre de 2019 mediante Moción del Grupo Municipal Socialista (PSOE).
117. Ayuntamiento de Sagunto (Comunidad Valenciana). Aprobada por 8 votos a favor (PP y EUPV) y 17 abstenciones (IP, ADN, PSOE, C'S) el 26 de marzo de 2019 mediante Moción ABOLICIÓN PROSTITUCIÓN del Grupo Municipal EUPV (Esquerra Unida del País Valencià).
118. Ayuntamiento de Moncada (Comunidad Valenciana). Aprobada por 16 votos a favor (9 PSOE, 4 PP y 3 Compromís) y 3 abstenciones (3 Ciudadanos) y 2 votos en contra (2 VOX) el 26 de septiembre de 2019.
119. Ayuntamiento de Riola (Comunidad Valenciana). Aprobada por unanimidad moción presentada por EUPV el 28 de noviembre de 2019.
120. Ayuntamiento de Quart de poblet (Comunidad Valenciana) aprobó por unanimidad la moción el 26 de septiembre de 2019. (Quart_Poblet).
121. Ayuntamiento de Favara (Comunidad Valenciana) aprobó por unanimidad la moción el 10 de diciembre de 2019.
122. Ayuntamiento de Los Montesinos (Comunidad Valenciana) aprobó por 7 votos a favor y 2 abstenciones (PP) la moción el 28 de noviembre de 2019.
123. Ayuntamiento de Aspe (Comunidad Valenciana) aprobó la moción por unanimidad, el 30 de octubre de 2019.
124. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real, Castilla y La Mancha) Presentada por IU y aprobado por 18 votos a favor de PSOE, PP, CS, EQUO e IU y 2 votos en contra de VOX, el 10 de febrero de 2020.
125. Ayuntamiento de Orihuela (Alicante) aprobó por unanimidad, el 5 de septiembre de 2019.
126. Ayuntamiento de Almoines (Valencia). Aprobada el 19 de septiembre de 2019.
127. Ayuntamiento de Alboraya (Valencia) aprobada por unanimidad en septiembre de 2019.
128. Ayuntamiento de Faura (Valencia) aprobada el 4 de diciembre de 2019.
129. Ayuntamiento de Pilar de la Horadada (Alicante) aprobada el 20 de febrero de 2020.
130. Ayuntamiento de Simat de la Vallidigna (Valencia) aprobada el 27 de enero de 2020.
131. Ayuntamiento de Algemesí (Valencia) aprobada el 22 de enero de 2020.
132. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid) aprobada el 28 de marzo de 2019.
133. Ayuntamiento de Sils (Girona) aprobada por unanimidad el 30 de julio de 2020.
134. Ayuntamiento de Carlet (Valencia) aprobada el 17 de junio de 2020.
135. Ayuntamiento de Rota (Cádiz. Andalucía) aprobada el 20 de julio de 2020.
136. Ayuntamiento de Guadalajara (Castilla-La Mancha).
137. Ayuntamiento de Elda (Alicante). 2016.
138. Ayuntamiento de Ardales (Málaga. Andalucía) aprobada por unanimidad el 24 de septiembre de 2020.
139. Ayuntamiento de O Porriño (Galicia): Moción aprobada en sesión de fecha 30/09/2020.
140. Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba) moción presentada por el grupo municipal IU-CA el 30/09/2020.
141. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) moción de fecha 7 de octubre de 2020 del grupo Municipal de IU contra la trata y la prostitución y por el cierre de prostíbulos en Andalucía.
142. Ayuntamiento de Villatorres (Jaén) moción de fecha 8 de octubre de 2020, a propuesta del grupo Municipal de Adelante Villatorres IUA.
143. Ayuntamiento de Barcience (Toledo) moción de fecha 28 de octubre de 2020, a propuesta del grupo Municipal de Izquierda Unida.
144. Ayuntamiento de Catarroja (Valencia). 29 de octubre de 2020
145. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba): moción presentada por PSOE e IU, 1 de octubre de 2020.
146. Ayuntamiento de Ribera-Roja de Turia (Valencia) 2 de noviembre de 2020.
147. Ayuntamiento de Alfafar (Valencia) 29 de octubre de 2020.
148. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla): moción presentada por Adelante Bullullos, 11 de noviembre de 2020.
149. Ayuntamiento de León el 30 de octubre de 2020, por unanimidad a propuesta del Consejo de Mujeres de León.
150. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. 21 de septiembre de 2020. Por Unanimidad.
151. Ayuntamiento de Jaén: 29 de octubre de 2020, moción presentada por Adelante Jaén y aprobada por la mayoría del Pleno, con los votos a favor de todos los Grupos Políticos Municipales salvo VOX.
152. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba): se ha unido por unanimidad de los asistentes al Pleno Municipal el 26 de octubre de 2020.
153. Ayuntamiento de San Sebastián por unanimidad de la Junta de Portavoces del Pleno Municipal el 22 de septiembre de 2020.
154. Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Ciudad Real. Castilla La Mancha) 26 de Noviembre de 2020.
155. Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia) 24 de Septiembre de 2020, con los votos a favor de PSOE, IU y Centrados Cuéllar.
156. Ayuntamiento de Benissa (Alicante) 27 de Octubre de 2020.
157. Ayuntamiento de Vícar (Almería): moción presentada por IU-Equo, aceptada por unanimidad el 12 de noviembre de 2020.
158. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz): moción presentada por Adelante Tarifa con el acuerdo por unanimidad el 24 de noviembre de 2020.
159. Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid) mediante moción presentada por Unidas Podemos ganar Alcorcón y Socialista de Alcorcón el 25 de noviembre de 2020...
160. Ayuntamiento de Mieres (Asturias). Presentada por los grupos Izquierda Unida y Socialista por 18 votos a favor y 2 abstenciones en el Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de noviembre de 2020.
161. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén): moción presentada por el grupo Adelante Cazorla y aprobada por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento en fecha 26 de noviembre de 2020.

Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	128/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==		



162. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos) moción presentada por Izquierda Unida, con catorce votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones, por mayoría el 3 de diciembre de 2020.
163. Ayuntamiento de Miguelturra (Ciudad Real) moción presentada por el Gobierno de coalición formado por los grupos PSOE e IU-PODEMOS el 26 de noviembre de 2020: Miguelturra – Ciudad Real
164. Ayuntamiento de Algaida (Mallorca) moción presentada por la Comisión de Igualdad, a Propuesta del grupo de hombres por la igualdad “Hombres transitando”, y aprobada por unanimidad el 21 de diciembre de 2020.
165. Ayuntamiento de Manises (Valencia) moción presentada por el PSOE, y aprobada por mayoría el 28 de noviembre de 2019.
166. Ayuntamiento de Gandía (Valencia) presentada por GMS/PSOE, COMP+GNDU y PP y aprobada por 24 votos a favor y una abstención (C’s) el 22 de octubre de 2020.
167. Ayuntamiento de Paiporta (Valencia) Moción presentada por el equipo de gobierno y aprobada por mayoría, con 19 votos a favor de Compromís, Pod-EU, Partido Popular y Partido Socialista, y el de la regidora no adscrita, y 1 abstención (C’s) el 28 de febrero de 2019.
168. Ayuntamiento de Castelló (Valencia) moción presentada por el grupo municipal de Esquerra Unida y aprobada por mayoría el 21 de enero de 2021.
169. Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz) Moción presentada de forma conjunta por PSOE, PP y Ciudadanos y aprobada con 10 votos de Psoe, 3 de Ciudadanos y 7 de PP, 1 en contra de Vox en el Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de febrero de 2021.
170. Ayuntamiento de Benetússer (Valencia) Moción/Declaración presentada de forma conjunta por todos los grupos políticos del municipio de Benetússer, aprobada el 25 de febrero de 2021.
171. Mancomunitat Intermunicipal de l’Horta Sud (Valencia) Declaración Institucional suscrita de forma conjunta por todos los grupos políticos el 19 de febrero de 2021. Ver Certificado de Acuerdo de Pleno Declaración Institucional
172. Ayuntamiento de Picassent (Valencia): acuerdo adoptado en el Pleno del Ayuntamiento el 25 de febrero de 2021.
173. Ayuntamiento de Alcàsser (Valencia) mediante declaración institucional de los grupos políticos en el Pleno del Ayuntamiento el 17 de marzo de 2021
174. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) mediante Moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía el 26 de febrero de 2021.
175. Ayuntamiento de Mislata (Valencia) mediante Moción presentada por la concejalía de Políticas de Igualdad, y fue aprobada en el Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de abril de 2021.
176. Ayuntamiento de Massanassa (Valencia) mediante Moción aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos municipales en el Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de abril de 2021..
177. Ayuntamiento de Sedaví (Valencia) mediante Moción presentada por el Grupo Socialista en el Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de febrero de 2021.
178. Ayuntamiento de Albal (Valencia) mediante Moción presentada por el Grupo Socialista en el Pleno del Ayuntamiento de fecha 4 de marzo de 2021.

Sometida la *moción a votación*, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por *unanimidad de los presentes*.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, Dª Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, Dª Isabel Calvente Márquez, Dª M.ª Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, Dª Inmaculada Domínguez Carretero, Dª Aurelia Ruiz Espinosa, D. Salvador Puerto Aguilar, D. José Valentín Rojas del Pino, Dª Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, Dª Esmeralda Águila Rojas, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, Dª Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, Dª Cristina Silva Espinosa].

PUNTO 6º.- DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS, MOCIÓN APOYO A LOS TRABAJADORES. CONFLICTOS LABORALES DE H&M Y AIRBUS. REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD.

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Podemos, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, se presenta moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 06/06/2021 y E2021007033, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derogación de la reforma laboral

Código Seguro De Verificación	13dsrcVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Observaciones		Página	129/153	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrcVxkxViD0zCeUB33w==			

Desde que el Ministerio de Trabajo, con Yolanda Díaz a la cabeza, anunciase su intención de derogar la reforma laboral que permite la realización de Expedientes de Regulación de Empleo (eufemismo de despidos masivos), han sido muchas las empresas que no quieren dejar pasar la oportunidad de despedir a cientos o miles de empleados mientras la ley se lo permita.

En concreto, las empresas objeto de esta moción, a pesar de que operan a nivel nacional o internacional cuentan con centros de trabajo en nuestro municipio (Los Barrios), en la comarca (Campo de Gibraltar) y en la provincia de Cádiz, por lo que afecta directamente a nuestro ámbito de actuación.

Conflicto laboral en H&M

A principios del pasado mes de abril, la multinacional sueca anunció un ERE que afectaría a 1100 empleados de su plantilla, además del cierre de 30 tiendas en España y la modificación a la baja de las condiciones laborales del resto de empleados, reduciendo el número de horas de los contratos laborales. Las excusas para ejecutar ese "gran cambio", fueron la digitalización, la modificación en el comportamiento de los consumidores y el "constante" crecimiento del canal online.

La respuesta de la plantilla no se hizo esperar. Se efectuaron manifestaciones, concentraciones reivindicativas, jornadas de huelgas y paros parciales, movilizaciones que fueron secundadas por el 95% de la plantilla. Finalmente, las movilizaciones dieron sus frutos pues la empresa alcanzó un acuerdo con los sindicatos reduciendo el alcance del ERE a 349 empleados. No obstante, a pesar de esa "victoria" la sombra del despido de 349 trabajadores no es nada de lo que alegrarse, sobre todo teniendo en cuenta que en las tiendas de H&M se siguen produciendo situaciones de incertidumbre laboral, presiones por la consecución de objetivos, dejadez en la cobertura de vacantes, bajas por estrés, movilidad vertical descendente injustificada...

Podemos Los Barrios ha conocido de primera mano esta problemática a través de los propios trabajadores, que relatan que para muchas empleadas la situación se está volviendo insostenible pero que "aguantan porque hay que darle de comer a los niños". Declaraciones como ésta no deberían darse en ningún caso en un estado de derecho como el nuestro.

Cierre de la planta de AIRBUS en Puerto Real

El cierre de la planta de Airbus de Puerto Real, confirmado a mediados de mayo por el presidente de la compañía en España, Alberto Gutiérrez, provocará un efecto devastador en la industria auxiliar aeronáutica de la Bahía de Cádiz. La patronal del sector considera que la decisión de Airbus es un «atentado» al acuerdo suscrito el pasado febrero con el Gobierno de España sobre el futuro de la industria aeronáutica en nuestro país y a los incentivos anunciados.

Los empresarios gaditanos insisten en que el desmantelamiento de la planta afecta directamente al empleo y a la actividad, a pesar de que la dirección de Airbus señala lo contrario. Airbus ha decidido concentrar su actividad en la Bahía de Cádiz en una sola factoría y será finalmente la planta de El Puerto, en el polígono TecnoBahía, conocida como CBC, la que absorba parte del excedente de mano de obra de Puerto Real, así como alguna de las líneas de producción de la fábrica que se va a cerrar.

La patronal destaca que la pérdida de la planta de Airbus de Puerto Real es un activo industrial que pierde la Bahía de Cádiz y que debería tener consecuencias para Airbus, es decir, los empresarios exigen al Gobierno de España que reclame su posición en ese 4,5% de participación que tiene en la empresa a través de la Sociedad Española de Participaciones

Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	130/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w=		



Industriales (SEPI) y que la haga valer para evitar el cierre de la factoría de Puerto Real.

Reducción de la temporalidad en los funcionarios públicos

Desde el Ayuntamiento de Los Barrios somos conscientes del fuerte movimiento social que se está produciendo en el ámbito de las Administraciones públicas, y en torno a la estabilización del empleo. En este contexto los agentes sociales implicados están instando a dichas Administraciones a realizar las modificaciones legislativas necesarias que permitan dar una solución definitiva a la excepcionalidad de alta temporalidad existente en las mismas y en aras de que permitan una estabilización de las personas contratadas de larga duración.

En este sentido, se está llevando a cabo un debate político en los diferentes ámbitos institucionales al objeto de buscar una solución excepcional a esta situación de precariedad laboral, a la que hay que sumar además la edad media del personal contratado y la actual situación de pandemia con motivo de la COVID-19.

Son de sobra conocidas las dificultades que existen en el mundo docente para acceder a un puesto fijo, dándose innumerables casos de interinos que enlazan un contrato temporal tras otro, cubriendo vacantes que duran años completos. Igualmente ocurre entre el personal sanitario, siendo práctica habitual los contratos por días e incluso por horas, con el consiguiente perjuicio para la estabilidad en el empleo.

El 22 de mayo, miles de interinos de las administraciones públicas se dieron cita en Madrid para reivindicar estabilidad en el empleo, el cese de los contratos temporales encadenados, la estabilidad en los contratos laborales con la administración público y el fin del despido libre y gratuito. También reclamaron un mayor número de inspecciones y sanciones contra el abuso de la contratación temporal. Ente los colectivos presentes destacaban Asociaciones de Trabajadores Temporales de varias Diputaciones, miembros de la Marea Verde de diferentes puntos de la geografía nacional y numerosas secciones sindicales.

POR TODO LO EXPUESTO

Desde el Grupo Municipal Podemos Los Barrios elevamos al Pleno de Los Barrios la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Instar a la Inspección de Trabajo a que realice controles de las condiciones laborales de las tiendas de H&M en la provincia de Cádiz: Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda y especialmente en la vecina localidad de Algeciras.
2. Instar al Gobierno de la Nación a que aumente su participación del 4.5% en el accionariado de Airbus hasta un nivel suficiente que le permita evitar el cierre de la factoría de Airbus en Puerto Real, además del mantenimiento de los empleos.
3. Instar al Gobierno de España y al Ministerio de Trabajo a que agilicen los trámites para derogar de una vez la lesiva reforma laboral que tanto daño ha causado en la clase trabajadora de este país. Que las herramientas sean el consenso y el diálogo entre los todos los agentes sociales, patronal y sindicatos.
4. Instar al Gobierno de España a que inicie los trámites para modificar el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre), consensuando los cambios con los diferentes agentes políticos y sociales, en aras de la estabilización laboral del personal contratado de larga duración y a la mayor brevedad

Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	131/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==		



posible.

5. Instar a la Junta de Andalucía a que, en el marco de las negociaciones actuales mantenidas con el Gobierno de la Nación, aborde de manera urgente las medidas que permitan igualmente la estabilización del personal de las diferentes Administraciones Públicas de su ámbito territorial.
6. Dar oportuno traslado del acuerdo adoptado al Gobierno de España, al Ministerio de Trabajo, a la Junta de Andalucía y a cuantos organismos, departamentos e instituciones competentes sean pertinentes para el efectivo cumplimiento del acuerdo.

Sometida la **moción a votación**, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 18 (8 LB 100X100, 6 PSOE, 2 Podemos, 2 Cs) [D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Salvador Puerto Aguilar, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Esmeralda Águila Rojas, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

-Abstenciones: Ninguna

- Votos en contra: 2 (PP) [D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila].

En consecuencia legal, se aprueba la moción por **mayoría absoluta**.

PUNTO 7º.- DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA, MOCIÓN INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A FORMALIZAR AL CAMPO DE GIBRALTAR COMO LUGAR DE MEMORIA HISTÓRICA.

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Perea González, se presenta moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 07/06/2021 y E2021007069, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En abril de 2016 la Dirección General de Memoria Democrática de la Junta Andalucía emprendió el comienzo de un expediente para declarar como Lugar de Memoria Histórica a todas las obras, caminos y carreteras del sistema de fortificaciones del Estrecho de Gibraltar, el que corresponde a la orilla norte del Estrecho, que fueron realizadas por alrededor de 30.000 presos políticos entre 1939 y 1944. Entre esas obras se encuentran el camino de unos 25 kilómetros que trascorre por el conocido valle de Ojén, y que se encuentra en los términos municipales de Los Barrios y Tarifa. José Manuel Algarbani, cronista oficial de la Villa y máximo experto en esta materia ya lo solicitaba incluso antes del inicio del procedimiento en 2014.

En 2018 la Junta de Andalucía aprobó el expediente y el único trámite que falta es la firma del actual Presidente de la Junta de Andalucía, del decreto de promulgación. El señor Moreno Bonilla lleva dos años de retraso y de abandono de esta iniciativa que cuenta con un amplio respaldo político social en el Campo de de Gibraltar. El Consejo de Expertos, constituido por la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y el Foro por la Memoria, han vuelto a solicitar recientemente que se culmine con dicho expediente.

Código Seguro De Verificación	13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Observaciones		Página	132/153	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w=			

Desde la promulgación de la Ley de Memoria histórica en nuestro país, a través de un gobierno socialista en el año 2007 con José Luis Rodríguez Zapatero como Presidente, las Administraciones Públicas están obligadas a preservar, conservar y visibilizar aquellos lugares que se denominen como lugares de Memoria, y entendemos que en esta ocasión, el gobierno de derecha de la Junta de Andalucía, está llevando a cabo una dejación de funciones en sus obligaciones.

Por todo ello, entendemos que desde la Corporación Local del Ayuntamiento de Los Barrios debemos sumarnos a esta petición y trasladar al Consejo de Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma la necesidad de formalizar cuanto antes un expediente que reconoce uno de los momentos más negros y trágicos de la historia reciente de nuestra comarca y nuestro pueblo.

Por lo que, el Grupo Municipal Socialista de Los Barrios presenta al Pleno de esta Corporación adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a firmar y promulgar el decreto de aprobación del expediente de declaración de Lugar de Memoria Histórica a todas las obras, caminos y carreteras del sistema de fortificaciones del Estrecho de Gibraltar, el que corresponde a la orilla norte del Estrecho que realizadas hechas por alrededor de 30.000 presos políticos entre 1939 a 1944.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

*Sometida la **moción a votación**, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.*

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Salvador Puerto Aguilar, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

PUNTO 8º.- DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA, MOCIÓN RELATIVA A PLANES DE EMPLEO EN LOS AYUNTAMIENTOS FINANCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Daniel Perea González, se presenta moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 07/06/2021 y E2021007068, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Alcaldes de la provincia manifestaron que se han sentido abandonados por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía en esta pandemia, lo que ha conllevado que los ayuntamientos o Diputaciones como la de Cádiz, hayan tenido que hacer frente en solitario a los retos sociales, laborales y económicos generados por la COVID-19.

El gobierno de Moreno Bonilla ha recibido más de 7.000 millones de euros del gobierno de España, los cuales no han llegado a nuestros Ayuntamientos, que han tenido que asumir gastos extraordinarios en materia de empleo, de salud y de servicios públicos.

Código Seguro De Verificación	13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	133/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w==		



A pesar de todo lo anterior, y de los datos de desempleo en Andalucía, los andaluces y andaluzas aún estamos a la espera de que el gobierno de Moreno Bonilla ponga en marcha Planes de Empleo para aliviar la actual situación laboral en nuestra tierra. Una situación que se ha agravado con la pandemia, que ha provocado más precariedad y más desempleo entre las mujeres de nuestra tierra.

Desde 2012, los gobiernos socialistas en Andalucía, pese a las limitaciones presupuestarias y de déficit, y a no haber contado con un Plan Especial de Empleo destinado por los gobiernos del Partido Popular en el Gobierno de España; desarrollaron políticas y planes para el fomento del empleo por importe de más de 1.500 millones de euros, que dieron como resultado la generación de más de 175.000 empleos.

Desde 2012, los gobiernos socialistas en Andalucía, pese a las limitaciones presupuestarias y de déficit, y a no haber contado con un Plan Especial de Empleo destinado por los gobiernos del Partido Popular en el Gobierno de España; desarrollaron políticas y planes para el fomento del empleo por importe de más de 1.500 millones de euros, que dieron como resultado la generación de más de 175.000 empleos.

Dentro de estas medidas han cobrado especial importancia los programas de empleo que los ayuntamientos han ejecutado con la financiación de la Junta de Andalucía desde el año 2014, que ascendieron a cerca de 800 millones de euros y han contribuido, y aún están contribuyendo positivamente, a la creación de empleo en nuestra comunidad, garantizado la colaboración social y el desarrollo local de Andalucía.

Sin embargo, con unos datos de desempleo que rozan el millón de parados, la mayor parte de ellos con rostro de mujer, y con 100.000 andaluces y andaluzas en ERTE, es lamentable que Moreno Bonilla pida recursos y planes extraordinarios de empleo a Pedro Sánchez, mientras desde la Junta de Andalucía se publicitan planes llenos de millones, que ni se pagan ni se ejecutan. En concreto, en lo que a políticas de empleo se refiere, durante el año 2019 se dejó de ejecutar 522 millones de euros y, en 2020, otros 318 millones de euros más, o lo que es lo mismo 900 millones de euros sin ejecutar.

Consciente de que los planes de empleo financiados por la Junta de Andalucía y articulados por la práctica totalidad de los ayuntamientos son una herramienta muy útil para el conjunto de los municipios andaluces, sin distinción del color político que gobierne, se hace más que necesario urgir al actual Gobierno de la Junta de Andalucía conformado por el Partido Popular y Ciudadanos, a tomar medidas para que estos planes de empleo se implanten de manera urgente y se articulen de manera inmediata en nuestros municipios.

Moreno Bonilla debe reaccionar ante una de las principales preocupaciones de los andaluces y andaluzas, el paro. Hay que recordarle al presidente de la Junta de Andalucía que prometió 600.000 empleos para la legislatura 2018-2022, uno más de los falsos anuncios que caracterizan a su gobierno.

Por ello, el Grupo municipal Socialista de Los Barrios presenta al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha, de manera inminente, nuevos planes de empleo para ayuntamientos andaluces, conteniendo al menos la misma dotación que el plan de empleo de 2018 dotado con 278 millones de euros, y estableciendo dotación específica diferenciada y dirigida para los colectivos de jóvenes desempleados menores de 30 años, los jóvenes desempleados mayores de 30 de años, los desempleados mayores de 45 años, y los desempleados mayores de 55 años, parados de larga duración, entre otros colectivos prioritarios.

SEGUNDO. El Pleno de este Ayuntamiento acuerda trasladar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que los nuevos planes de empleo no contengan cofinanciación alguna por parte de

Código Seguro De Verificación	13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	134/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w==		



las entidades locales.

TERCERO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que adopte, dentro de los nuevos planes de empleo, toda las medidas necesarias para conseguir una igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en Andalucía.

CUARTO. El Pleno de este Ayuntamiento acuerda instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, en paralelo al desarrollo de este plan, trabaja en la futura convocatoria de estos planes para los próximos ejercicios.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y los distintos portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía”

*Sometida la **moción a votación**, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.*

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Salvador Puerto Aguilar, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosaj].

PUNTO 9º.- DEL GRUPO MUNICIPAL LOS BARRIOS 100X100, PARA LA CREACIÓN DE RECURSOS DIRIGIDOS A CASOS EXENTOS DE COBERTURA POR LOS YA EXISTENTES EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES Y SALUD MENTAL.

Por parte de la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Los Barrios 100x100, D^a Sara Lobato Herrera, se presenta moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 07/06/2021 y E2021007064, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el año 2.007 se lleva a cabo el Programa “Equipo de Tratamiento Familiar” en el Ayuntamiento de Los Barrios. Este Programa está integrado dentro de los Servicios Sociales Municipales, y se dirige a menores y sus familias en los que se detecta que existen carencias o dificultades graves en la atención de las necesidades básicas de los menores, lo cual supone una situación de riesgo social o desamparo. Por tanto, se le ofrece a las familias la posibilidad de recibir un tratamiento psicossocioeducativo para evitar que se produzcan estas situaciones y mejoren las relaciones familiares, y sobre todo la atención hacia los menores. Todo ello, con el fin último de evitar la separación del menor en caso de empeoramiento de la situación. Si por el contrario no existe voluntariedad en el cambio y/o la situación de determina de gravedad muy elevada a pesar de la colaboración, se llevan a cabo las gestiones pertinentes para comunicar la situación a aquellas instituciones que deben tomar una medida de protección y asignar un recurso idóneo que garantice su bienestar: - La vía administrativa sería a través informar al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial, y si así lo creen conveniente se activa un Inicio de Procedimiento de Desamparo y búsqueda de recurso. - La vía judicial, a través del Juzgado – Fiscalía, fundamentalmente en situaciones de urgencia extrema, y que una vez el juez-fiscal constata la situación de gravedad, contacta con el Servicio de Protección de Menores para

Código Seguro De Verificación	13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Observaciones		Página	135/153	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w=			

asignación de recurso. Finalmente, los recursos para menores en situación de desamparo (no infractores) son los mismos independientemente de la vía de acceso por los que se solicite. Ahora bien, desde el Equipo de Tratamiento Familiar, nos encontramos con dificultades añadidas a las propias del sistema de protección y es en casos concretos que requieren por parte de las instituciones la asignación de otras alternativas residenciales a la familia (cuando resulta imposible la convivencia familiar), y recibimos como respuesta, que los recursos con los que cuenta el Servicio de Protección de Menores o Salud Mental, no se ajustan a la problemática concreta que presentan estos menores, especialmente adolescentes, por lo que se paraliza el proceso de protección fuera del entorno sin recibir otra respuesta alternativa. Esta situación a los menores y a sus familias a situaciones de auténtica confusión, desesperación; aumentando el estrés familiar y por tanto, las conductas de riesgo. Es en este tipo de casos en los que se establece una comunicación circular con las instituciones que no da solución a la situación planteada, quedando en un limbo de informes cuya respuesta se basa en que, aún reconociendo la situación de riesgo grave detectada, no existe un recurso adaptado a ese perfil concreto. En esas situaciones no queda más opción que trazar otras estrategias, llevándose a cabo cuantas intervenciones en el medio sean posibles, en la mayoría de los casos sin colaboración de la familia-menor, así como la comunicación a los diferentes estamentos con competencia superior a las locales en materia de protección al menor (Serv. Protección de Menores, Fiscalía de menores, Juzgado de guardia, fuerzas y cuerpos de seguridad, etc) asegurando una cobertura legal pero no por ello la solución definitiva a la situación. Parte de las motivaciones que recibimos como respuesta es que tanto los centros, como las familias de acogida, tienen como finalidad (no el castigo o el internamiento) sino convertirse en sus “hogares-residencias” alternativas a la de su origen, por lo que el Servicio de Protección de Menores no lleva a cabo ingresos involuntarios a menores que por su edad o madurez (adolescentes), puedan emitir un juicio claro sobre su consentimiento y requieren contar con él para iniciar el traslado al recurso, ya que de lo contrario, la adaptación al medio sería infructuosa y pondría en peligro su propia integridad y/o la del resto de menores residentes, además de requerir medios de contención que no quedarían recogidos en la ley vigente en materia de protección a los menores (Capítulo IV del Título II de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor y disp. adic. 4.ª Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia). Otra de las respuestas de incompatibilidad del recurso, sería en aquellos casos en los que se requiere una separación del entorno familiar determinándose descartar por el Servicio de Protección de menores el recurso de familia de acogida, quedando las opciones de CENTRO DE ACOGIDA o un CENTRO DE TRATAMIENTO TERAPÉUTICO (CTT) siendo una de sus características de ambos que no son centros cerrados, a diferencia de los CENTROS DE REFORMA (centros específicos para mayores de 14 años que por cometer uno o varios delitos, requieren de internamiento por orden judicial sin que ello determine una medida de desamparo) ni para menores con trastorno psicológico grave cuya patología se manifieste con pérdida de autocontrol que le lleve a conductas autolesivas o violentas hacia el medio impidiendo una intervención terapéutica y que por el contrario requiera un tratamiento intensivo y específico de Salud Mental (farmacológico - psiquiátrico). Y a su vez, Salud Mental Infantil, perteneciente a la Delegación de Salud, refiere que aún reconociendo la inviabilidad de tratamiento ambulatorio en el entorno, no cumple los requisitos necesarios para ingreso en centro en los que tienen competencia, ya que no posee un deterioro cognitivo o una tipología de trastorno que requiera de internamiento en este tipo de recurso. Debido a ello, vemos la importancia de que se creen o adapten nuevos recursos residenciales de acogida y terapéuticos para estos menores, atendiendo a la especificidad y gravedad de la problemática que muestran y que no cumplen el perfil para ingresar en los ya existentes:

Código Seguro De Verificación	13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	136/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w==		



Por todo ello, proponemos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Creación de Centros de protección de menores con normas de funcionamiento específicas para adolescentes con problemas de adaptación y conducta en general. Es decir, menores adolescentes, sobre los que exista una situación de desprotección con respecto a sus padres, no presentan conductas delictivas y que además no aceptan ingresar en un centro de acogida o de tratamiento. Así mismo, cuando lo hacen por circunstancias urgentes, protagonizan continuas fugas o huidas de los mismos, rechazando volver a ellos y poniendo en peligro su integridad física.

Segundo.- la creación de centros residenciales terapéuticos de salud mental para menores con problemas y/o trastornos psicológicos graves derivados de la exposición repetida e intensa a situaciones traumáticas de índole interpersonal y que no presentan retraso mental

Dichos recursos serían diseñados y programados por expertos profesionales desde una optimización de recursos materiales y humanos que permita su funcionamiento y cobertura a las necesidades desde una perspectiva interdisciplinar, en coordinación con los diferentes instituciones y servicios vinculados a la atención y protección a la infancia y adolescencia y con ello, dar cobertura y viabilidad a la aplicación real tanto en el ámbito local como autonómico de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor y Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia”.

*Sometida la **moción a votación**, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.*

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Salvador Puerto Aguilar, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

PUNTO 10º.- DE LOS GRUPOS MUNICIPALES LOS BARRIOS 100X100, PSOE, PARTIDO POPULAR, PODEMOS LOS BARRIOS Y CIUDADANOS LOS BARRIOS, MOCIÓN CONJUNTA PARA INSTAR AL SAE CORREOS Y TELÉGRAFOS, A LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI), AL MINISTERIO DE HACIENDA, AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Y AL GOBIERNO DE LA NACIÓN, PARA QUE ADOPTEN LAS MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES Y SU PERMANENCIA EN EL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS.

Por parte de los Grupos municipales Los Barrios 100x100, PSOE, Partido Popular, Podemos Los Barrios y Ciudadanos Los Barrios, se presenta moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 07/06/2021 y E2021007061, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un contexto como el actual, el servicio postal prestado por Correos juega un indudable papel para contribuir a la cohesión social, territorial y económica del país, tanto a nivel estatal, como

Código Seguro De Verificación	13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermín Alconchel Jiménez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jiménez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	137/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w==		



autonómico y especialmente en el ámbito municipal, recorriendo y atendiendo diariamente todas las localidades y municipios del Estado, garantizando la prestación de un servicio público a la ciudadanía, empresas y administraciones en la totalidad de los núcleos de población, al margen de su rentabilidad económica.

Los datos lo ponen en valor: más de 8.000 municipios atendidos, 16 millones de hogares, 3,2 millones de empresas (más del 99% son pymes) y un total de 7.100 puntos de atención en el ámbito rural (carteros/as rurales y oficinas) y más de 100.000 kilómetros diarios.

Los Servicios Postales, declarados durante el estado de alarma como servicios esenciales y reconocidos como un elemento de vertebración y cohesión territorial, son un valor arraigado en la vida social de los municipios desde la prestación de un Servicio Público, contribuyendo al desarrollo económico de los mismos, facilitando y dando accesibilidad al derecho de ciudadanos/as, comercios, empresas y administraciones a disponer de un servicio postal a precio asequible y de calidad. Pero con las actuales políticas estratégicas y de gestión de la Dirección de Correos este derecho se está limitando.

En Los Barrios, la empresa SAE Correos y Telégrafos S.A., S.M.E. ha suprimido en los últimos años dos puestos de trabajo en reparto y reducción de jornada en atención al público. Asimismo, hemos tenido conocimiento que la empresa pública está llevando a cabo un recorte en la contratación que está dejando sin cubrir el empleo estructural, así como los permisos y cualquier tipo de ausencia de los trabajadores y trabajadoras. Igualmente, se nos ha comunicado que en breve se llevará a cabo una reestructuración y que previsiblemente se realizarán mermando el empleo estructural en la provincia. De entre las localidades que se llevará a cabo esa supresión de puestos de trabajo se encuentra Los Barrios.

Como consecuencia de esta decisión, con toda seguridad, los servicios de distribución postal y de atención al ciudadano/a prestados hasta ahora bajarán su calidad drásticamente, con el consiguiente perjuicio para los ciudadanos/as y empresarios/as de Los Barrios.

Esta decisión se adopta sin que, previamente, se haya consultado o informado por vía alguna a la Administración Local de este municipio, por lo que desconocemos los motivos por los que se adopta, y además no se le ha dado ocasión de poder ser escuchada a pesar de afectar directamente a los intereses de los ciudadanos/as a los que legítimamente representamos.

La actual Ley Postal y otras normas dependientes reconocen sin lugar a duda que:

Todos los/as usuarios remitentes o destinatarios de envíos postales tienen derecho a un servicio postal universal de calidad prestado de forma permanente, en todo el territorio nacional y a precios asequibles, al menos cinco días a la semana, conforme a la normativa europea y nacional de aplicación.

El alcance y la prestación efectiva del servicio postal universal deberán responder a los principios de cohesión social y territorial, no discriminación por razón de cualquier circunstancia o condición personal, social o geográfica, continuidad, eficacia y eficiencia en el servicio, y **deberá adecuarse permanentemente a las condiciones técnicas, económicas, sociales y territoriales y a las necesidades de los usuarios, en particular en materia de densidad de puntos de acceso y de accesibilidad a los mismos, sin menoscabo de su calidad.**

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios, a través de esta **MOCIÓN, REALIZA LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO:**

1. Instar al SAE CORREOS Y TELEGRAFOS, S.M.E, A LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI), AL MINISTERIO DE HACIENDA, AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Y AL GOBIERNO DE LA NACIÓN para que adopten las siguientes medidas, que entendemos necesarias para garantizar la prestación de

Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	138/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==		



los servicios postales y su permanencia en este Municipio de Los Barrios:

2. Instar a afrontar diligentemente la cobertura de los puestos estructurales suprimidos en la Unidad de Reparto y atención al ciudadano de Los Barrios necesarios para ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía.
3. Instar a mantener la calidad de las condiciones laborales, garantizando una plantilla con suficientes trabajadores y trabajadoras que permita las correspondientes sustituciones por enfermedad, permisos o vacaciones.
4. Instar a que se cumpla con la garantía de los compromisos de financiación que permitan en nuestra localidad, cumpliendo los parámetros de calidad determinados por Ley, el correcto desempeño de la prestación de los servicios postales, y asegurando que todos los ciudadanos/as reciban el reparto de correspondencia 5 días a la semana como mandata la Directiva Postal europea.

Se dará traslado de este acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados, a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Ministerio de Hacienda”.

*Sometida la **moción a votación**, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.*

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Salvador Puerto Aguilar, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

IV.- ASUNTOS URGENTES

PUNTO 11º.- MOCIONES DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 91.4 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, ROF.

La **Presidencia** manifiesta lo siguiente:

Hay dos asuntos de urgencia; uno es – lo habrán recibido en su correo los Portavoces – la propuesta para la fijación de las fiestas locales para el año 2022. Les voy a leer la propuesta de acuerdo, votaremos su inclusión en el orden del día, y luego la propuesta. Si quieren intervenir, también pueden intervenir. Y luego, también hay una moción política que trae el Grupo municipal Ciudadanos.

Si les parece, empezamos por la Propuesta de Alcaldía”.

PRIMERO DE URGENCIA.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA FIJACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2022.

Se conoce Propuesta de la Alcaldía, de fecha 10 de junio de 2021, del siguiente tenor literal:

“El Decreto 152/2021, de 27 de abril, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, publicado en el BOJA n.º 82 de 3 de mayo de 2021, por el que se

Código Seguro De Verificación	13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Observaciones		Página	139/153	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w==			

determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022, dispone en su artículo tercero la propuesta que ha de realizar cada municipio de hasta dos fiestas locales ante dicha Consejería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado Decreto, conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A la vista de lo que antecede, esta Alcaldía eleva al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Proponer a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, para este municipio de Los Barrios, como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, el lunes día 16 de mayo de 2022 y el sábado 16 de julio de 2022.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

Sometida la **urgencia del asunto a votación**, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanidad de los presentes**.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Salvador Puerto Aguilar, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

Sometida la **Propuesta a votación**, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanidad de los presentes**.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Salvador Puerto Aguilar, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

SEGUNDO DE URGENCIA.- DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, MOCIÓN RELATIVA AL IMPULSO DEL DESDOBLE DE LA CARRETERA ALGECIRAS-TARIFA-BOLONIA-VEJER.

La Presidencia da la palabra al **Sr. González, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos**, que dice:

Tengo primero que decir por qué se presenta por urgencia ¿no? Bueno, se presenta por urgencia porque es una moción que se va a llevar a cabo en los diferentes municipios de la Provincia de Cádiz por parte de Ciudadanos. Es una moción que se ha trabajado con los diferentes Grupos

Código Seguro De Verificación	13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	140/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w==		



Municipales de los distintos pueblos y, por lo tanto, se terminó de hacer la semana pasada – el jueves pasado – y, por lo tanto, no ha dado tiempo a incluirla en el orden del día; por eso la traigo por urgencia”.

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Pedro González Muñoz, se presenta moción del tenor literal siguiente:

“El desdoble de la antigua carretera que vertebra la costa gaditana desde Cádiz hasta Algeciras es una reivindicación histórica de la provincia que tiene su primer impulso en 1991 con la conversión en autovía de la N-340 entre San Fernando y Chiclana. Hubo que esperar hasta 1994 para que el Gobierno central, la Junta de Andalucía y la Diputación de Cádiz firmaran el convenio Dos Bahías que recogía el desdoblamiento Chiclana-Conil entre 1994 y 1997. Los últimos seis kilómetros entre Conil y Vejer se abrieron al tráfico en 2007.

En la actualidad la carretera Algeciras-Tarifa-Bolonia-Vejer tiene dos problemas asociados. El primero es el alto número de accidentes que se producen en ella, al ser una carretera de un solo carril para cada sentido.

El segundo durante la época de verano debido a la masificación de la zona por el turismo que viene a las playas de la Costa de Cádiz, produciéndose retenciones kilométricas en varios tramos de la vía, lo que obliga a duplicar de manera provisional, las vías en el sentido de la retención.

Inciendo en este segundo problema queremos resaltar que estos atascos no sólo producen una pérdida de tiempo considerable que causa una afección sobre el estado de ánimo de los usuarios, sino que no debemos olvidar que una de las consecuencias de la congestión de tráfico son los contaminantes atmosféricos, tanto primarios como secundarios.

Siguiendo los objetivos de la Agenda 2030 una movilidad sostenible ayuda a reducir la contaminación atmosférica y acústica, a rebajar el consumo de energía, disminuir los efectos nocivos producidos por el tráfico y preservar la salud de todos los individuos.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha aprobado una norma sobre recomendaciones para el diseño de carreteras 2+1 y carriles adicionales de adelantamiento.

Se trata de una regulación a nivel nacional al respecto, instrumentada a través de la Orden Circular 1/2021, que proporciona a administraciones, proyectistas y técnicos un soporte básico para todas las decisiones que se deben aportar para el proyecto de una carretera 2+1.

Entre los proyectos señalados por el ministerio figura la ampliación de la N-340 pero sólo en el tramo entre Algeciras y Tarifa.

El desdoble de la carretera con cuatro carriles y una mediana entre ambas vías es primordial para la economía, el desarrollo económico y la seguridad vial de la provincia de Cádiz.

Como se puede comprobar en la siguiente tabla, son las carreteras que mayor intensidad media de vehículos (IMD) soportan, superando la autovía A-7 cerca de 75.000 vehículos diarios, de los que 4.200 son vehículos pesados (el 5,7%). Igual ocurre con la N-340, que, sumando sus dos estaciones de aforo, suman más de 50.000 vehículos diarios, de los que el 6,7% son vehículos pesados (más de 3.300), lo que habla de la importancia de ambas vías en el desarrollo económico de la comarca.

Carretera	Estación	IMD total	IMD Veh. Ligeros	IMD Veh. Pesados
-----------	----------	-----------	------------------	------------------

Código Seguro De Verificación	13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	141/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

N-340 (3)	CA-17-1	12.493	11.940	553
A-7S (1)	CA-53-2	73.31	69.125	4.206
N-351	CA-163-2	24.689	24.051	818
N-340	E-204-0	37.648	34.861	2.787

IMD en los aforos de las principales vías del ámbito (2017)

FUENTE: Borrados del Plan de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.

La culminación de la autovía A-48 es clave para la vertebración de la costa gaditana ya que el turismo que llega a la provincia procedente del arco Mediterráneo utiliza la actual vía de comunicación que es la N-340, una de las carreteras más peligrosas de la provincia y con mayor densidad de tráfico.

ACUERDOS:

Único.- Instar al Gobierno de España a seguir desarrollando el proyecto de desdoble de la carretera Algeciras-Tarifa-Bolonia-Vejer, mientras no se pueda construir la autovía que uniría estos municipios, así como destinar en los próximos Presupuestos Generales del Estado las partidas necesarias para tal fin”.

Sometida la **urgencia del asunto a votación**, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Salvador Puerto Aguilar, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

Sometida la **moción a votación**, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Salvador Puerto Aguilar, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

V.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 12º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

- Marzo 2021: Resoluciones n.º 304 a n.º 562.

Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Página	142/153	

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, del nº 304 al nº 562 del mes de marzo del año 2021.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 13º.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO, EJERCICIO 2020.

Conforme lo preceptuado en el art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 14º.- DAR CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS, EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA, ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS Y CONTROL DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA DEL EJERCICIO 2020.

Atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público, se da cuenta al Pleno del Informe de Intervención relativo a las Resoluciones de Alcaldía contrarias a reparos, expedientes con omisión de fiscalización previa, anomalías en materia de ingresos y control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija del ejercicio 2020, del tenor literal siguiente:

“ASUNTO: RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS, EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA, ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS Y CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA DEL EJERCICIO 2020.

EXPEDIENTE: E.I. 138/21

JOSÉ MARÍA ALMENARA RUIZ, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, INTERVENTOR DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA LOS BARRIOS, PROVINCIA DE CÁDIZ, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b) 5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	143/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w=		



PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-:

“El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local”.

En desarrollo de dicho precepto, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local regula en sus artículos 15.6, 7 y 8, 27.2 y 28.2 lo siguiente:

“6. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

7. Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente, al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, en su caso, a la

Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	144/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==		



opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe de conformidad con el apartado 4º de este artículo, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, debiendo acompañarse a la citada documentación, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local con independencia de la participación de otros órganos de control en virtud del apartado 4 de este artículo.

8. Los informes anuales referidos en los apartados anteriores deberán diferenciar de forma clara y concisa, el carácter suspensivo o no de los reparos efectuados por los órganos interventores.”

SEGUNDO.- El artículo 27.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control Interno en las entidades del sector público local establece que “Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual referido en el artículo 15.6 y, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija”.

TERCERO.- El artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control Interno en las entidades del sector público local establece igualmente, respecto a los Informes de omisión de intervención realizados durante el ejercicio, que de los mismos se dé cuenta al pleno con ocasión de la dación de cuentas de la Liquidación del presupuesto.

CUARTO.- En cumplimiento de la normativa expuesta, se elevan al Pleno de la Corporación, las siguientes Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad local contrarias a reparos efectuados en el ejercicio 2020:

ORDE N	Nº EXPEDIENTE	IMPORTE	ASUNTO	MOTIVO
1	RELACIÓN ORDEN DE PAGO P/2020/103	357.168,54 €	ORDENACIÓN DE PAGOS	PRELACIÓN DE PAGOS
2	GRATIFICACIONES ENERO 2020	6.285,22 €	GRATIFICACIONES	GRATIFICACIONES REPETITIVAS Y SIN FICHAJE
3	RELACIÓN PAGOS P/2020/110	536.384,44 €	ORDENACIÓN DE PAGOS	PRELACIÓN DE PAGOS
4	RELACIÓN ORDEN DE PAGO P/2020/116	649.804,68 €	ORDENACIÓN DE PAGOS	PRELACIÓN DE PAGOS
5	RELACIÓN ORDEN DE PAGO P/2020/118	24.686,02 €	ORDENACIÓN DE PAGOS	PRELACIÓN DE PAGOS
6	RELACIÓN ORDEN DE PAGO P/2020/121	693.780,66 €	ORDENACIÓN DE PAGOS	PRELACIÓN DE PAGOS

Código Seguro De Verificación	13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	Página		145/153	
	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w==			

Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

7	APROBACIÓN DE FACTURAS	228.423,59 €	APROBACIÓN FACTURAS	SIN PROCEDIMIENTO
8	RELACIÓN ORDEN DE PAGO P/2020/125	49.902,46 €	ORDENACIÓN DE PAGOS	PRELACIÓN DE PAGOS
9	RELACIÓN ORDEN DE PAGO P/2020/127	1.382.674,93 €	ORDENACIÓN DE PAGOS	PRELACIÓN DE PAGOS
10	NÓMINA 6/2020	1.119,24 €	NÓMINA	NO FISCALIZACIÓN PREVIA ALTA
11	NÓMINA 7/2020 ETF	5.580,01 €	NÓMINA	NO FISCALIZACIÓN PRÓRROGA ILEGAL
12	NOMINA 7/2020 RENTA MÍNIMA	4.197,13 €	NÓMINA	NO FISCALIZACIÓN SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO
13	RELACIÓN ORDEN DE PAGO P/2020/132	383.566,01 €	ORDENACIÓN DE PAGOS	PRELACIÓN DE PAGOS
14	NÓMINA 8/2020 ETF	5.580,01 €	NÓMINA	NO FISCALIZACIÓN PRÓRROGA ILEGAL
15	NÓMINA 8/2020 RENTA MÍNIMA	4.197,13 €	NÓMINA	NO FISCALIZACIÓN SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO
16	RELACIÓN ORDEN DE PAGO P/2020/138	483.404,23 €	ORDENACIÓN DE PAGOS	PRELACIÓN DE PAGOS
17	NÓMINA 9/2020 ETF	5.580,01 €	NÓMINA	NO FISCALIZACIÓN PRÓRROGA ILEGAL
18	NÓMINA 9/2020 RENTA MÍNIMA	4.197,13 €	NÓMINA	NO FISCALIZACIÓN SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO
19	RELACIÓN ORDEN DE PAGO P/2020/141	808.243,69 €	ORDENACIÓN DE PAGOS	PRELACIÓN DE PAGOS
20	NÓMINA 10/2020 ETF	6.318,10 €	NOMINA	NO FISCALIZACIÓN PRÓRROGA ILEGAL
21	NÓMINA 10/2020 RENTA MÍNIMA	4.288,73 €	NOMINA	NO FISCALIZACIÓN SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Observaciones		Página	146/153	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==			

Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

22	FACTURAS F/2020/61	16.619,33 €	FACTURAS CTM	FALTA ACTA RECEPCIÓN OBRA E INTERV. COMPRO.MATERIAL
23	RELACIÓN ORDEN DE PAGO P/2020/145	554.550,90 €	ORDENACIÓN DE PAGOS	PRELACIÓN DE PAGOS
24	RELACIÓN ORDEN DE PAGO P/2020/151	526.569,00 €	ORDENACIÓN DE PAGOS	PRELACIÓN DE PAGOS
25	F/2020/71	41.216,30 €	FACTURA CERTIFICACIÓN FINAL	SIN INTERVENCIÓN COMPROBACIÓN MATERIAL DE LA INVERSIÓN
26	F/2020/73	71.103,74 €	FACTURA CERTIFICACIÓN	SIN INTERVENCIÓN COMPROB. MATERIAL, ACTA RECEPCIÓN Y EN EXCESO
27	NÓMINA 11/2020 ETF	5.580,01 €	NÓMINA	NO FISCALIZACIÓN PRÓRROGA ILEGAL
28	NÓMINA 11/2020 RENTA MÍNIMA	4.197,13 €	NÓMINA	NO FISCALIZACIÓN SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO
29	PAJ 32/2020	2.000,00 €	PAJ	NO ADECUARSE NORMAS PAJ
30	NÓMINA Extra/2020 ETF	4.357,23 €	NÓMINA	NO FISCALIZACIÓN PRÓRROGA ILEGAL
31	NÓMINA 12/2020 ETF	5.580,01 €	NÓMINA	NO FISCALIZACIÓN PRÓRROGA ILEGAL
32	NÓMINA 12/2020 RENTA MÍNIMA	4.197,13 €	NÓMINA	NO FISCALIZACIÓN SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

QUINTO. - En virtud del artículo 28.2 de R.D. 424/2017 y de Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas que regula además de la remisión de los Acuerdos contrarios a reparos la remisión de los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, se elevan a Pleno los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa:

ORDEN	IMPORTE	ASUNTO	MOTIVO
1	5.542,23 €	NÓMINA	NO FISCALIZACIÓN PRÓRROGA FUNCIONARIOS INTERINOS ETFM

Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Url De Verificación	Página		147/153	
	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==			

Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

2	4.273,52 €	NÓMINA EXTRA	NO FISCALIZACIÓN PRÓRROGA FUNCIONARIOS INTERINOS ETFM
3	2.352,08 €	SS	NO FISCALIZACIÓN PRÓRROGA FUNCIONARIOS INTERINOS ETFM
4	5.580,10 €	NÓMINA	NO FISCALIZACIÓN PRÓRROGA FUNCIONARIOS INTERINOS ETFM
5	5.437,75 €	FACTURAS	FACTURACIÓN EN EXCESO ADJUDICACIÓN
6	25.611,47 €	FACTURAS	FACTURACIÓN EN EXCESO ADJUDICACIÓN
7	176.791,63 €	FACTURAS	FACTURAS SIN EXPEDIENTE PREVIO
8	13.895,63 €	FACTURAS	FACTURACIÓN EN EXCESO ADJUDICACIÓN
9	11.747,99 €	FACTURAS	FACTURAS SIN EXPEDIENTE PREVIO
10	8.559,54 €	FACTURAS	FACTURACIÓN EN EXCESO ADJUDICACIÓN
11	54.387,92 €	FACTURAS	FACTURAS SIN EXPEDIENTE PREVIO
12	16.640,79 €	FACTURAS	CERTIFICACIÓN FINAL POSTERIOR A DEVOLUCIÓN FIANZA Y EN EXCESO AD
13	87.909,69 €	FACTURAS	FACTURA INGESAN EXCESO ADJUDICACIÓN
14	1.480,67 €	FACTURAS	FACTURAS EXCESO ADJUDICACIÓN
15	95.643,73 €	FACTURAS	FACTURA INGESAN EXCESO ADJUDICACIÓN
16	78.339,55 €	FACTURAS	FACTURAS SIN EXPEDIENTE PREVIO

SEXTO.- Asimismo, en 2020, no consta que se hayan detectado o realizado anomalías en materia de ingresos según los datos obrantes en este Departamento a mi cargo, sin perjuicio de la fiscalización a posteriori que se realizará mediante técnicas de muestreo o auditoría.

SÉPTIMO.- De conformidad con el artículo 27.2 del R.D. 424/2017 se eleva un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas de mandamientos a justificar y Anticipos de Caja Fija, habiendo resultado, todas ellas, según antecedentes que constan en el Departamento de intervención, favorables con observaciones en algunos casos y el PAJ 32/20 con reparo como consta en el punto Cuarto anterior:

ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Nº	Concepto	Habilitado	Importe (constituido)	Importe (reposiciones)	Gastos imputables al ejercicio	Importe cancelado
----	----------	------------	-----------------------	------------------------	--------------------------------	-------------------

Código Seguro De Verificación	13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	148/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

1	ACF EDUCACIÓN	JOSEFA DEL CARMEN GIL VILLANUEVA	3.000,00 €	10.234,61 €	9.869,15 €	0,00 €
2	ACF CULTURA	JOSEFA DEL CARMEN GIL VILLANUEVA	3.000,00 €	4.764,67 €	4.650,97 €	0,00 €
3	ACF DEPORTES	ANTONIO ANGEL ARJONA GOMEZ	3.000,00 €	1.051,88 €	368,01 €	0,00 €
4	ACF PRESIDENCIA	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ	3.000,00 €	730,67 €	1.682,57 €	0,00 €
5	ACF ASUNTOS SOCIALES	FILOMENA OLID RODRIGUEZ	3.115,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL			15.115,00 €	16.781,83 €	16.570,70 €	0,00 €

PAGOS A JUSTIFICAR

Nº	Decreto concesión	Perceptor	Importe concedido	Importe justificado	Reposición Fondos	Fecha de Justificación
1/20	37/2020	Antonio Cánovas de San Mateo	1.101,46 €	1.010,46 €	0,00 €	21/01/2020
2/20	193/2020	Daniel Pérez Cumbre	5.200,00 €	4.976,82 €	223,18 €	12/02/2020
3/20	290/2020	M. ^a Soledad Durán Roca	550,00 €	317,59 €	232,41 €	18/02/2020
4/20	247/2020	José A. villena Pérez	3.500,79 €	3.500,79 €		18/02/2020
5/20	245/2020	José A. Gómez Guerrero	3.380,00 €	2.413,45 €	966,55 €	20/02/2020
6/20	315/2020	José A. Gómez Guerrero	150,00 €	91,66 €	58,34 €	04/03/2020
7/20	430/2020	M. ^a Carmen Sánchez Correa	500,00 €	185,34 €	314,66 €	10/03/2020
8/20	278/2020	Elisa I. Benítez González	600,00 €	597,06 €	2,94 €	03/03/2020
9/20	577/2020	Miguel F. Alconchel Jiménez	6.750,00 €	6.750,00 €		02/04/2020
10/20	652/2020	Camilo J. Lara Fernández	12.088,09 €	12.088,09 €		30/04/2020
11/20	643/2020	Sara Lobato Herrera	528,00 €	508,30 €	19,70 €	07/05/2020
12/20	767/20	David González	1.694,00 €	1.694,00 €		12/06/2020

Código Seguro De Verificación	13dsrCvXkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	149/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCvXkxViD0zCeUB33w==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

		Castro				
13/20	1074/2020	Daniel Pérez Cumbre	100,00 €	100,00 €		21/07/2020
14/20	1070/2020	Evaristo Delgado Vargas	900,00 €	471,92 €	428,08 €	23/07/2020
15/20	1199/2020	M. ^a Luisa Palacios Pérez	69,50 €	69,50 €		20/08/2020
16/20	1225/2020	M. ^a Carmen Domínguez Pacheco	10,92 €	10,91 €	0,01 €	20/08/2020
17/20	924/2020	M. ^a Carmen Sánchez Correa	950,00 €	933,99 €	16,01 €	11/08/2020
18/20	1407/20	M. ^a Angeles Gallego Gavira	3.000,00 €	3.000,00 €		09/09/2020
19/20	1501/2020	Sara Lobato Herrera	333,70 €	333,70 €		24/09/2020
20/20	1320/2020	Alfonso Pecino López	300,00 €	300,00 €		21/10/2020
21/20	1690/2020	José A. Gómez Guerrero	150,00 €	96,10 €	53,90 €	29/10/2020
22/20	1717/2020	Francisco J. Fuentes Rodríguez	49,00 €	49,00 €		05/11/2020
23/20	1749/2020	Francisco Alamo De Fuentes	3.000,00 €	3.000,00 €		05/11/2020
24/20	1769/2020	Antonio Arjona Gómez	2.403,39 €	2.403,39 €		06/11/2020
25/20	1786/2020	M. ^a Carmen Sánchez Correa	3.000,00 €	3.000,00 €		10/11/2020
26/20	1684/2020	Juan J. Cuadrado Fuentes	641,52 €	641,52 €		10/11/2020
27/20	1681/2020	Fernando Mariscal Rivera	910,87 €	910,87 €		10/11/2020
28/20	1913/2020	Juan Llamas Gómez	118,90 €	118,90 €		10/12/2020
29/20	1994/2020	M. ^a Carmen Sánchez Correa	300,00 €	300,00 €		11/12/2020
30/20	1963/2020	Francisco M. Sánchez Bautista	650,00 €	650,00 €		14/12/2020
31/20	2082/2020	Inmaculada Domínguez Carretero	3.630,00 €	3.630,00 €		18/12/2020

Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Observaciones		Página	150/153	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==			

Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

32/20	2062/2020	Filomena Olid Rodríguez	2.000,00 €	2.000,00 €		21/12/2020
33/20	1823/2020	M. ^a Luisa Palacios Pérez	900,00 €	805,92 €	94,08 €	19/11/2020
34/20	1887/2020	Eduardo Briones Villa	3.000,00 €	3.000,00 €		02/12/2020
35/20	2077/2020	Daniel Pérez Cumbre	3.785,00 €	3.784,56 €	0,44 €	17/12/2020
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS				63.743,84 €		

Esta Intervención General Municipal ha realizado los informes citados en ejercicio de su función fiscalizadora, sin que se valoren cuestiones de oportunidad o conveniencia de la actuación fiscalizada”.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 15º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

A continuación el Pleno conoce de los extractos de la Junta de Gobierno Local, en las siguientes sesiones:

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 05/04/2021.

OTO Y URBANISMO.

PUNTO 1.- Expte. LOE_03/000011, PARQUE EÓLICO EL ARENOSO, S.L, para “Proyecto de instalación de Torre de Medición Meteorológica El Arenoso” en el Término Municipal de Los Barrios.

PUNTO 2.- Expte. LOE_03/000018, PARQUE EÓLICO LA CURTIDORA, S.L. para “ Proyecto de instalación de Torre de medición meteorológica, sito Finca El Patrón. Los Barrios.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 19/04/2021.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 15 de marzo de 2021.

PUNTO 2.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 22 de marzo de 2021.

INTERVENCIÓN

PUNTO 3.- Relación de Factura F/2021/15 por importe de 142.757,45€.

INDUSTRIA Y COMERCIO

PUNTO 4.- Expte. LAP 40/2019, CAJA RURAL DEL SUR SDAD. COOP. CREDITO, para actividad de Oficina Bancaria, en Avda. José Chamizo nº1. Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento.

PUNTO 5.- ASUNTOS DE URGENCIA

PUNTO 1 de urgencia.- Expte. LOMA 13/2020, D. XXXX XXXXXXXX XXXXXX en r/Bricolaje Bricoman, S.L., “para proyecto básico edificio comercial destinado a venta de bricolaje y materiales de construcción, Bricomart, en el Polígono Industrial Palmones”

Código Seguro De Verificación	13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	151/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrvcVxkxViD0zCeUB33w==		



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 26/04/2021.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 29 de marzo de 2021.

PUNTO 2.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 5 de abril de 2021.

INTERVENCIÓN

PUNTO 3.- Relación de Factura F/2021/13 por importe de 54.243,71€.

PUNTO 4.- Relación de Factura F/2021/14 por importe de 16.665,74€.

PUNTO 5.- Relación de Factura F/2021/16 por importe de 9.323,35€.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 03/05/2021.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de la Asociación Roja Directa Andalucía LGTBI.

INTERVENCIÓN

PUNTO 2.- Relación de Factura F/2021/17 por importe de 38.728,01€.

PUNTO 3.- Relación de Factura F/2021/18 por importe de 8.069,98€.

OTO Y URBANISMO

PUNTO 4.- Expediente 2021/LOE_03/000028, DICAMJOSPI, S.L., para "Proyecto de desmontaje de Tótem publicitario y estructuras metálicas", en parcela T-4B, Polígono Las Marismas de Palmones en Los Barrios (Cádiz).

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 10/05/2021.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 19 de abril de 2021.

PUNTO 2.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 26 de abril de 2021.

INDUSTRIA Y COMERCIO

PUNTO 3.- Expte. LAP 65/2018, D. Severiano y Fernando Espinosa, S.L, para actividad de obrador de pan y despacho, en Calle Segura nº2. Conceder Licencia de Apertura por Cambio de Titularidad.

PUNTO 4.- Expte. LAP 37/2020, BLAY MARINE TECH,S.L., para actividad de Reparación, Mantenimiento y Suministro Navales, en Calle Galeón, nº 16, 18, 20, 22 y 24. Calificar y Conceder Licencia de Apertura - Funcionamiento.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 17/05/2021.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 3 de mayo de 2021.

INTERVENCIÓN

PUNTO 2.- Relación de Factura F/2021/19 por importe de 40.626,33€.

PUNTO 3.- Relación de Factura F/2021/21 por importe de 22.023,83€.

Código Seguro De Verificación	13dsrCVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46
Observaciones		Página	152/153
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrCVxkxViD0zCeUB33w=		



INDUSTRIA Y COMERCIO

PUNTO 4.- Expte. LAP 81/2019, FERRIS & ENEZARI, S.C., para actividad de Clínica Dental en C/Océano Indico, Edif. Arttysur nº20, Bloque 1, Planta Baja. Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 24/05/2021.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 10 de mayo de 2021.

INTERVENCIÓN

PUNTO 2.- Relación de Factura F/2021/20 por importe de 73.108,85€.

PERSONAL

PUNTO 3.- Declaración de situación administrativa de jubilación forzosa de la funcionaria Dña. Filomena Olid Rodríguez.

PUNTO 4.- ASUNTOS DE URGENCIA

EXPTE. LOMA, D. XXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXX en R/ENDESA GENERACIÓN, S.A. Para "Obra civil de la Primera Fase del Proyecto de Planta de Almacenamiento de hasta 10.000 2 de GNL, en la Terminal Portuaria de Los Barrios, en Ctra. desembocadura río Guadalarranque".

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 16º.- MOCIONES DE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO, PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS (ART. 46.2 e) LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

Este punto no se utilizó.

PUNTO 17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretario General, doy fe.

Código Seguro De Verificación	13dsrcVxkxViD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/08/2021 08:48:42	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	17/08/2021 22:49:46	
Observaciones		Página	153/153	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/13dsrcVxkxViD0zCeUB33w==			